


	GESTIÓN SERVICIOS BIBLIOTECARIOS					  	
	CARTA DE AUTORIZACIÓN						
CÓDIGO	AP-BIB-FO-06	VERSIÓN	1	VIGENCIA	2014	PÁGINA	1 de 1

Neiva, _26 de julio de 2021_

Señores

CENTRO DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN

UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA

Ciudad

El (Los) suscrito(s):

Mónica Mayelly Arguello Martínez, con C.C. No. 1.075.229.752 de Neiva y **Andrea del Pilar Pérez Castro**, con C.C. No. 1.075.289.072 de Neiva, autor(es) de la tesis y/o trabajo de grado titulado: EL DISCURSO REGULATIVO INSTITUCIONAL Y LA PRESERVACIÓN, EJERCICIO Y RESPETO DE LOS DERECHOS HUMANOS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA, presentado y aprobado en el año _2021_ como requisito para optar al título de MAGISTER EN EDUCACIÓN; autorizo (amos) al CENTRO DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN de la Universidad Surcolombiana para que con fines académicos, muestre al país y el exterior la producción intelectual de la Universidad Surcolombiana, a través de la visibilidad de su contenido de la siguiente manera:

Los usuarios puedan consultar el contenido de este trabajo de grado en los sitios web que administra la Universidad, en bases de datos, repositorio digital, catálogos y en otros sitios web, redes y sistemas de información nacionales e internacionales “open access” y en las redes de información con las cuales tenga convenio la Institución.

- Permita la consulta, la reproducción y préstamo a los usuarios interesados en el contenido de este trabajo, para todos los usos que tengan finalidad académica, ya sea en formato Cd-Rom o digital desde internet, intranet, etc., y en general para cualquier formato conocido o por conocer, dentro de los términos establecidos en la Ley 23 de 1982, Ley 44 de 1993, Decisión Andina 351 de 1993, Decreto 460 de 1995 y demás normas generales sobre la materia.

- Continúo conservando los correspondientes derechos sin modificación o restricción alguna; puesto que, de acuerdo con la legislación colombiana aplicable, el presente es un acuerdo jurídico que en ningún caso conlleva la enajenación del derecho de autor y sus conexos.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 de la Ley 23 de 1982 y el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993, “Los derechos morales sobre el trabajo son propiedad de los autores”, los cuales son irrenunciables, imprescriptibles, inembargables e inalienables.





EL AUTOR/ESTUDIANTE:

Mónica Mayelly Arguello Martínez

Andrea del Pilar Pérez Castro

Firma: Mónica Mayelly Arguello Martínez

Andrea del Pilar Pérez Castro

	GESTIÓN SERVICIOS BIBLIOTECARIOS						  
	DESCRIPCIÓN DE LA TESIS Y/O TRABAJOS DE GRADO						
CÓDIGO	AP-BIB-FO-07	VERSIÓN	1	VIGENCIA	2014	PÁGINA	1 de 3

TÍTULO COMPLETO DEL TRABAJO:

AUTOR O AUTORES:

Primero y Segundo Apellido	Primero y Segundo Nombre
Arguello Martínez	Mónica Mayelly
Pérez Castro	Andrea del Pilar

ASESOR (ES):

Primero y Segundo Apellido	Primero y Segundo Nombre
López Jiménez	Nelson Ernesto

PARA OPTAR AL TÍTULO DE: MAGISTER EN EDUCACIÓN

FACULTAD: EDUCACIÓN

PROGRAMA O POSGRADO: MAESTRÍA EN EDUCACIÓN

CIUDAD: NEIVA

AÑO DE PRESENTACIÓN: 2021

NÚMERO DE PÁGINAS: 189

TIPO DE ILUSTRACIONES (Marcar con una X):

Diagramas___ Fotografías___ Grabaciones en discos___ Ilustraciones en general___ Grabados___ Láminas___
Litografías___ Mapas___ Música impresa___ Planos___ Retratos___ Sin ilustraciones___ Tablas o Cuadros_X_

SOFTWARE requerido y/o especializado para la lectura del documento:

MATERIAL ANEXO: Se tiene impreso junto a la tesis, dos anexos que son soporte del análisis de trabajo de campo.

PREMIO O DISTINCIÓN (En caso de ser LAUREADAS o Meritoria):

PALABRAS CLAVES EN ESPAÑOL E INGLÉS:

Español

inglés

1. __Discurso__






__discourse __

2. __Derechos Humanos__

__Human rights __

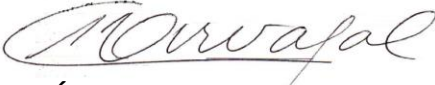
3. __Discurso Regulatorio Institucional__

__Institutional Regulatory Discourse__

	GESTIÓN SERVICIOS BIBLIOTECARIOS						   
	DESCRIPCIÓN DE LA TESIS Y/O TRABAJOS DE GRADO						
CÓDIGO	AP-BIB-FO-07	VERSIÓN	1	VIGENCIA	2014	PÁGINA	3 de 3

respect of Human Rights - Human Rights in the educational institution - IE" which facilitated the identification and analysis of basic related aspects with the preservation, exercise and respect of human rights in the DRI. Likewise, argue the degree of coherence between what is stated in the DRI and the preservation, exercise and respect of human rights. Finally, structure an alternative proposal that contribute the preservation, exercise and respect of human rights in the educational institution. The methodological focus of the research was oriented from its qualitative nature with a hermeneutical epistemological perspective, based on the ethnographic method that allowed the use of instruments such as documentary review, narratives and opinion agendas, developed with different audiences (teachers, 9, 10 and 11 grade managers and students from IE INEM Julián Motta Salas (Morning Session) and IE El Caguan (Afternoon Session)). In the field work, some categories of analysis generated through the Atlas Ti Software were established, which allowed the organization of specific experiences, facilitating the analysis and information, typical of qualitative studies. With the analysis of the information obtained through the field work, conclusions were drawn related to the proposed objectives that become the input for the structuring of an alternative proposal highly committed to the preservation, exercise and respect of human rights in IE.

APROBACION DE LA TESIS


MARÍA ELVIRA CARVAJAL SALCEDO


MARTHA PATRICIA VIVES HURTADO

**EL DISCURSO REGULATIVO INSTITUCIONAL Y LA PRESERVACIÓN,
EJERCICIO Y RESPETO DE LOS DERECHOS HUMANOS EN LA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA**

ANDREA DEL PILAR PÉREZ CASTRO

MÓNICA MAYELLY ARGUELLO MARTÍNEZ

Línea de Investigación

“Currículo y Calidad de la Educación”

UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA

MAESTRÍA EN EDUCACIÓN

Área de Profundización en Docencia e Investigación Universitaria

NEIVA, 2021

**EL DISCURSO REGULATIVO INSTITUCIONAL Y LA PRESERVACIÓN,
EJERCICIO Y RESPETO DE LOS DERECHOS HUMANOS EN LA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA.**

ANDREA DEL PILAR PÉREZ CASTRO

MÓNICA MAYELLY ARGUELLO MARTÍNEZ

Requisito parcial para optar al título de Magister en Educación

Asesor- Investigador

NELSON ERNESTO LÓPEZ JIMÉNEZ

Ph. D. en Educación

UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA

MAESTRÍA EN EDUCACIÓN

Área de Profundización en Docencia e Investigación Universitaria

NEIVA, 2021

TABLA DE CONTENIDO

PRESENTACIÓN	8
JUSTIFICACIÓN	10
CAMPO PROBLEMÁTICO	12
PREGUNTA DE INVESTIGACIÓN	15
OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN	16
Objetivo General	16
Objetivos Específicos	16
REFERENTES	17
Contexto Internacional	17
Contexto Nacional	19
Contexto Local	20
CAPITULO I	24
1. MARCO TEÓRICO Y CONCEPTUAL	24
1.1 Referente Teórico	24
1.2 Referente Legal	27
1.3 Referente Conceptual	53
1.3.1 Derechos Humanos -DDHH	54
1.3.2 Discurso Regulatorio Institucional –DRI-	62
1.3.3 Manual de Convivencia	63
1.3.4 Proyecto Educativo Institucional –PEI-	65
1.4 Referente Contextual	68
1.4.1. Contexto Municipal	68
1.4.2. Contexto Institucional	71
1.4.2.1 Institución Educativa – IE- INEM Julián Motta Salas	71
1.4.2.2 Institución Educativa – IE- El CAGUÁN	72
CAPITULO II	74
2. ENFOQUE METODOLÓGICO	74
2.1 Naturaleza de la Investigación	74
2.2 Audiencias Focales	76
2.3 Instrumentos	76
2.3.1 Registro Documental	77

2.3.2 Narrativas	78
2.3.3 Agenda de opinión.....	79
CAPITULO 3.....	81
3. PROCESAMIENTO Y ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN	81
3.1 Análisis del Registro Documental	83
3.2 Análisis de las Narrativas	111
3.3. Análisis de Agenda de Opinión.....	142
CAPITULO IV	151
3. RESULTADOS Y CONCLUSIONES	151
CAPITULO V.....	155
4. Propuesta Pedagógica Alternativa.....	155
5. REFERENTES DOCUMENTALES	165
ANEXOS	184

LISTA DE FIGURAS

Figura 1. Matricula por zona y Nivel Educativo Año 2018 y 2019 de Neiva	69
Figura 2. Eventos de convivencia y salud mental	69
Figura 3. Clasificación Tipos de Agresiones Comunidad Educativa Neiva – 2012-2017 ...	70
Figura 4. Network de atlas ti, con categorías generales y subcategoría	83
Figura 5. Network de atlas ti, Categorías y Subcategorías – Registro documental General.	84
Figura 6. Network de atlas ti, que muestra las categorías con esquema general de citas – Registro documental.	85
Figura 7. Network de atlas ti, categorías y subcategorías Narrativas y Agenda de Opinión.	113
Figura 8. Network de atlas ti, que muestra las categorías con esquema general de citas- Narrativas y Agenda de Opinión.	114
Figura 6. Gramática del Enfoque Pedagógico de Indagación Sistemática –EPIS.....	157
Figura 7. Acciones para la construcción de Núcleos Temáticos y Problemáticos - NTP ..	161

LISTA DE TABLAS

Tabla. 1. Categorías Generales para la Sistematización y Análisis de Información	82
Tabla 2. Participantes en el desarrollo de las narrativas.....	112

LISTA DE ANEXOS

ANEXO 01. Agenda de Opinión - Directivos.....	184
ANEXO 02. Agenda de Opinión - Docentes.....	185
ANEXO 03. Agenda de Opinión - Estudiantes	187
ANEXO 04. Enunciados que Propiciaron las Narrativas	188

PRESENTACIÓN

El ejercicio, respeto y preservación de los Derechos Humanos - DDHH - fundamenta el desarrollo personal, social, emocional, psicológico, familiar y cultural de la sociedad, por ende, es primordial que las normativas o políticas públicas en pro de su ejecución y defensa se lleve a cabo en la realidad, para que garanticen una vida o estabilidad digna a cada ciudadano.

En Colombia el Estado ha implementado diversas estrategias con el fin de promover y garantizar el ejercicio y respeto de los DDHH como garantías y principios esenciales del ser humano, y determinantes en el desarrollo de Políticas Públicas, Planes de Desarrollo y normativas institucionales.

Es importante reconocer que los DDHH son referentes de los diversos contextos en los cuales el ser humano es participe a través de sus dinámicas. Contextos como la IE (Institución Educativa) se convierte en un espacio socializador y transformador que no puede estar al margen del ejercicio, respeto y preservación de los mismos.

En ese sentido, la investigación desarrollada tuvo como objetivo general “Valorar la relación que existe entre el Discurso Regulatorio Institucional – DRI- y la preservación, ejercicio y respeto de los Derechos Humanos - DDHH en la institución educativa - IE” el cual facilitó identificar y analizar aspectos básicos relacionados con la preservación, ejercicio y respeto de los DDHH en el DRI. Asimismo, argumentar el grado de coherencia existente entre lo planteado en el DRI y la preservación, ejercicio y respeto de los DDHH. Por último, estructurar una propuesta alternativa que contribuya a la preservación, ejercicio y respeto de los Derechos Humanos en la institución educativa.

Los referentes teóricos que soportaron la investigación se centraron en la postura de Van Dijk acerca del Discurso y Análisis del Discurso. Por otro lado, se hizo un análisis de las normativas a nivel nacional y de programas u organizaciones internacionales y nacionales en el marco de la prevención, regulación y defensa de los DDHH en la escuela.

Además, se llevó a cabo una revisión a profundidad de investigaciones a nivel internacional, nacional y local relacionadas con la problemática investigada, con el propósito

de conocer y analizar situaciones en torno a la preservación, ejercicio y respeto de los DDHH en el DRI.

El enfoque metodológico de la investigación, se orientó desde su naturaleza cualitativa con perspectiva epistemológica hermenéutica, sustentado en el método etnográfico que permitió la utilización de instrumentos como la revisión documental, las narrativas y las agendas de opinión, desarrollados con las diferentes audiencias (docentes, directivos y estudiantes de 9, 10 y 11 grado) de la IE INEM Julián Motta Salas (Jornada Mañana) y la IE El Caguan (Jornada Tarde). A partir de los hallazgos encontrados en el trabajo de campo se establecieron unas categorías de análisis generadas a través del Software Atlas Ti, lo que permitió organizar y reagrupar experiencias específicas facilitando el análisis y procesamiento de la información, propios de estudios de corte cualitativo.

A partir del análisis de la información obtenida mediante el trabajo de campo, se elaboraron conclusiones directamente relacionada con los objetivos propuestos que se convierte en el insumo para la estructuración de una propuesta alternativa muy comprometida con la preservación, ejercicio y respeto de los DDHH en la IE.

JUSTIFICACIÓN

La problemática de la vulneración de los DDHH ha adquirido una relevancia fundamental en la vida cotidiana y en el mundo académico porque a través de los medios de comunicación, las redes sociales, las investigaciones académicas, los eventos educativos y las interacciones sociales se visibilizan y se discuten sistemáticas formas de violación de los DDHH producto de acciones humanas, de políticas públicas anacrónicas y de gobiernos que desconocen los contextos locales, regionales y nacionales.

Es precisamente por la pertinencia y vigencia del tema que el mundo académico debe investigar científicamente las causas, las consecuencias, las formas, las políticas públicas, los contextos y los sujetos sociales que participan en la vulneración de los DDHH, con el propósito de comprender, explicar, prevenir y proteger el ejercicio y el respeto de los DDHH en todos los contextos.

La presente investigación se inscribe en el análisis de los DDHH en la escuela, buscó determinar la coherencia entre lo que está reglamentado en el DRI (Proyecto Educativo Institucional – PEI-, Manual de Convivencia, Resoluciones Rectorales, Resoluciones Ministerio de Educación Nacional y Secretarías Departamentales y Municipales) y la realidad en las IE INEM Julián Motta Salas (Jornada Mañana) y la IE El Caguan (Jornada tarde) en el marco del ejercicio, respeto y preservación de los DDHH.

Es importante enunciar que según Derek (2006), citado por García & Gallardo (2014):

El Discurso, es un instrumento de la estructura social que construye los cuerpos y los sentidos de las prácticas sociales. El estudio del discurso es importante porque a través de él se puede evidenciar la dominación (poder) en las prácticas sociales y cómo estas se interiorizan no solo en la vida común, sino que se heredan y pueden convertir en leyes (p.20).

Así mismo, se hace necesario mencionar que el discurso pensado en la vida institucional, Según Baz & Téllez (1998), citado por García & Gallardo (2014) “es esencial e inevitablemente político; junto con la institución, desarrolla la reproducción de la vida social, además de promover procesos vinculados con la consolidación de las nociones subjetivas” (p.26).

El discurso está inmerso en los diferentes escenarios en los que se moviliza el individuo. Los individuos hacen parte de instituciones que pretenden conservar las normas, valores y creencias que éstas mismas establecen, modifican o reestructuran, generando un control de dominación subyugación en los individuos a cumplirlas sin tener en cuenta que pueden estar incidiendo en la violación de los Derechos como ser social.

Es pertinente mencionar, que en algunas ocasiones las instituciones educativas y los entes competentes en educación pasan desapercibida la vulneración de los DDHH que habita en los diferentes espacios formativos donde interactúan los estudiantes y la comunidad educativa en general, afectando de una u otra manera la convivencia escolar, siendo esta un proceso habitual de interrelaciones que se concibe entre los miembros de una comunidad.

El desarrollo de esta investigación permitió analizar como el DRI preserva o vulnera el ejercicio y respeto de los DDHH en la institución educativa.

Esta investigación se justificó de manera concreta en la necesidad de hacer inmersión en la realidad de las instituciones educativas, para identificar, analizar, reconocer y proponer la coherencia entre lo que está estipulado en el DRI y la realidad institucional.

Igualmente, permitió una interacción y un espacio de discusión en el marco del DRI (normatividad vigente) y la preservación, ejercicio y respeto de los DDHH en las dos instituciones educativas del municipio de Neiva que hicieron parte de la audiencia consultada. Es un referente para que en las Instituciones Educativas lo contemplado en la normatividad sea llevado a la práctica, que los discursos en cuanto a los DDHH no queden aislados de la realidad contextual, de la vivencia de su comunidad educativa (estudiantes, docentes, directivos), que hay que preservar, ejercer y respetar los DDHH.

Teniendo en cuenta los objetivos planteados en la investigación, se estructuró una propuesta alternativa que contribuya a la preservación, ejercicio y respeto de los DDHH en la IE. Propuesta que ilustra la necesidad de adoptar una línea de acción muy relacionada con la esencia investigativa, que a partir de la identificación de las problemáticas existentes en materia de defensa, ejercicio y preservación de los DDHH, da lugar a la estructuración de un enfoque pedagógico que se sustenta en la indagación sistemática, denominado EPIS,

que aspira crear las condiciones básicas necesarias para garantizar la participación de todos los sujetos sociales que hacen parte de la realidad institucional.

CAMPO PROBLEMÁTICO

La Educación es un proceso dialéctico, social, cultural e histórico, que debe ser analizado de manera integral y holística, de acuerdo al contexto en el cual se desarrolla y las problemáticas inherentes al mismo. Es un proceso social en el que toda la sociedad participa directa o indirectamente, teniendo en cuenta que en la educación se presentan diversas problemáticas que emergen en el diario vivir, que en múltiples ocasiones vulneran los DDHH.

Según la Declaración de los Derechos Humanos, citado por Gómez (2015), menciona que:

En sus artículos 12, 26 y 27, la protección de la dignidad humana, la reputación, el derecho a la educación, debe ser gratuita y obligatoria, la cual propende al pleno desarrollo de la personalidad humana y el respeto por los derechos humanos, tomando parte de manera activa en los avances culturales de la comunidad (p.133)

En ese sentido, el gobierno nacional debe garantizar los recursos y cobertura necesaria que apunten a la mejora de la calidad y equidad en los sistemas educativos donde prevalezca acciones, normativas, políticas y prácticas educativas que estén orientadas en avanzar hacia una educación de calidad para todos, donde se preserve el respeto de los DDHH.

Las IE como espacio para la socialización y transformación y responsables de la formación integral de los ciudadanos, es, además, el lugar donde se generan relaciones y vínculos que con el tiempo adquieren significado y experiencia en el desarrollo social, emocional y afectivo de los jóvenes, sin embargo, como producto de los procesos de socialización, se manifiestan expresiones de discriminación y exclusión que vulneran los DDHH.

Teniendo en cuenta lo anterior, actualmente esta problemática ha adquirido mayor

importancia lo cual ha promovido el desarrollo de estudios investigativos enmarcados en el proceso de defensa, restitución, reconocimiento y respeto de los DDHH. Se plantea que, como producto de los conflictos internos, las contradicciones sociales y de la inequitativa distribución de la riqueza, se crea el ambiente propicio para el desconocimiento y violación de los DDHH.

Dentro de estos estudios investigativos se relaciona uno en específico del Grupo de Investigación PACA, Categoría A de Minciencias, denominado “Los Derechos Humanos y sus Implicaciones con las diversas formas de Violencia Escolar expresadas en el Currículo Oculto”. (2015), investigación que analizó la realidad de algunas Instituciones Educativas del Departamento del Huila con el propósito de identificar, estudiar, caracterizar, intervenir y superar las diferentes formas de violencia(s), escolar expresada en el currículo oculto o en el proceso de formación. El resultado de esta investigación permitió concluir que en la escuela se presentan expresiones de violencia sexual, física, simbólica, entre otras, que desconocen, vulneran y violan sistemática y permanentemente los derechos fundamentales como la vida, la salud, el trabajo, la alimentación, la libre expresión y el libre desarrollo de la personalidad.

Actualmente existen normativas, decretos o leyes a nivel nacional en el marco de los DDHH, que regulan una serie de conductas de los ciudadanos que se ajustan para llevar a cabo ciertas acciones o actos que previenen efectos negativos a la sociedad.

Una de esas normativas es la Declaración Universal de los Derechos Humanos (2015), la cual:

Promete a todas las personas unos derechos económicos, sociales, políticos, culturales y cívicos que sustenten una vida sin miseria y sin temor. No son una recompensa por un buen comportamiento. No son específicos de un país concreto, ni exclusivos de una determinada era o grupo social. Son los derechos inalienables de todas las personas, en todo momento y en todo lugar: de personas de todos los colores, de todas las razas y etnias, discapacitados o no, ciudadanos o migrantes, sin importar su sexo, clase, casta, creencia religiosa, edad u orientación sexual. (pp. 5-6)

Estas normativas tienen contemplados propósitos específicos para que organizaciones, grupos y la sociedad en general alcancen un estado de bienestar donde prevalezca el orden

social, sin embargo, estas normas quedan plasmadas en un texto con buenas intenciones que no se concretan en la realidad, generando tensión o distancia entre lo que se plantea en un discurso y lo que realmente determina o se evidencia en un contexto social.

Así mismo, la Ley General de Educación (Ley 115 de 1994) y la Constitución Política de Colombia de 1991, establecen que uno de los fines de la educación es la formación para el respeto de los DDHH.

Según en el Artículo 5 de la Ley General de Educación 115 de 1994 se enuncia:

ARTICULO 5o. Fines de la educación. De conformidad con el artículo 67 de la Constitución Política, la educación se desarrollará atendiendo a los siguientes fines: 1. El pleno desarrollo de la personalidad sin más limitaciones que las que le imponen los derechos de los demás y el orden jurídico, dentro de un proceso de formación integral, física, psíquica, intelectual, moral, espiritual, social, afectiva, ética, cívica y demás valores humanos. 2. La formación en el respeto a la vida y a los demás derechos humanos, a la paz, a los principios democráticos, de convivencia, pluralismo, justicia, solidaridad y equidad, así como en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad... (p. 2)

En ese sentido, las IE deben garantizar dentro de su normatividad el cumplimiento de estos fines. Una de esas normatividades son los Manuales de Convivencia, los cuales establecen derechos y obligaciones de los estudiantes y el PEI, el cual debe integrar aspectos y recursos necesarios que respondan a las necesidades del contexto escolar.

Según Martínez (2005), citado por Valencia & Mazuera (2006), un Manual de Convivencia es:

Manual de convivencia: Texto y vida escolar de aplicación institucional, de rango educativo, dictado por el consejo directivo de cada establecimiento en uso de sus facultades, que tiene por objeto contribuir en la formación integral del educando, señala los deberes, derechos, las obligaciones y el procedimiento aplicable para hacerlos valer, consagra sanciones de carácter pedagógico, determina pautas de comportamiento, garantiza el debido proceso, manifiesta la voluntad de la comunidad educativa y es un instrumento pedagógico de carácter preventivo y en forma subsidiaria aplica correctivos pedagógicos. (p. 124)

Así mismo, el Ministerio de Educación Nacional –MEN-, en el Artículo 14 del Decreto 1860 de 1994, establece que:

Toda institución educativa debe elaborar y poner en práctica con la participación de la comunidad educativa, un Proyecto Educativo Institucional que exprese la forma como se ha decidido alcanzar los fines de la educación definidos por la ley, teniendo en cuenta las condiciones sociales, económicas y culturales de su medio. (p. 7)

Teniendo en cuenta lo anterior, los procesos educativos están regulados por normativas nacionales e institucionales que deben responder a situaciones y necesidades del contexto donde se preserve el ejercicio de los DDHH. Es claro, que existe una reglamentación, pero surge la necesidad de revisar o analizar si lo que está contemplado, se concreta en la práctica, es decir, es coherente el discurso normativo con la acción de las IE, pues no se garantiza que lo que está reglamentado se cumpla en su totalidad.

PREGUNTA DE INVESTIGACIÓN

De acuerdo al campo problemático surgió el interés de indagar sobre **¿Cómo el Discurso Regulatorio Institucional – DRI- (Proyecto Educativo Institucional – PEI-, Manual de Convivencia, Resoluciones Rectorales, Resoluciones Ministerio de Educación Nacional y Secretarías Departamentales y Municipales) de las instituciones educativas de carácter oficial (zona urbana y rural) de la ciudad de Neiva, ¿preserva o vulnera el ejercicio de los Derechos Humanos en la institución educativa?**

OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

Objetivo General

- Valorar la relación que existe entre el Discurso Regulatorio Institucional y la preservación, ejercicio y respeto de los Derechos Humanos en la institución educativa.

Objetivos Específicos

- Identificar y analizar los aspectos básicos relacionados con la preservación, ejercicio y respeto de los Derechos Humanos en el Discurso Regulatorio Institucional.
- Argumentar el grado de coherencia existente entre lo planteado en el Discurso Regulatorio Institucional y la preservación, ejercicio y respeto de los Derechos Humanos.
- Estructurar una propuesta alternativa que contribuya a la preservación, ejercicio y respeto de los Derechos Humanos en la institución educativa.

REFERENTES

Para efectos de referenciar la problemática a investigar se acude a experiencias del orden internacional, nacional y local que permita contextualizar el problema de los DDHH.

Contexto Internacional

En el año 2012, Carlos Pérez de la Fuente, realizó la investigación “*Concordancia entre los manuales de convivencia escolar y lo establecido en la política de convivencia escolar respecto a los derechos humano*”. El objetivo que orientó esta investigación fue conocer si los Manuales de Convivencia Escolar se ajustan a los nuevos lineamientos dados por la Política de Convivencia Escolar, del Ministerio de Educación Chileno y sobre Derechos Humanos dados por la Organización de las Naciones Unidas –ONU-.

El autor señala que la investigación metodológicamente se apoyó desde un enfoque cualitativo, su diseño de investigación fue basado en lo descriptivo, su objeto de estudio fue los manuales de convivencia de 4 establecimientos educacionales de Chile.

Para el análisis y desarrollo del trabajo de campo, el investigador tomo como instrumento la revisión documental, donde en el análisis presentado según el investigador, se enfocó, principalmente en aquellos elementos que guardan relación con la Convivencia Escolar, dejando en segundo plano aquellas regulaciones sobre la educación misma, como lo es el porcentaje de asistencia necesario, entre otras.

Una de las conclusiones importantes del trabajo de investigación desarrollado, estableció que “se puede sostener con el siguiente eje que se supone habría de cambiar, pasar desde lo denominado “normas y disciplina” hacia la “capacidad del sujeto”, como se ha podido comprobar, en casi la totalidad de los Manuales de Convivencia vigentes, se sigue intentando solamente establecer normas de disciplina, sin que la capacidad del sujeto esté presente”.

Igualmente, el investigador concluye que “en su gran mayoría no se ajustan a los nuevos lineamientos dados por la Política de Convivencia Escolar, del Ministerio de Educación Chileno y sobre Derechos Humanos dados por la ONU. Lo anterior a razón de no mostrar

diferencias sustantivas entre un reglamento de regulación de conducta mediante normas, derechos y deberes de los actores de la comunidad escolar.

Por otra parte, en el año 2014, María Luisa Arancibia Muñoz, elaboró el artículo de investigación “*Diagnostico e Intervención en Escuelas desde la Política de Convivencia Escolar y Enfoque de Derechos Humanos*” en el que se reflexiona sobre las principales intervenciones que formaron parte del Proyecto de Convivencia Escolar, ejecutado en establecimientos educacionales de la comuna de la Chiguayante, región de Biobio - Chile, en el marco del Fondo de apoyo a la Gestión Municipal Plan Comunal de Seguridad Pública.

Las autoras advierten que, a través de ese proyecto de intervención, se observa que la política de convivencia escolar se encuentra a un nivel de discurso en estas escuelas, entre los directivos, sin lograr llegar a los niños y las niñas y la planta docente, lo que se traduce en escasas acciones concretas referidas al mejoramiento de la convivencia.

El artículo señala que se realizó una investigación – acción aplicada a la educación interesada en indagar, cuestionar y resolver problemas, con estudiantes de segundo ciclo básico de quinto al octavo año, de las escuelas intervenidas. La muestra de docentes estuvo compuesta por los profesores jefes de cada nivel, conformando 8 docentes por escuela y se aplica un grupo de discusión en cada escuela.

Como resultado de la experiencia investigada y el trabajo de campo, la investigadora pudo dar cuenta de climas tóxicos en las escuelas, en términos comunicacionales, abordaje de conflicto, empatía y espacios de convivencia.

Finalmente, en el artículo, la investigadora da a conocer que una conclusión importante acerca de las intervenciones realizadas se basa en la necesidad de debatir y visibilizar la política de convivencia en las escuelas y, por otro lado, que el enfoque de derechos humanos sea aplicado de manera transversal en las escuelas, procurando educar para la paz, la tolerancia y la aceptación de la diversidad cultural.

Contexto Nacional

En el año 2011, en la ciudad de Bogotá, las investigadoras Marta Osorio de Sarmiento y Mercedes del Pilar Rodríguez, publicaron el artículo de investigación denominado *“Análisis de los manuales de convivencia de las instituciones de educación media en Bogotá. Un estudio de caso”*. El artículo de investigación fue producto de la investigación: *Manual de convivencia en algunas instituciones de educación media en la ciudad de Bogotá*, cuyo objetivo principal fue revisar la construcción de los manuales y contrastarla con las respuestas de los estudiantes.

Para el trabajo de campo las investigadoras tomaron como referente tres instituciones elegidas en las tres localidades de la ciudad de Bogotá (localidad 18 Rafael Uribe Uribe: Colegio Gabriel Betancourt Mejía; localidad 11 Suba: Colegio Veintiún Ángeles Sedes A, B, C; localidad 8 Kennedy: Institución Educativa Nuevo Kennedy), cuyas instituciones cumplían con requisitos que se habían establecido en la investigación (Aceptación para realizar la investigación, respaldada por el Consejo Directivo; Ser públicos, de enseñanza básica y media; Poseer un gran número de estudiantes y que los profesores debían ser ajenos al grupo de investigación en el respectivo colegio).

La metodología empleada por las investigadoras fue de carácter mixto. Para el enfoque cuantitativo elaboraron instrumentos como una escala de actitudes tipo Likert y desde la parte cualitativa y cuantitativa, se diseñaron matrices y cuestionarios que permitieron recolectar información para la investigación.

Como producto del trabajo de campo, las investigadoras pudieron concluir que el Manual de Convivencia debe ser objeto de revisión permanente por los diferentes estamentos de la comunidad educativa, de manera democrática y participativa. Se observó en los tres manuales objeto de la investigación que son demasiado apegados a la norma y faltan verdaderos procesos de formación pedagógica que permitan un mayor crecimiento de la persona.

Por otra parte, En el año 2016, Yolima Aguilar Arias, Melba Roció Camayo y Luz Marina Casas, desarrollaron la investigación *“La importancia del Manual de Convivencia para la mediación de conflictos de la institución educativa “Otoniel Guzmán” del nivel de secundaria de la vereda Malabar del municipio de Venadillo – Tolima”*. Según las autoras,

esta investigación surgió como resultado de la indiferencia y aceptabilidad de la comunidad educativa frente a los conflictos recurrentes entre estudiante – estudiante y estudiante - docente en la institución educativa, planteándose la necesidad de minimizar la situación de conflicto desde la utilidad y aplicación del Manual de Convivencia. El objetivo principal de la misma fue implementar el uso y puesta en acción del Manual de Convivencia para la mediación y solución de conflictos el cual busca mejorar la convivencia dentro de las aulas y fuera de ellas.

La investigación se direccionó desde el enfoque cualitativo de carácter etnográfico, donde primó la participación o la voz de los actores quienes vivencia la realidad institucional (estudiantes, docentes, directivos y padres de familia), respecto a programas de convivencia que se hayan desarrollado en la institución. Para el trabajo de campo utilizaron instrumentos como la observación directa o participante, encuestas y entrevistas.

Durante los resultados obtenidos, las investigadoras concluyeron que el problema de la convivencia se da desde la intolerancia e irrespeto al relacionarse unos con otros, conllevando a niveles de agresividad y posibles deserciones, que afectan el desarrollo de las clases obteniendo bajo rendimiento académico.

Para ello, el equipo investigador recomendó implementar estrategias pedagógicas y formadoras que fortalezcan y mejoren las relaciones interpersonales planteadas desde talleres y vivencias a todos los actores de la institución teniendo en cuenta que el establecimiento educativo cuenta con herramientas pedagógicas para actuar y minimizar los conflictos, se requiere compromiso y actitud de pertenencia desde todos los miembros de la comunidad direccionado al trabajo pedagógico de manera continua para lograr avances significativos.

Contexto Local

En la búsqueda de antecedentes investigativos a nivel local se mencionan algunas investigaciones abordadas desde la Línea de Investigación *Currículo y Calidad de la Educación* por el Grupo de Investigación PACA Categoría A de Minciencias de la Universidad Surcolombiana. En ese sentido, se desarrollaron las siguientes investigaciones:

En el año 2013, el equipo investigador del Grupo PACA, integrado por López Jiménez, Nelson; Celeita Buitrago, Laura y Perdomo Cortes, Wilson, realizaron la investigación “*Currículo y Derechos Humanos*” (2013), enfocada a la reflexión, el análisis y el cuestionamiento de las implicaciones que se tienen alrededor del respeto, el ejercicio, la formación y la vivencia de los Derechos Humanos en las Instituciones Educativas - IE y sus implicaciones en los desarrollos curriculares que sirven de herramienta para su implementación.

En esta investigación se comprobó que *la relación entre el Currículo y los Derechos Humanos* no se agota en la dimensión académica y cognitiva, por el contrario, se analiza como una relación tensionante y conflictiva inmersa en el contexto social e histórico que la genera. Esta argumentación soporta que dicha relación se asuma como una contradicción, como una ruptura que de manera ineludible expresa las características del contexto social, político, cultural, académico e investigativo, en el cual está integrada la IE como institución social e histórica.

La investigación se orientó a identificar y caracterizar las políticas públicas que en materia de Derechos Humanos se han establecido en Colombia que permitiera analizar su proceso de implementación y ejecución en las IE.

Su enfoque metodológico se caracterizó por ser cualitativo en la medida que se orientó a la recuperación de la “voz de los actores” y esencialmente en la relevancia de sus reflexiones, percepciones y expresiones en el contexto de la problemática a estudiar.

De acuerdo con los hallazgos encontrados en el trabajo de campo, los investigadores asumen que en Colombia existe una política de formación en Derechos Humanos apoyada en los lineamientos del Plan Nacional en Derechos Humanos –PLANEDH- y el Programa de Educación para el Ejercicio de los Derechos Humanos – EDUDERECHOS-, sin embargo, lo enunciado en las políticas publica no es suficiente para garantizar el respeto y el ejercicio de los Derechos Humanos.

Posteriormente, en el año 2014, el equipo investigador del Grupo PACA integrado por López Jiménez, Nelson; Celeita Buitrago, Laura y Perdomo Cortes, Wilson, continuo con la investigación “*Construcción de Identidad y estructuras de poder y control en el Aula de*

clase”. La investigación tuvo como objetivo central identificar y caracterizar las estructuras de poder y control que subyacen en el proceso de formación de profesionales en las diferentes áreas del conocimiento de la Universidad Surcolombiana a partir de su expresión en el aula y determinar su impacto en la construcción de subjetividad o identidad profesional.

Fue una investigación basada en la estructura conceptual de la Teoría de la Transmisión Cultural (tomada por algunos autores como la teoría del Conflicto y no del Funcionalismo Crítico), a partir de su gramática en la definición de categorías estructurales y constituyentes de la misma, como son la noción de campo, de campo de re-contextualización oficial, institucional y pedagógico; código educativo restringido y elaborado, procesos de clasificación y enmarcación; la noción y discusión del concepto de subjetividad e identidad profesional, entre otros.

La metodología utilizada en la investigación, se soportó en un enfoque cualitativo de carácter etnográfico, permitiendo que los agentes o actores participantes en la investigación, aquellos que realmente están inmersos en la realidad a investigar fueran el eje central y protagónico de la misma.

En relación con los hallazgos encontrados a través del desarrollo de la investigación, el equipo investigador constató que las estructuras de poder y control que subyacen en el aula de clase a través de las prácticas pedagógicas de la Universidad Surcolombiana, son determinantes de la identidad y subjetividad de los profesionales egresados de la Universidad Surcolombiana.

Así mismo, López Jiménez, N. E. (2015) desarrolló la Investigación *Los Derechos Humanos y sus Implicaciones con las diversas formas de Violencia Escolar expresadas en el Currículo Oculto*; el propósito central de la investigación se enfatizó en “analizar las expresiones del currículo oculto en algunas Instituciones Educativas del Departamento del Huila y sus implicaciones en las distintas formas de violencia escolar en el contexto de la política sobre los Derechos Humanos que existe en Colombia” (p.13).

Los referentes teóricos se fundamentaron en el análisis de la Teorías Reconstruccionistas del Curriculum (Stenhouse, Torres Santomé, Magendzo, Díaz Villa, López Jiménez) que

sostiene la posibilidad de descartar de manera directa la concepción del Curriculum como un proceso instrumental y procedimental, aportando elementos y fundamentos teóricos para su reconstrucción como un proceso eminentemente investigativo que responde a su naturaleza social, histórica, política e ideológica. (López, 2015, p. 6). Permitiendo abordar la problemática de los Derechos Humanos y su relación con el currículo oculto desde una perspectiva integral y holística.

La metodología empleada en la investigación generó avanzar en una perspectiva cualitativa que se desarrolla por la construcción de comprensión, de la interpretación, de los significados y de la presión intencional de las representaciones colectivas que se leen en los valores, en las normas, y en la sujeción a las leyes del lenguaje por parte de los actores sociales”. (López, 2015, p.33).

Según los resultados obtenidos en la participación de los actores sociales de las Instituciones Educativas en el Departamento del Huila, el docente investigador López (2015) señaló que las violencias de género, simbólica, religiosa, étnica, psicológica y física se evidencia en los espacios propios del currículo oculto, los principales protagonistas son los estudiantes; indica que éstos ejercen violencia a través de la discriminación, el señalamiento, el acoso y las agresiones a sus compañeros que no están dentro de los estereotipos de género establecidos socialmente.

CAPITULO I

1. MARCO TEÓRICO Y CONCEPTUAL

1.1 Referente Teórico

Acerca del Discurso

Las personas son seres sociales, comunicativos y expresivos que constantemente están interactuando en diversos contextos, que piensan y actúan de manera distinta en torno a lo que los rodea, a la cultura, los hábitos y el lenguaje que poseen, entre otros. Es ahí donde el lenguaje (gestual, dialectico, simbólico) y la manera cómo interactúan en la sociedad permite generar discursos que construyen realidad o discursos que ejercen poder y control, “los Discursos constituyen tal vez la herramienta más persuasiva para conseguir modelar actitudes, es decir, formas de pensar, sentir y actuar. Teniendo el poder de dar forma y transmitir los discursos, se posee también la oportunidad de construir realidad” (Manzano, 2005, p.2).

La humanidad hace parte de un mundo donde predomina una serie de significados y códigos que se apropian a través de la interacción social. Es el lenguaje ese medio por el cual se comprende la realidad del otro. Para Marc & Picard (1992) citado por Ortiz Garzón & Peña Sepúlveda (2013) la interacción social es:

la parte de lo social presente en todo encuentro, incluso en los más íntimos. Porque todo encuentro interpersonal supone interactuantes socialmente situados y caracterizados, y se desarrolla en un contexto social que imprime su marca aportando un conjunto de códigos, de normas y de modales que vuelven posible la comunicación y aseguran su regulación.
(p.47)

La interacción social permite al ser humano integrar procesos lingüísticos y sociolingüísticos para producir o analizar discursos que se puedan presentar en los diversos contextos donde socialice. “Un discurso es más que una colección de frases. Incluye, como veremos, ideología, cultura, contexto complejo. Los discursos son compendios que

transmiten significados y proponen comportamientos sobre asuntos que pueden ser muy específicos o muy generales” (Manzano, 2005, p.1).

Desde la Teoría de la transmisión Cultural de Bernstein, para interpretar el código, hace énfasis en aspectos fundamentales como las interacciones entre sujetos, entre discursos y entre espacios, que se vinculan y dan origen a un código, lo que él denomina código restringido o código elaborado. Los códigos elaborados y los restringidos se generan de las relaciones sociales. Aquellos códigos restringidos son los que se imponen en una interacción social y los códigos elaborados son los que se construyen dependiendo del contexto. Como lo expresa Fernández Lozano (1994):

Los códigos son funciones de una forma particular de relación social, o más generalmente, cualidades de la estructura social. Caracteriza también al código elaborado como universalista con respecto a su significado en la medida que resume los medios y fines sociales generales. El código restringido sería particularista con respecto a su significado en la medida que resume medios y fines locales. Los sujetos de clase obrera utilizan básicamente uno de los códigos (restringido), mientras que los sujetos de clase media estarán expuestos tanto al código elaborado como al restringido y, por tanto, a las posibilidades simbolizadas por ambos códigos. (p.101)

Al respecto, lo que se analiza es que se da una dependencia en las interacciones sociales producidos por códigos que se generan en el contexto, el cual, adquiere una naturaleza restringida y elaborada. López Jiménez & Díaz Villa (2005) expresan que “Desde sus ensayos iniciales centrado en los estudios de las relaciones entre lenguaje y clases sociales hasta su última producción sobre del Discurso Pedagógico, estuvo presente en Bernstein de manera consistente la relación entre clase social, cultura y socialización” (p.13).

El discurso juega un papel fundamental en la vida de los seres humanos, es inherente y a su condición y le permite construir realidades o dar miradas distintas a un contexto donde la interacción, el dialogo y las relaciones sociales permean. Soler & Flecha (2010) señalan que:

Desde la filosofía del lenguaje se han hecho y se siguen realizando importantes contribuciones a ese diálogo igualitario. Searle (1969) continuó la obra de su maestro Austin (1962) en torno a los actos de habla y Habermas (1987) tomó las reflexiones de

ambos como base dialógica de su teoría de la acción comunicativa. Con independencia de cómo llega a concretar Austin su concepto de actos de habla o de su casi unánimemente rechazada clasificación, su idea de 'Cómo hacer cosas con palabras' es muy clarificadora de la actual sociedad dialógica y de la vida de las personas. Las palabras juegan un papel trascendental no solo en la comunicación, sino en la propia construcción de la realidad social. (p. 365)

Es pertinente señalar que se pueden hallar discursos dialogantes, comunicativos donde el consenso, la libertad de opinión prima sobre todas las cosas, no obstante, pueden existir aquellos enfocados al dominio y poder, que puede ser dado por las mismas condiciones de la sociedad que hacen que las relaciones sean tensionante entre los sujetos.

Estos actos comunicativos se generan dentro de un contexto de relaciones sociales donde, por un lado, la búsqueda del diálogo y el consenso racional pueden ir de la mano de los sentimientos y el deseo en relaciones dialógicas (...) y, por otro lado, esas relaciones dialógicas incluyen también interacciones de poder fruto de nuestra historia, socialización y desigualdades de la propia estructura social (...). (p. 375)

De acuerdo a lo anterior, no se puede desconocer que existen esos discursos abiertos y consensuados y aquellos que en ocasiones reflejan e imponen poder. Es necesario, que en las interacciones esos discursos realmente sean desarrollados en común acuerdo y se den a través de relaciones dialogantes, respetuosas y mitigando la dictadura o el ejercicio de poder y control.

Acerca del Análisis del Discurso

El Análisis del Discurso, es una disciplina que estudia sistemáticamente el discurso escrito y hablado como una forma del uso de la lengua, como hecho de comunicación y de interacción en sus contextos cognitivos, sociales, políticos, históricos y culturales. El análisis del discurso nos permite entender las prácticas discursivas producidas en la sociedad. Para Van Dijk (1992), citado por Silva, O. (2002):

Es concluyente cuando plantea que en todos los niveles del discurso podemos encontrar las "huellas del contexto" en las que las características sociales de los participantes juegan un rol fundamental o vital tales como "género", "clase", "etnicidad", "edad", "origen", y "posición" u otras formas de pertenencia grupal. (Párr.2)

Dentro de ese análisis, se realiza un Análisis Crítico del Discurso enfocado en la manera como se usa y se abusa de él para establecer, legitimar o ejercer —y resistir— el poder y la dominación. Según Van Dijk (1993) citado por Meerssohn, C. (2005):

El análisis de Discurso Crítico está interesado específicamente en la dominación, definida desde el poder social, es decir, como una desviación de los estándares o normas de interacción aceptadas, a favor de los intereses de un grupo más poderoso, lo que resulta en varias formas de inequidad social. La dominación se reproduce reforzando el acceso privilegiado a los recursos sociales mediante la discriminación. También se logra legitimando este acceso a través del control mental, como la manipulación y otros métodos para buscar aceptación en el grupo dominado. (...) El texto y habla juegan un papel crucial en el proceso cognitivo involucrado en este proceso de reproducción. (...) Es decir, los analistas del discurso crítico quieren saber cuáles estructuras, estrategias u otras propiedades del texto, habla, interacción verbal o eventos comunicativos juegan un rol en estos modelos de reproducción. (p. 299)

Analizar el discurso implica identificar todo lo que lo integra: el contexto, los agentes implicados, los productos y/o materiales que se generan de ese discurso, entre otros elementos.

1.2 Referente Legal

En la presente investigación se realizó una revisión rigurosa y sistemática de la normatividad vigente por medio de la cual las IE rige, construye y determina sus procesos formativos, especialmente en lo relacionado con la educación, la prevención, regulación y defensa de los DDHH y lo reglamentado sobre el Manual de Convivencia y el PEI, temas centrales de esta investigación.

El análisis de la dimensión normativa donde se sitúa la problemática de los DDHH, responde a una postura relacionada con la normatividad existente (DRI), si estas, se quedan solamente en el discurso o si son realmente implementadas en la práctica. Tanto la validez, pertinencia y aplicabilidad de las mismas debe exigir la relación constructiva entre la teoría y la práctica.

El DRI contempla de manera detenida y puntual las diferentes normativas que su cumplimiento garantizaría el ejercicio de los DDHH en la IE.

A continuación, se relaciona la normatividad en el marco de la prevención, regulación y defensa de los DDHH en la escuela.

En primer lugar es necesario señalar un hecho histórico y relevante para la humanidad y los DDHH; entre los años de 1939 a 1945 se habría desatado la Segunda Guerra Mundial, donde millones de personas fallecieron por múltiples causas, luego de estos hechos, la comunidad internacional, delegados de cincuenta naciones se reunieron en San Francisco y decidieron redactar el documento que se convirtió en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, el Acta Constitutiva de la nueva organización de las Naciones Unidas entró en vigencia el 24 de octubre de 1945. El 10 de diciembre de 1948, la Asamblea General de las Naciones Unidas aprueba y proclama la Declaración Universal de Derechos Humanos conformado por 30 artículos, documento que fue declarado la Carta Magna internacional para toda la humanidad.

En su preámbulo la Declaración proclama:

Declaración Universal de Derechos Humanos como ideal común por el que todos los pueblos y naciones deben esforzarse, a fin de que tanto los individuos como las instituciones, inspirándose constantemente en ella, promuevan, mediante la enseñanza y la educación, el respeto a estos derechos y libertades, y aseguren, por medidas progresivas de carácter nacional e internacional, su reconocimiento y aplicación universales y efectivos, tanto entre los pueblos de los Estados Miembros como entre los de los territorios colocados bajo su jurisdicción. (Naciones Unidas, 2015, p.3)

Asimismo, señala que, “Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros” (Naciones Unidas, 2015, Art. 1, p.4), en consecuencia, varios de estos derechos, en distintas formas, en la actualidad son parte de las leyes constitucionales de las naciones democráticas.

Otro aspecto importante que enmarca y direcciona a esta problemática, es la Constitución Política de Colombia de 1991, compuesta por 380 artículos definitivos y 60 transitorios. Se organiza en 14 títulos -uno de ellos de disposiciones transitorias, cada título se subdivide en capítulos. En esta nueva formulación de la Constitución Política de la República de Colombia, el Estado, es un estado social de derecho y dentro de los aspectos

más importantes esta la consagración de los derechos no solo fundamentales, sino también económicos, sociales y colectivos llamados de tercera generación, consignado en el Título 2: De los derechos, las garantías y los deberes.

Dentro Capítulo 1: se mencionan los derechos fundamentales, en el Capítulo 2: los derechos sociales, económicos y culturales y específicamente en el Artículo 67 se señala que:

La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura. La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente. El Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación, que será obligatoria entre los cinco y los quince años de edad y que comprenderá como mínimo, un año de preescolar y nueve de educación básica. La educación será gratuita en las instituciones del Estado, sin perjuicio del cobro de derechos académicos a quienes puedan sufragarlos (Const., 1991, Art. 67).

Por otro lado, en Colombia mediante Ley 12 del 22 de enero de 1991, "Por medio de la cual se aprueba la Convención sobre los Derechos del Niño adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989" con el propósito de velar por el ejercicio y cumplimiento de lo enunciado, reconociendo la dignidad humana de los niños, (entendido como todo ser humano menor de dieciocho años) y velar por su bienestar y desarrollo.

Como lo consagra en la parte I, Artículo 1 "Para los efectos de la presente Convención, se entiende por niño todo ser humano menor de dieciocho años de edad, salvo que, en virtud de la ley que le sea aplicable, haya alcanzado antes la mayoría de edad" (p.2).

Igualmente, hace mención en el Artículo 2 literal 1 y 2 que:

1. Los Estados Partes respetarán los derechos enunciados en la presente Convención y asegurarán su aplicación a cada niño sujeto a su jurisdicción, sin distinción alguna, independientemente de la raza, el color, el sexo, el idioma, la religión, la opinión política o de otra índole, el origen nacional, étnico o social, la posición económica, los impedimentos

físicos, el nacimiento o cualquier otra condición del niño, de sus padres o de sus representantes legales.

2. Los Estados Partes tomarán todas las medidas apropiadas para garantizar que el niño se vea protegido contra toda forma de discriminación o castigo por causa de la condición, las actividades, las opiniones expresadas o las creencias de sus padres, o sus tutores o de sus familiares (p. 2).

Se menciona en el Artículo 12, literal 1 y en el Artículo 13 literal 1 que la libertad de expresión es un derecho que los estados deben garantizar y la forma de expresión o comunicación que tiene el ser humano sin condición alguna:

Artículo 12, Literal 1. Los Estados Partes garantizarán al niño que esté en condiciones de formarse un juicio propio el derecho de expresar su opinión libremente en todos los asuntos que afectan al niño, teniéndose debidamente en cuenta las opiniones del niño, en función de la edad y madurez del niño. (p. 4)

Artículo 13, literal 1. El niño tendrá derecho a la libertad de expresión; ese derecho incluirá la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de todo tipo, sin consideración de fronteras, ya sea oralmente, por escrito o impresas, en forma artística o por cualquier otro medio elegido por el niño. (p.4)

Lo anterior, expone que, al dar cumplimiento a la Convención de los Derechos del Niño, se dará el reconocimiento pleno de sus derechos y podrá gozar de una vida sana siendo reconocido como ser integral, con el propósito de que puedan ejercer todo su potencial como seres sociales en constante crecimiento y desarrollo.

Cabe destacar que el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia – UNICEF- (2020), en su informe anual 2019 “Para cada niño, reimaginemos un mundo mejor”, señaló la importancia y el compromiso de varios Estados por seguir luchando en defensa de los derechos del niño y garantizar entornos seguros y luchar contra la discriminación en todo sentido (discriminación social, cultural, religiosa, sexual etc).

La UNICEF (2020) expresa que:

Para celebrar el 30° aniversario de la Convención, 110 Estados Miembros de las Naciones Unidas renovaron su compromiso de defender los derechos del niño en el siglo XXI y 24 gobiernos anunciaron nuevos compromisos nacionales. Con la promoción de los

copresidentes del Grupo de Amigos para los Niños y los Objetivos de Desarrollo Sostenible, Luxemburgo, Bulgaria y Jamaica, se anunció la promesa mundial de contribución voluntaria “Para cada niño, todos los derechos”. (p. 6)

Basta no solo con que se reglamente leyes, normas o decretos por el gobierno, sino, que todo un país o Estado este a la defensa y preservación de los Derechos de los niñas, niños y jóvenes; existe una Convención de los Derechos del Niño, pero hay que seguir en la vanguardia y defensa de los mismos. Existen organizaciones mundiales como la UNICEF que aportan a la construcción de una sociedad más equitativa y que vela para garantizar que el apoyo que se brinda sea realmente utilizado para los fines pertinentes en busca de una sociedad igualitaria y democrática.

Por otra parte, Colombia regula su Servicio Público de la Educación a través de la Ley 115 de 1994. “Por la cual se expide la Ley General de Educación” determina unas normas generales para regular el Servicio Público de la Educación en Colombia, esta ley “se fundamenta en la Constitución Política sobre el derecho a la educación que tiene toda persona, en las libertades de enseñanza, aprendizaje, investigación y cátedra y en su carácter de servicio público” (Ley 115, 1994).

Dentro de esta ley, se encuentra el Artículo 1, define que educación es “Un proceso de formación permanente, personal, cultural y social que se fundamenta en una concepción integral de la persona humana, de su dignidad, de sus derechos y de sus deberes” (Ley 115, 1994, Art.1).

Así mismo, en el Título IV “Organización para la prestación del servicio educativo”, Capítulo 1 “Normas Generales”, Artículo 73, Especifican los criterios para que las IE elaboren el PEI el cual constituye sus fundamentos en enfoques, estructuras, sistemas, objetivos estratégicos y concepciones, que marcarán una ruta clara para la articulación e integración de los procesos de formación.

Con el fin de lograr la formación integral del educando, cada establecimiento educativo deberá elaborar y poner en práctica un Proyecto Educativo Institucional en el que se especifiquen entre otros aspectos, los principios y fines del establecimiento, los recursos docentes y didácticos disponibles y necesarios, la estrategia pedagógica, el reglamento para

docentes y estudiantes y el sistema de gestión, todo ello encaminado a cumplir con las disposiciones de la presente ley y sus reglamentos. (Ley 115, 1994, Art.73)

En el Capítulo 4 “Organización Administrativa del Servicio” en su Artículo 87: “Reglamento o Manual de Convivencia” menciona que “Los establecimientos educativos tendrán un Reglamento o Manual de Convivencia, en el cual se definan los derechos y obligaciones, de los estudiantes. Los padres o tutores y los educandos al firmar la matrícula correspondiente en representación de sus hijos, estarán aceptando el mismo” (Ley 115, 1994, Art.87).

Otra normativa fundamental es el Decreto 1860 del 03 de agosto de 1994 “por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 115 de 1994, en los aspectos pedagógicos y organizativos generales”. El propósito de cada uno de las normas estipuladas allí, es que sean ejercidas en todo el sector educativo formal del país (oficial o privado, cooperativo, entre otros), favoreciendo la calidad y formación de los estudiantes.

De acuerdo a lo enunciado en el Decreto anterior, en el Capítulo I de la prestación del servicio educativo, Artículo 2 responsables de la educación de los menores, se reseña una vez más que “El Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación obligatoria de acuerdo con lo definido en la Constitución y la ley” (p.1). Igualmente, se enfatiza que todos los seres humanos tenemos derecho a recibir la educación preescolar y educación básica sin exclusión alguna, como se expresa en el Capítulo I, Artículo 4, del servicio de educación básica:

Todos los residentes en el país sin discriminación alguna, recibirán como mínimo un año de educación preescolar y nueve años de educación básica que se podrán cursar directamente en establecimientos educativos de carácter estatal, privado, comunitario, cooperativo solidario o sin ánimo de lucro. También podrá recibirse, sin sujeción a grados y de manera no necesariamente presencial, por la población adulta o las personas que se encuentren en condiciones excepcionales debido a su condición personal o social, haciendo uso del Sistema Nacional de Educación masiva y las disposiciones que sobre validaciones se promulguen. (p.2)

Además, en los aspectos pedagógicos y organizativos generales de gran importancia en IE es el PEI y el Manual de Convivencia. En efecto, como se consigna en el Capítulo III, Artículo 14. Contenido del PEI:

Todo establecimiento educativo debe elaborar y poner en práctica con la participación de la comunidad educativa, un proyecto educativo institucional que exprese la forma como se ha decidido alcanzar los fines de la educación definidos por la ley, teniendo en cuenta las condiciones sociales, económicas y culturales de su medio. (p. 7)

Es importante mencionar, que todo establecimiento educativo tiene la autonomía para elaborar y poner en práctica su PEI partiendo de las leyes o normativas que estén estipuladas para el sector educación y es una obligación de todo centro educativo contar con el mismo, como se señala en el Artículo 16. Obligatoriedad del Proyecto Educativo Institucional:

Todos los establecimientos educativos de carácter estatal, privado, comunitario, solidario, cooperativo o sin ánimo de lucro que pretendan prestar el servicio público de educación, deberán adoptar a más tardar el 8 de febrero de 1997 y registrar en el Sistema Nacional de Información, un proyecto educativo institucional. Los establecimientos que no procedieren así, no podrán obtener licencia o recibir reconocimiento oficial de su fundación si fueren nuevos y su licencia de funcionamiento o el reconocimiento oficial quedarán suspendidos si se tratare de los ya existentes, al tenor de lo dispuesto por los artículos 73, 138 y 193 de la Ley 115 de 1994, sin perjuicio de las sanciones que le puedan ser impuestas al rector, en el caso de los establecimientos estatales. (p. 9)

Además, en lo que concierne con el Manual de Convivencia, en el Capítulo III, Artículo 17. Reglamento o Manual de Convivencia, se estipula que:

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 73 y 87 de la Ley 115 de 1994, todos los establecimientos educativos deben tener como parte integrante del proyecto educativo institucional, un reglamento o manual de convivencia. El reglamento o manual de convivencia debe contener una definición de los derechos y deberes de los alumnos y de sus relaciones con los demás estamentos de la comunidad educativa. (p. 9)

En ese sentido, el Manual de Convivencia debe ser garante normativo de los DDHH en la escuela teniendo en cuenta la realidad contextual en la que está inmersa toda su

comunidad integrando la familia y las expresiones sociales, individuales y colectivas que emerjan de ella, con el propósito de prevalecer el ejercicio y respeto de los derechos y deberes como ciudadanos. Es una construcción colectiva que busca preservar la identidad y sana convivencia en la comunidad educativa y que tiene una estrecha relación con el PEI.

El 28 de enero de 1997, el MEN, por medio del Decreto 180 de 1997, modifica el Decreto 1860 de 1994 que reglamenta parcialmente la Ley 115 de 1994, en los aspectos pedagógicos y organizativos generales, en esta modificación se menciona que:

El Proyecto Educativo Institucional es la estrategia fundamental, ordenada por la Ley 115 de 1994, ¿para propiciar la transformación de las instituciones como ejes de desarrollo y mejoramiento de la calidad educativa; que el proyecto educativo como proyecto de desarrollo humano e institucional es un proceso permanente de construcción colectiva, que conlleva al crecimiento y desarrollo escolar y social de las comunidades educativas. (Decreto 180, 1997)

Razón por cual, se determina que el Artículo 16 del Decreto 1860 de 1994 donde se señala aspectos relacionados con el PEI, queda de obligatorio cumplimiento, es decir toda institución educativa privada o pública deben presentar y registrar ante la secretaria de educación competente, la propuesta de su PEI, cada secretaría de educación en común acuerdo con las localidades y los municipios establecerá unos mecanismos e instrumentos, para el registro y seguimiento de los PEI, las instituciones que no cumplan con este requisito serán sancionadas por las normas establecidas vigentes. De acuerdo a lo señalado:

Todas las instituciones educativas oficiales y privadas, que prestan el servicio público de educación, deben registrar durante el primer trimestre de 1997, en las Secretarías de Educación Departamental o Distrital, los avances logrados en la construcción participativa del proyecto educativo institucional. Una vez registrados, las instituciones presentarán informes periódicos sobre los ajustes y avances obtenidos, según fechas establecidas por la secretaría de educación correspondiente.(...) Las instituciones educativas que pretendan iniciar actividades y por tanto no tengan conformada la comunidad educativa deben presentar a la Secretaría Departamental o Distrital, una propuesta de proyecto educativo institucional de acuerdo con los lineamientos establecidos por el Ministerio de Educación Nacional.(Decreto 180, 1997, Art 1)

Continuando con la normatividad, se encuentra la Ley 1098 del 8 de noviembre de 2006 “por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia”, que tiene como

propósito para los niños, niñas y jóvenes garantizar un desarrollo pleno en el contexto familiar donde prevalezca su protección, la igualdad y dignidad humana. De acuerdo con el Código de la Infancia y la Adolescencia, en el Libro Primero: La Protección Integral, Título I: Disposiciones Generales, Capítulo I: Principios y definiciones, Artículo 2 Objeto, se reseña:

El presente Código tiene por objeto establecer normas sustantivas y procesales para la protección integral de los niños, las niñas y los adolescentes, garantizar el ejercicio de sus derechos y libertades consagrados en los instrumentos internacionales de Derechos Humanos, en la Constitución Política y en las leyes, así como su restablecimiento. Dicha garantía y protección será obligación de la familia, la sociedad y el Estado. (p. 19)

Respecto a lo anterior, el ejercicio y preservación de los derechos de los niños, niñas y adolescentes no tiene ninguna excusa para llevarse a cabo, la normatividad existe y es responsabilidad tanto de la sociedad, la familia y el Estado protegerlos y garantizarlos reconociendo que son sujetos de derechos.

En relación con la prevalencia de los derechos y exigencia de los mismos, en el Artículo 9 y Artículo 11 se concreta:

Artículo 9. prevalencia de los derechos: En todo acto, decisión o medida administrativa, judicial o de cualquier naturaleza que deba adoptarse en relación con los niños, las niñas y los adolescentes, prevalecerán los derechos de estos, en especial si existe conflicto entre sus derechos fundamentales con los de cualquier otra persona. (p.22)

Artículo 11. Exigibilidad de los derechos: Salvo las normas procesales sobre legitimidad en la causa para incoar las acciones judiciales o procedimientos administrativos a favor de los menores de edad, cualquier persona puede exigir de la autoridad competente el cumplimiento y el restablecimiento de los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes. El Estado en cabeza de todos y cada uno de sus agentes tiene la responsabilidad inexcusable de actuar oportunamente para garantizar la realización, protección y el restablecimiento de los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes. (p. 23)

Por consiguiente, cualquier ocasión o contexto en la que se encuentre presente un niño, niña y adolescente se debe garantizar el ejercicio y respeto de sus derechos sin excepción alguna. Cualquier persona puede hacer valer o exigir el cumplimiento de los mismos.

De igual manera, así como se promueve y lucha para que los derechos de los niños, niñas y adolescente se cumplan, es de gran importancia formar como familia, escuela, estado y sociedad a los niños, niñas y adolescentes para que defiendan y lleven a cabo sus derechos de manera consciente y responsable.

De acuerdo con lo contemplado en el Artículo 15, Ejercicio de los derechos y responsabilidades, del Código de la Infancia y de la Adolescencia (2006):

Es obligación de la familia, de la sociedad y del Estado, formar a los niños, las niñas y los adolescentes en el ejercicio responsable de los derechos. Las autoridades contribuirán con este propósito a través de decisiones oportunas y eficaces y con claro sentido pedagógico. El niño, la niña o el adolescente tendrán o deberán cumplir las obligaciones cívicas y sociales que correspondan a un individuo de su desarrollo. (p. 24)

La familia, el Estado y la sociedad son clave fundamental para el desarrollo armónico de los niños, niñas y adolescentes en los diferentes escenarios en los que estén inmersos. De acuerdo a lo enunciado, en el Título II Garantía de Derechos y Prevención, Capítulo I Obligaciones de la familia, la sociedad y el Estado, se consigna:

Artículo 39. Obligaciones de la familia. La familia tendrá la obligación de promover la igualdad de derechos, el afecto, la solidaridad y el respeto recíproco entre todos sus integrantes. Cualquier forma de violencia en la familia se considera destructiva de su armonía y unidad y debe ser sancionada. (p. 35)

Artículo 40. Obligaciones de la sociedad. En cumplimiento de los principios de corresponsabilidad y solidaridad, las organizaciones de la sociedad civil, las asociaciones, las empresas, el comercio organizado, los gremios económicos y demás personas jurídicas, así como las personas naturales, tienen la obligación y la responsabilidad de tomar parte activa en el logro de la vigencia efectiva de los derechos y garantías de los niños, las niñas y los adolescentes. (p. 36)

Artículo 41. Obligaciones del Estado. El Estado es el contexto institucional en el desarrollo integral de los niños, las niñas y los adolescentes. En cumplimiento de sus funciones en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal. (p. 36)

De igual manera, las IE como garante de los DDHH también tienen la obligación de velar por el ejercicio y respeto de los mismos. Según lo enunciado en el Código de la

Infancia y la Adolescencia, Artículo 42 Obligaciones especiales de las instituciones educativas cabe señalar:

1. Facilitar el acceso de los niños, niñas y adolescentes al sistema educativo y garantizar su permanencia. 2. Brindar una educación pertinente y de calidad. 3. Respetar en toda circunstancia la dignidad de los miembros de la comunidad educativa. 4. Facilitar la participación de los estudiantes en la gestión académica del centro educativo. 5. Abrir espacios de comunicación con los padres de familia para el seguimiento del proceso educativo y propiciar la democracia en las relaciones dentro de la comunidad educativa. 6. Organizar programas de nivelación de los niños y niñas que presenten dificultades de aprendizaje o estén retrasados en el ciclo escolar y establecer programas de orientación psicopedagógica y psicológica. 7. Respetar, permitir y fomentar la expresión y el conocimiento de las diversas culturas nacionales y extranjeras y organizar actividades culturales extracurriculares con la comunidad educativa para tal fin. 8. Estimular las manifestaciones e inclinaciones culturales de los niños, niñas y adolescentes, y promover su producción artística, científica y tecnológica. 9. Garantizar la utilización de los medios tecnológicos de acceso y difusión de la cultura y dotar al establecimiento de una biblioteca adecuada. 10. Organizar actividades conducentes al conocimiento, respeto y conservación del patrimonio ambiental, cultural, arquitectónico y arqueológico nacional. 11. Fomentar el estudio de idiomas nacionales y extranjeros y de lenguajes especiales. 12. Evitar cualquier conducta discriminatoria por razones de sexo, etnia, credo, condición socioeconómica o cualquier otra que afecte el ejercicio de sus derechos. (p.38)

Del mismo modo, en el Artículo 43. Obligación ética fundamental de los establecimientos educativos. Las instituciones de educación primaria y secundaria, públicas y privadas, tendrán la obligación fundamental de:

Garantizar a los niños, niñas y adolescentes el pleno respeto a su dignidad, vida, integridad física y moral dentro de la convivencia escolar. Para tal efecto, deberán: 1. Formar a los niños, niñas y adolescentes en el respeto por los valores fundamentales de la dignidad humana, los derechos humanos, la aceptación, la tolerancia hacia las diferencias entre personas. Para ello deberán inculcar un trato respetuoso y considerado hacia los demás, especialmente hacia quienes presentan discapacidades, especial vulnerabilidad o capacidades sobresalientes. 2. Proteger eficazmente a los niños, niñas y adolescentes contra toda forma de maltrato, agresión física o psicológica, humillación, discriminación o burla de parte de los demás compañeros y

de los profesores. 3. Establecer en sus reglamentos los mecanismos adecuados de carácter disuasivo, correctivo y reeducativo para impedir la agresión física o psicológica, los comportamientos de burla, desprecio y humillación hacia niños y adolescentes con dificultades en el aprendizaje, en el lenguaje o hacia niños y adolescentes con capacidades sobresalientes o especiales. (p. 39)

Es preciso mencionar que el Plan Nacional de Educación en Derechos Humanos, conocido como PLANEDH, que fue elaborado en (2009) por el Ministerio de Educación, la Defensoría del Pueblo y la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos, con el propósito de integrar y fortalecer en la agenda pública la formación de sujetos sociales de derechos que promuevan a la consolidación de un estado social de derecho, pluricultural, y la construcción de una cultura en derechos humanos en el país.

El PLANEDH, fue dirigido a toda la comunidad educativa, desde el preescolar a la educación superior, logrando incidir en los diversos escenarios culturales, sociales, educativos, institucionales, familiares, entre otros, donde se promueva el ejercicio, respeto y preservación de los DDHH.

La educación en derechos humanos que propone el PLANEDH apunta a la transformación social, al empoderamiento de la sociedad para la realización de sus derechos y libertades y al fortalecimiento de las capacidades de hombres y mujeres para afrontar la defensa y ejercicio de los mismos. (Ministerio de Educación Nacional; Defensoría del Pueblo y la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos, 2009, p. 9)

En lo que respecta al PLANEDH (2009) que Colombia agencia, se encuentra en el capítulo I de antecedentes, información detallada de las siguientes declaraciones, convenciones, pactos y/o tratados en el marco de los DDHH:

- Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre.
- Declaración de los Derechos del Niño.
- Convención sobre los Derechos del Niño.
- Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.
- Protocolo de San Salvador, adicional a la Convención Americana sobre derechos humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.
- La Convención Internacional contra todas las formas de Discriminación Racial

- Convención sobre la eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer.
- Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial.
- Declaración sobre la raza y los prejuicios sociales.

De Igual manera, es importante destacar el Programa EDUDERECHOS, iniciativa del MEN (s.f) programa enfocado en el fortalecimiento del sector educativo a través de la construcción de proyectos pedagógicos de educación para el ejercicio de los DDHH.

El programa EDUDERECHOS lo conforman tres módulos, el primero expone el marco general del programa, precisa los referentes normativos y conceptuales, y presenta la estructura del programa. El segundo módulo enfatiza la ruta para implementar la educación para el ejercicio de los DDHH en la escuela. El tercero profundiza y da herramientas para abordar la lectura de contextos educativos con enfoque de DDHH.

Dentro del módulo 1, del programa EDUDERECHOS se precisa lo siguiente:

Educar para el ejercicio de los derechos humanos implica permear todas las instancias y espacios de la institución educativa, es decir, ésta no debe ser un asunto de una sola asignatura, sino que debe ir más allá, pues en la medida en que los actores de la comunidad educativa se van sensibilizando sobre la importancia de hacer del ejercicio de los derechos humanos una realidad en su institución. (p. 37)

Es decir, que la educación para el ejercicio de los DDHH no se quede solamente en un programa nacional, sino, que transforme aquellos espacios educativos cerrados, sesgados, homogenizados, en ambientes de respeto, tolerancia, equidad, libre desarrollo y expresión donde toda la comunidad educativa (docentes, directivos, estudiantes, padres de familia y administrativos) participen y que pueda ser compartido en cada escenario social.

En lo que respecta al Decreto 1965 del 07 de octubre del 2013, “mediante el cual se reglamenta la Ley 1620 de 2013, que crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar”, se reglamenta el funcionamiento del

Sistema Nacional de Convivencia, como lo decreta en las Disposiciones Generales Título I, Artículo 1. Objeto:

El presente decreto reglamenta el funcionamiento del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar; sus herramientas; los lineamientos generales bajo los cuales se deben ajustar los Manuales de Convivencia de los Establecimientos Educativos, de acuerdo con lo ordenado en la Ley 1620 de 2013 y otros aspectos relacionados con incentivos y la participación de las entidades del orden nacional y territorial, establecimientos educativos, la familia y la sociedad dentro del Sistema Nacional de Convivencia Escolar. (p.2)

Como se ha venido enunciando, toda normatividad que se establezca para un ambiente armonioso entre la comunidad educativa, donde se preserve el ejercicio de los DDHH debe cumplirse y en ellas hacer parte el Estado, la familia y la sociedad, pues vale reconocer que la escuela es un espacio social donde se integran saberes, experiencias y realidades sociales.

En tal sentido, es necesario mencionar el Decreto 1965 de 2013, la Ley 1620 del 15 de marzo de 2013 “por la cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar”, con el fin de prevenir, proteger, detectar y denunciar toda falta que atente contra la convivencia y el ejercicio de los Derechos Humanos de los estudiantes dentro o fuera del contexto educativo.

En el Capítulo I Disposiciones Generales, Artículo 1. El objeto de la presente ley es:

Contribuir a la formación de ciudadanos activos que aporten a la construcción de una sociedad democrática, participativa, pluralista e intercultural, en concordancia con el mandato constitucional y la Ley General de Educación -Ley 115 de 1994- mediante la creación del sistema nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, que promueva y fortalezca la formación ciudadana y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes, de los niveles educativos de preescolar, básica y media y prevenga y mitigue la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia. (p. 1)

Para el cumplimiento de esta ley cada IE debe crear un Comité Escolar de Convivencia integrado por rector, directivos, estudiantes, docentes y padres de familia con el interés de afrontar de manera adecuada los actos o acciones que interrumpen la sana convivencia y el ejercicio de los DDHH. Igualmente diseñaran e implementaran estrategias que integren toda la comunidad educativa para fomentar convivencia armónica.

En relación con el Manual de Convivencia, es de señalar que en el Capítulo III, Artículo 21. Manual de Convivencia, es un documento clave para que tanto los docentes como los estudiantes puedan a través de él participar en diferentes situaciones que amerite su implementación. El docente como mediador y detector de faltas y el estudiante como un sujeto activo participativo. Según lo indica:

Artículo 21. Manual de Convivencia: En el marco del Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, y además de lo establecido en el artículo 87 de la Ley 115 de 1994, los manuales de convivencia deben identificar nuevas formas y alternativas para incentivar y fortalecer la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes, que permitan aprender del error, respetar la diversidad y dirimir los conflictos de manera pacífica, así como de posibles situaciones y conductas que atenten contra el ejercicio de sus derechos.

El manual concederá al educador el rol de orientador y mediador en situaciones que atenten contra la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos, así como funciones en la detección temprana de estas mismas situaciones, A los estudiantes, el manual les concederá un rol activo para participar en la definición de acciones para el manejo de estas situaciones, en el marco de la ruta de atención integral. (p.14)

De lo anterior, se hace necesario mencionar que en el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los DDHH, Sexuales y Reproductivos y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, participan varias entidades o sectores nacionales (Ministerio de salud y protección social, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, el ministerio de Cultura, el personero Municipal o distrital, integrantes del sistema de responsabilidad penal para adolescentes) que al unificar sus acciones e intereses por la educación, se fortalece y se generan mayores estrategias y compromisos para prevalecer la integridad y los DDHH de los niños, niñas y jóvenes.

Por otro lado, continuando con la normativa, se encuentra el Decreto No. 1075 del 26 de mayo de 2015 expedido por el Ministerio de Educación Nacional “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación.” Este Decreto abarca todo lo referente a las responsabilidades de las secretarías de educación, los parámetros para la prestación del servicio educativo, la organización de la educación formal y el contenido del PEI, asimismo, regula la organización de la educación preescolar, básica y media con todos los aspectos pedagógicos y organizacionales, también menciona todo lo que concierne a la prestación del servicio educativo, las condiciones básicas de calidad del programa, el registro calificado y los créditos académicos.

Dentro de los aspectos específicos para la prevención, regulación y defensa de los DDHH en la escuela se encuentra consignado lo siguiente:

En el Libro 1 “Estructura del Sector Educativo”, Parte 1, Título 1, se define a el MEN, como la entidad que encabeza el sector educativo y uno de sus objetivos es:

Diseñar estándares que definan el nivel fundamental de calidad de la educación que garantice la formación de las personas en convivencia pacífica, participación y responsabilidad democrática, así como en valoración e integración de las diferencias para una cultura de derechos humanos y ciudadanía en la práctica del trabajo y la recreación para lograr el mejoramiento social, cultural, científico y la protección del ambiente. (Decreto 1075, 2015, Art 1.1.1.1)

De acuerdo con lo anterior, se puede indicar que el MEN es la instancia responsable de la regulación de los DDHH en Colombia.

En lo relacionado con la convivencia escolar, el Título 4 “Juntas, Foros y Comités” en su Artículo 1.1.4.3. Relaciona el Comité Nacional de Convivencia Escolar, el cual tiene como objeto:

Definir la operación del Sistema Nacional de Convivencia Escolar, coordinar su gestión en cada uno de sus niveles e instancias, articular sus acciones con las políticas nacionales, y promover y liderar estrategias y acciones de comunicación, que fomenten la reflexión sobre la convivencia escolar, la prevención, mitigación y atención del acoso escolar, la violencia escolar y la disminución del embarazo en la adolescencia. (Decreto 1075, 2015, Art 1.1.4.3.)

En la Sección 4 “Proyecto Educativo Institucional-PEI” en su Artículo 2.3.3.1.4.4. Define que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos (73 y 87 de la Ley 115 de 1994) las instituciones educativas deben incluir como parte integrante del PEI un reglamento o Manual de Convivencia.

Así mismo, en el Título 2, Capítulo 3: “Disposiciones Finales” Artículo 2.3.2.3.2. “De la reglamentación interna.” Señala que La institución educativa privada en cuanto al el reglamento o Manual de Convivencia:

Fijará normas generales para el cumplimiento oportuno de las obligaciones económicas derivadas del sistema de matrículas y pensiones que se especificarán, en cada caso, dentro del texto del contrato de matrícula, en especial lo relativo a los términos o plazos para cancelar los valores de matrícula, pensiones y los cobros periódicos. (Decreto 1075, 2015, Art 2.3.2.3.2.)

Hay que mencionar, además, que en la Sección 5 se reglamenta lo relacionado con el “Gobierno Escolar y la Organización Institucional”, se señala que: “Todos los establecimientos educativos deberán organizar un gobierno para la participación democrática de todos los estamentos de la comunidad educativa, según lo dispone el artículo 142 de la Ley 115 de 1994” (Decreto 1075, 2015, Art 2.3.3.1.5.2.).

En el Artículo 2.3.3.1.5.3. Se indican los “Órganos del Gobierno Escolar” por los que debe estar constituido el gobierno escolar entre esos se señala:

1. El Consejo Directivo, como instancia directiva, de participación de la comunidad educativa y de orientación académica y administrativa del establecimiento.
2. El Consejo Académico, como instancia superior para participar en la orientación pedagógica del establecimiento.
3. El Rector, como representante del establecimiento ante las autoridades educativas y ejecutor de las decisiones del gobierno escolar. (Decreto 1075, 2015, Art 2.3.3.1.5.3)

En lo referente al personero estudiantil, el Decreto 1075 en su Artículo 2.3.3.1.5.11., menciona que en todo establecimiento educativo el personero debe ser un estudiante que este cursando el último grado que ofrezca la institución y será el encargado de promover el

ejercicio de los derechos y deberes de los estudiantes consagrados en la Constitución Política de Colombia.

Es pertinente mencionar, que en el Título 5 del Decreto 1075, regula el “Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar”. Dentro del Capítulo 1 “Disposiciones Generales”, Artículo 2.3.5.1.1.se señala que este sistema tiene como objetivo:

El funcionamiento del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar; sus herramientas; los lineamientos generales bajo los cuales se deben ajustar los Manuales de Convivencia de los Establecimientos Educativos, de acuerdo con lo ordenado en la Ley 1620 de 2013 y otros aspectos relacionados con incentivos y la participación de las entidades del orden nacional y territorial, establecimientos educativos, la familia y la sociedad dentro del Sistema Nacional de Convivencia Escolar. (Decreto 1075, 2015, Art 2.3.5.1.1.)

Igualmente, en el Capítulo 2, “Organización y Funcionamiento del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar” en la Sección 1 se define el “Funcionamiento del Comité Nacional de Convivencia Escolar” dentro del cual esta:

Armonizar y articular las políticas, estrategias y programas y emitirá los lineamientos relacionados con la promoción y fortalecimiento de la formación para la ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, y la prevención y mitigación de la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia de los estudiantes de los niveles educativos de preescolar, básica y media. (Decreto 1075, 2015, Art 2.3.5.2.1.9.)

De acuerdo a esta normativa, en el Artículo 2.3.5.2.3.1, se señala que toda institución educativa y centros educativos oficiales y no oficiales deben conformar el comité de convivencia escolar, el cual será el delegado de apoyar “La labor de promoción y seguimiento a la convivencia escolar, a la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, así como del desarrollo y aplicación del Manual de

Convivencia y de la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar” (Decreto 1075, 2015, Art 2.3.5.2.3.1).

Por otro lado, en el Capítulo 3 “Lineamientos generales para incorporar en el Manual de Convivencia de los establecimientos educativos las disposiciones sobre manejo de situaciones que afectan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos” se destaca la incorporación en el Manual de Convivencia de las definiciones, principios y responsabilidades, los cuales serán la base para que en el mismo manual se desarrollen los componentes de promoción, prevención, atención y seguimiento de la ruta de atención integral para la convivencia escolar. (Decreto 1075, 2015, Art 2.3.5.3.1.)

En el Capítulo 4 del Decreto 1075, Sección 2 en cuanto a la “Ruta de atención integral para la convivencia escolar” se señala que se debe garantizar:

La aplicación de los principios de protección integral, incluyendo el derecho a no ser revictimizado; el interés superior de los niños, las niñas y los adolescentes; la prevalencia de los derechos; la corresponsabilidad; la exigibilidad de los derechos: la perspectiva de género y los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes de los grupos étnicos, como se definen en los artículos 7° al 13 de la Ley 1098 de 2006. Así mismo, se deberá garantizar el principio de proporcionalidad en las medidas adoptadas en las situaciones que afecten la convivencia, y la protección de datos contenida en la Constitución, los tratados internacionales y la Ley 1581 de 2012. (Decreto 1075, 2015, Art 2.3.5.4.2.1).

El Sistema Nacional de Convivencia Escolar deberá adelantar acciones desde los diferentes comités (Comité nacional de convivencia escolar, comités municipales, distritales y departamentales de convivencia escolar, comité escolar de convivencia) entre ellas:

- Diseñar y divulgar las estrategias que permitan a los comités municipales, distritales y departamentales de convivencia escolar la implementación de los lineamientos consignados en este Título, en relación con el ajuste de los manuales de convivencia y el desarrollo de proyectos pedagógicos en competencias ciudadanas y formación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- Promover y liderar estrategias y acciones de comunicación, vinculando a los medios nacionales, que fomenten la convivencia escolar, contribuyan a la prevención y

mitigación de la violencia en el ámbito escolar y promuevan el desarrollo progresivo de las competencias frente al ejercicio de la sexualidad y la realización de proyectos de vida.

- Acompañar a los establecimientos educativos de su respectiva jurisdicción, desde el ámbito del desarrollo de las competencias de cada uno de los integrantes de los comités, en el ajuste de los manuales de convivencia; el desarrollo de proyectos pedagógicos en competencias ciudadanas y formación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos; y la adopción de la Ruta de Atención Integral y sus protocolos.
- Liderar el ajuste de los manuales de convivencia, conforme a lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1620 de 2013 y en el Capítulo 3 del presente Título.
- Articular el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de proyectos para el desarrollo de competencias ciudadanas orientados a fortalecer un clima escolar y de aula positivos que aborden como mínimo temáticas relacionadas con la clarificación de normas, la definición de estrategias para la toma de decisiones, la concertación y la negociación de intereses y objetivos, el ejercicio de habilidades comunicativas, emocionales y cognitivas a favor de la convivencia escolar, entre otros. (Decreto 1075, 2015, Art 2.3.5.4.2.2.)

Es pertinente señalar que en el Artículo 2.3.5.4.2.5. se hace alusión a una serie de definiciones, con el fin de prevenir y resolver la violencia escolar. En ese sentido menciona lo siguiente:

1. Conflictos. Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.
2. Conflictos manejados inadecuadamente. Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.
3. Agresión escolar. Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.

- a) Agresión física. Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.
- b) Agresión verbal. Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas;
- c) Agresión gestual. Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.
- d) Agresión relacional. Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.
- e) Agresión electrónica. Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.
4. Acoso escolar (bullying). De acuerdo con el artículo 2° de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.
5. Ciberacoso escolar (ciberbullying). De acuerdo con el artículo 2° de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y videojuegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.
6. Violencia sexual. De acuerdo con lo establecido en el artículo 2° de la Ley 1146 de 2007, “se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las

condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor”.

7. Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.
8. Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados. (Decreto 1075, 2015, art 2.3.5.4.2.5.)

Por otro lado, en el Plan Nacional Decenal de Educación – PNDE- 2016-2026 “El camino hacia la calidad y la equidad”, elaborado por el MEN, se propone avanzar “hacia un sistema educativo de calidad que promueva un desarrollo económico y social del país, y la construcción de una sociedad cuyos cimientos sean con justicia, equidad, respeto y reconocimiento de las diferencias” (pp. 9-10).

Respecto a lo anterior, prevalece que el derecho a la educación es fundamental para todo ser humano y contribuye a garantizar los demás DDHH tanto por el Estado como por la sociedad teniendo en cuenta una normatividad vigente, coherente y contextualizada.

En los próximos diez años, el PNDE- 2016 – 2026 tendrá la misión de “materializar el derecho a la educación para todos los colombianos, sin dejar de lado la diversidad cultural y territorial que hacen parte de nuestra naturaleza, y eliminando las barreras que actualmente imponen las condiciones socioeconómicas de los ciudadanos” (p.14).

En ese PNDE se propuso 10 desafíos con sus respectivos lineamientos estratégicos generales, para ser complementados. Cabe resaltar el Primer Desafío Estratégico: regular y precisar el alcance del derecho a la educación, en el cual se reseña lo siguiente:

Lineamientos estratégicos específicos:

Para superar el desafío de regular y precisar del derecho a la educación se busca:

1. Promover espacios de diálogo a nivel local, regional y nacional en las diferentes instancias de participación de la comunidad educativa, que contribuyan a la construcción

reformas de ley que garanticen el derecho a la educación con equidad y pertinencia en asocio con los diferentes estamentos del orden regional y nacional.

2. Promover pactos sociales para garantizar el derecho a la educación, que incluyan lo propuesto en la visión 2026, definan recursos y establezcan un mecanismo de responsabilidad mutua, de manera que se promuevan estrategias a largo plazo que trasciendan diferentes gobiernos y brinden el tiempo suficiente para obtener los resultados requeridos.
3. Aunar esfuerzos entre la familia, la sociedad y el Estado como corresponsables en la contribución y participación para garantizar el derecho a la educación.
4. Impulsar las reformas de ley que permitan fortalecer a la educación como derecho fundamental de todos los colombianos bajo parámetros asequibilidad, accesibilidad, adaptabilidad y aceptabilidad.
5. Promover el pleno desarrollo humano y la generación de conocimiento a través de una educación de calidad, pertinente a los contextos sociales, económicos, ambientales y culturales, en concordancia con la visión 2026.
6. Asegurar, garantizar y hacer valer la autonomía institucional de la cual gozan las instituciones educativas en todos los niveles y que esta se materialice en políticas que la promuevan y la respeten, brindando a las comunidades educativas espacios reales y efectivos de participación y de toma de decisiones.
7. Asegurar la financiación, cobertura y calidad de la educación para la primera infancia, promoviendo paulatinamente el aumento de los cupos en las instituciones oficiales y dotando de los recursos humanos y físicos que brinden una formación integral a la niñez colombiana.
8. Continuar con la implementación gradual de la jornada única, como una política que busca mejorar la calidad del sistema educativo, apoyada por el Estado, para asegurar las condiciones pedagógicas, alimenticias, financieras y de infraestructura que brinde verdaderas oportunidades de progreso a las niñas, niños y jóvenes.
9. Establecer un sistema de educación superior pública gratuita y universal, asegurando la financiación, la cualificación, la cobertura, el acceso, la permanencia y la inclusión de todas las poblaciones, de tal manera que exista un aumento progresivo en la oferta educativa estatal, la construcción y adecuación de una infraestructura adecuada y el fortalecimiento del gobierno institucional autónomo y participativo.
10. Fortalecer los mecanismos de cualificación del sistema educativo en los niveles de básica y media, de tal manera que se asegure un seguimiento de los procesos académicos y

administrativos y que lleve a cabo un plan de mejoramiento a partir de los resultados obtenidos.

11. Crear un sistema integral de formación y cualificación docente que busque desarrollar las habilidades disciplinares, pedagógicas, didácticas y socioemocionales, que permitan al docente el manejo adecuado de los contextos escolares, potenciando en sus estudiantes las competencias necesarias para enfrentar los retos del siglo XXI.
12. Fortalecer tanto la Junta Nacional de Educación (JUNE) como el funcionamiento de las juntas departamentales, distritales y municipales de educación.
13. Establecer alianzas con los sectores económicos públicos y privados para la consecución de la visión 2026 y asimismo los recursos físicos, técnicos y financieros para apoyar los procesos educativos (pp. 37-38).

Los anteriores desafíos permiten reflexionar que sí se puede lograr una educación de calidad basada en los DDHH donde las personas están en continuo progreso y en realidades y contextos distintos.

Teniendo en cuenta lo anterior, se hace énfasis en la Ley 1955 de 2019, por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo – PND- 2018-2022 “Pacto por Colombia, pacto por la equidad” señala que para el logro de los objetivos requiere de algunas condiciones habilitantes que permitan acelerar el cambio social y de manera puntual, plantea en el Título I, Artículo 3 Pactos del Plan Nacional de Desarrollo, numeral 1, 3 y numeral 11 menciona lo siguiente:

Numeral 1: Legalidad. El Plan establece las bases para la protección de las libertades individuales y de los bienes públicos, para el imperio de la Ley y la garantía de los derechos humanos, para una lucha certera contra la corrupción y para el fortalecimiento de la Rama Judicial (p.1).

Numeral 3: Equidad. Como resultado final, el Plan busca la igualdad de oportunidades para todos, por medio de una política social moderna orientada a lograr la inclusión social y la inclusión productiva de los colombianos, y que se centra en las familias como los principales vehículos para la construcción de lazos de solidaridad y de tejido social (p. 1).

Numeral 11: “Pacto por la construcción de paz: cultura de la legalidad, convivencia, estabilización y víctimas” (p.2).

Teniendo en cuenta lo anterior, en el PND 2018-2022 “Pacto por Colombia, pacto por la equidad”, el gobierno a través de retos, estrategias y proyección para un año 2030, propone para lograr el pacto por la legalidad: imperio de ley, estrategias para garantizar los DDHH como “Implementaremos la Estrategia Nacional para la Garantía de los Derechos Humanos, en particular para los más vulnerables” (p. 18). Así mismo, manifiesta el reto de que “Colombia logrará importantes transformaciones, que permitirán el goce efectivo de los derechos de forma sostenible y progresiva” (p. 18).

De igual manera, para dar cumplimiento al pacto por la equidad: Primero las niñas y los niños, el Estado enuncia unas estrategias que beneficien a la niñez y juventud entre esas “Pondremos en marcha una estrategia contra las violencias y vulneraciones de derechos que afectan la niñez, con mecanismos de protección que anticipen estas problemáticas” y “Ampliaremos la atención integral (educación, nutrición, atención en salud, formación de familias y protección) desde la primera infancia hasta la adolescencia” (p.66). Del mismo modo, se plantea como reto a 2030 que:

Colombia será un país donde sus niñas, niños y adolescentes crecen protegidos de la violencia, se desarrollan plena y armónicamente, y gozan de todos sus derechos. Un país que les da oportunidades para descubrir y desarrollar sus talentos, siempre bajo el cuidado y el amor de sus familias (p. 66).

Con respecto al Pacto “por la construcción de paz: cultura de la legalidad, convivencia, estabilización y víctimas”, el Estado enuncia estrategias como “Diseñaremos e implementaremos un modelo de atención integral étnico para los niños, las niñas, los adolescentes y las familias de estas comunidades que permita la llegada a territorios dispersos o de difícil acceso” (p.154) y como reto para dar cumplimiento este pacto propone:

Colombia habrá reducido las brechas que enfrentan los diferentes grupos étnicos y transitará hacia una senda que iguale sus oportunidades a las del resto de la población. Todo en el marco del reconocimiento de la diversidad étnica y cultural como un principio fundamental del Estado Social y Democrático de Derecho, y con especial apego a los principios de pluralidad étnica y diversidad cultural (p. 154).

Por otro lado, la Ordenanza No. 020 del 03 de junio de 2020, por la cual se aprueba el Plan Departamental de Desarrollo. “2020-2023 Huila Crece”, en el numeral 3.2 eje

estratégico capital humano, numeral 3.2.2. Sector 22. Educación, se hace énfasis que bajo los sustentos de la Constitución Política de Colombia 1991, la Secretaria de Educación Departamental Huila vela por el ejercicio y respeto del derecho a la educación de los niñas, niños y jóvenes del Departamento del Huila mediante los siguientes componentes:

Componente: Disponibilidad: En el año 2019 se atendieron en el servicio educativo oficial a 136.85811 alumnos en los niveles de transición, primaria, secundaria, media, normal superior y adultos, en 177 establecimientos educativos oficiales y 1.447 sedes de los 35 municipios no certificados en educación del departamento; los municipios de Neiva y Pitalito, por encontrarse certificados en educación, vienen administrando el servicio en su territorio. (p. 112)

Componente. Acceso, En las Instituciones educativas de los 35 municipios no certificados del departamento se viene trabando con enfoque de inclusión y equidad en la educación, desde inicio del año escolar se garantiza el acceso, la permanencia y la gratuidad al 100% de la Población Víctima del Conflicto atendiendo una matrícula de 8.258 estudiantes. (p. 114)

Componente: Permanencia (Adaptabilidad) La situación de deserción escolar obedece a diferentes causas relacionados a la multidimensionalidad del estudiante como es la familia, institución educativa, contexto social e individuo. Para afrontar esta problemática la Secretaría de Educación, en articulación con el Ministerio de Educación Nacional viene trabajando con estrategias como: gratuidad educativa, alimentación y transporte escolar, estrategias y modelos educativos flexibles, programas transversales y de sana convivencia, fortalecimiento de la canasta educativa, y mejoramiento de los ambientes de aprendizaje, entre otros. (p. 115)

Componente Calidad (Aceptabilidad). (...) el objetivo más deseable para el individuo es llegar a ser él mismo. Para esto, se debe tener en cuenta aspectos internos, como la actitud y la disposición. Hoy, es importante formar y educar para que los estudiantes sepan y hagan, pero que también sean; sean, ante todo, personas, con buenos principios y valores. La Secretaría de Educación del Huila, pretende fijar la atención en ese aspecto; por eso requiere evaluarlo, mediante pruebas de orientación y asertividad, para tomar decisiones que permitan orientar los planes de estudio y las estrategias educativas más convenientes para los infantes y jóvenes. (p. 115)

Se entiende que el Departamento del Huila bajo la Secretaria de Educación Departamental enfocan su acción en esos 4 pilares o componentes que de una u otra manera persigue brindar a todos los niños, niñas, jóvenes y adultos una educación centrada en las realidades contextuales (zona rural y urbana), su interés, responsabilidad y lucha debe estar orientado en preservar el derecho a la educación digna que tiene todo ser humano sin excepción alguna, haciendo valer, respetar y ejecutar con responsabilidad los recursos que se designan para ello.

En cuanto al Municipio de Neiva, el Proyecto de Acuerdo Plan de Desarrollo Municipal “Mandato Ciudadano, Territorio de Vida y Paz 2020-2023” en lo relacionado con el sector educación, en el punto 1.3.1 Calidad, Cobertura y Fortalecimiento de la Educación Inicial, Prescolar, Básica y Media, consigna como objetivo estratégico:

Garantizar el mejoramiento de la cobertura, la calidad y la eficiencia del servicio de la educación en el Municipio de Neiva, mediante la optimización de los ambientes de aprendizaje, los Proyectos Educativos Institucionales – PEI, los manuales de convivencia, las escuelas de familia, los sistemas de evaluación de estudiantes y proyectos productivos; igualmente, fortalecer la prestación del servicio y la modernización y redistribución de la planta de personal de la Secretaria de Educación Municipal, para el cumplimiento de los Macro procesos misionales. (p. 135)

1.3 Referente Conceptual

Para el desarrollo de la investigación, se consideró fundamental abordar unas categorías conceptuales que permitieran fortalecer el marco teórico, razón por la cual, a continuación, se presenta la revisión de algunos elementos importantes como: Derechos Humanos, Discurso Regulatorio Institucional, Manual de Convivencia y Proyecto Educativo Institucional – PEI.

Estas categorías fueron fundamentales para el desarrollo de la investigación. Se consideró necesario definir desde diferentes miradas y posiciones los conceptos y percepciones para el fortalecimiento del marco teórico.

1.3.1 Derechos Humanos -DDHH

Los Derechos Humanos son aquellos privilegios y condiciones básicas que tienen todos los seres humanos sin limitación alguna para vivir en sociedad, los cuales deben ser garantizados por el gobierno nacional, local e internacional para lograr una sociedad más justa, democrática y equitativa. Los derechos a la vida, a la educación, a la libertad, a no estar sometido ni a esclavitud ni a torturas, a la libertad de opinión y de expresión, al trabajo, entre otros deben protegerse y garantizarse sin discriminación alguna.

Para que estas condiciones básicas de los seres humanos se cumplan, se cuenta con el Derecho Internacional de los DDHH quien se encarga de establecer obligaciones al Estado para que a través de sus acciones prevalezcan los DDHH de la sociedad.

Según las Naciones Unidas (s.f), en su página oficial, expresa que la Declaración Universal de los Derechos Humanos (DUDH) es:

Considerada generalmente el fundamento de las normas internacionales sobre derechos humanos. Aprobada en 1948, la DUDH ha inspirado un valioso conjunto de tratados internacionales derechos humanos. Sigue siendo una fuente de inspiración para cada uno de nosotros, ya sea en momentos de conflicto, en sociedades que sufren represión, en la lucha contra las injusticias, y en nuestros esfuerzos por lograr el disfrute universal de los derechos humanos. (Párr. 1)

En ese sentido, no debe existir ningún obstáculo que impida el ejercicio y respeto de los DDHH en la sociedad. El respeto por los DDHH pasa por reconocer que éstos están presentes en todos los ámbitos sociales y culturales del mundo y que la escuela como escenario de cambio y transformación social no es ajena a ellos.

Cabe resaltar que para Morlachetti (2014):

Los derechos humanos son universales, inalienables e indivisibles y por lo tanto se reconoce a los niños, niñas y adolescentes (NNA) como personas titulares de derechos y obligaciones sin distinción de su condición socioeconómica, étnica, de religión, sexo, idioma, opinión política o de otra índole, origen nacional o social, nacimiento, edad o cualquier otra condición social propia o la de sus padres. (pp.22-23)

Igualmente, como lo menciona la UNICEF (s.f), los Derechos Humanos:

Son normas que reconocen y protegen la dignidad de todos los seres humanos. Estos derechos rigen la manera en que los individuos viven en sociedad y se relacionan entre sí, al igual que sus relaciones con el Estado y las obligaciones del Estado hacia ellos. (Párr. 1)

Las leyes relativas a los derechos humanos exigen que los gobiernos hagan determinadas cosas y les impide hacer otras. Las personas también tienen responsabilidades; así como hacen valer sus derechos, deben respetar los derechos de los demás. Ningún gobierno, grupo o persona individual tiene derecho a llevar a cabo ningún acto que vulnere los derechos de los demás. (Párr. 2)

Los niños, niñas y adolescentes son sujetos de derechos y no basta que estos estén plasmados en un documento escrito, sino, que vale la pena resaltar que son DDHH donde no existen las jerarquías, nadie los puede arrebatar, deben estar en el actuar o práctica cotidiana y constantemente las sociedades reclaman a los Estados por su legitimidad y cumplimiento para garantizar sus libertades y dignidad humana.

Para Magendzo & Pavés (2015) los Derechos Humanos:

Son el conjunto de cualidades o atributos propios del ser humano originados en su dignidad como persona y como miembro de la sociedad. De hecho, dichas cualidades o atributos que expresan la dignidad intrínseca del ser humano son el fundamento al que hacen referencia las diferentes declaraciones oficiales de derechos a lo largo de la historia. A los Estados les corresponde reconocerlos, protegerlos y garantizarlos en sus normas constitucionales y demás legislación, constituyéndolos así en obligatorios con el fin de favorecer el respeto mutuo entre los ciudadanos y la vida en sociedad. (p.45)

En este sentido, los DDHH se convierten en instrumentos o dispositivos que intentan adaptarse a las necesidades y requerimientos de la sociedad como relación recíproca.

Desde el punto de vista jurídico los DDHH, según Galvis (2018) “son principios rectores que configuran la visión del ser humano en la filosofía contemporánea. Tales principios se consideran atributos inherentes a la persona, de ahí que su negación conduzca a la negación de la persona en si misma considerada” (p. 63).

Teniendo en cuenta esta definición, los DDHH hacen parte del Estado y de las características esenciales del ser humano, asimismo, son un factor determinante en las

políticas públicas, en los Planes de Desarrollo del país y en las Normativas o Reglamentos Internos de las IE.

Como parte de la historia de los DDHH, la ONU ha desarrollado una serie de tratados internacionales que intentan garantizar una protección a la infancia y a la comunidad en general con la necesidad de crear mecanismos de protección para los DDHH de los niños, niñas y jóvenes. En ese sentido, la Declaración de los Derechos Humanos fue aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1959, la cual “definió diez principios no vinculantes, orientados a brindar una protección específica a los niños y las niñas” (Pinheiro, 2006, p. 32).

La Convención de los Derechos del Niño-CDN-, fue asumida por la Asamblea General de las Naciones Unidas (1989), citado por Pinheiro (2006), da a conocer que “los niños, niñas y jóvenes son titulares de Derechos Humanos y reconoce su personalidad jurídica diferenciada y sus capacidades en evolución, es el tratado de Derechos Humanos más ampliamente aceptado por varios estados” (pp. 32-33). La CDN es una herramienta que contempla principios jurídicos y estándares detallados que rigen en toda legislación con el fin de promover, prevenir y proteger a los niños, niñas y jóvenes en situaciones de violencia, vulneración, discriminación y exclusión.

Este compromiso se ha enfatizado en las políticas públicas y planes de acción para prevenir las condiciones de discriminación y exclusión que sufren los niños, niñas en el contexto familiar, escolar y social, sin embargo, en la realidad se refleja lo contrario, Cirelo (1998) señala que:

América Latina es una región en la que existe un conjunto importante de derechos insatisfechos y de sujetos vulnerados en sus derechos. La pobreza en la población infantil y la escasa posibilidad de participación de los niños en los asuntos de su interés, son un ejemplo de ello. (p. 5)

De acuerdo con lo señalado, los DDHH han sido vulnerados en los niños, niñas y jóvenes, lo cual, genera un impacto negativo en su proceso de formación e interacción social. En ese sentido, el ejercicio de los DDHH se distancia de la realidad que viven muchos niños, niñas y jóvenes en situaciones de pobreza, exclusión, violencia y discriminación. Es importante

anotar que la mayoría de propuestas y políticas públicas obedecen a estándares cuantitativos que no analizan de manera profunda las necesidades de ellos.

La obligación del Estado es proteger y garantizar el goce de los DDHH teniendo en cuenta que el respeto y su ejercicio es una condición fundamental para el desarrollo económico, político, cultural y social de los países.

En los últimos años, los DDHH han sido considerado un tema de relevancia para el desarrollo de propuestas y programas de atención que agencian los organismos internacionales, sin embargo, en América Latina se han presentado una serie de problemáticas relacionadas con la educación, la alimentación, la salud y la vivienda, entre otros, lo que lleva a enfrentar altos índices de pobreza, exclusión social y a la vez discriminación, lo cual afecta notoriamente el desarrollo integral de los niños y en particular los jóvenes.

Se constata que a nivel de “declaración” existe conciencia y compromiso por entender el respeto, preservación y ejercicio de los DDHH como norma, principio ético y moral que debe caracterizar el desarrollo de la sociedad, no obstante, cuando se analiza de manera concreta y puntual si se cumple lo planteado en el papel, la realidad es distinta y se observa una “distancia” significativa entre lo que se dice y lo que realmente sucede en los diferentes países en relación con los DDHH.

A manera de ejemplo, se puede mencionar EDUDERECHOS un Programa de Educación para el ejercicio de los DDHH impulsado por el Ministerio de Educación en Colombia como iniciativa que responde a la Política de Calidad Educativa que promueve la vivencia de los DDHH en los espacios de las IE. Según el MEN (s.f):

La educación para el ejercicio de los derechos humanos es un llamado para hacer de la escuela un espacio de vivencia cotidiana de la democracia y la convivencia pacífica, en la que no existe la discriminación y se reconoce la dignidad humana como un valor supremo, en la que se crean ambientes de aprendizaje democráticos y se promueven la libertad de información y de expresión. (Párr. 2)

Sin embargo, muchos de los planteamientos y acciones plasmados en EDUDERECHOS pasan desapercibidos en los contextos educativos, se observan rupturas relevantes entre lo

que dice y se regula a través del DRI con lo que realmente se logra en los diferentes procesos desarrollados en las instituciones educativas. Por ejemplo, se promueven acciones a partir de los siguientes planteamientos: Dignidad Humana inherente al sujeto de derechos, el ser humano como sujeto activo de derechos, el ejercicio de los DDHH, vivencia permanente y práctica cotidiana en la escuela y el reconocimiento de los saberes de los diferentes sujetos sociales y la permanente reflexión pedagógica se inscriben en un contexto de enunciación o de formulación que está distante de la realidad que se vive en la cotidianidad de las instituciones educativas, las contradicciones, las violencias de toda índole, la marginación, la exclusión, el matoneo, el bullying, ley del más fuerte, los atajos y todas las prácticas de resistencia, permiten afirmar que:

La escuela colombiana está descontextualizada de la realidad que viven los niños y las niñas dentro y fuera de sus muros, por lo cual, a la vez que produce exclusión, también causa abandono y expulsión de los niños y de las niñas, pues estos y estas encuentran que no es el espacio que interpreta sus problemas, sino que los ignora y les responde con la violencia que genera el ser echados o que ellos y ellas decidan no volver. (Alvarado et al; 2012, p. 227)

Como se puede deducir, la mayor parte de ámbitos, sujetos, procesos y audiencias está regulada; se prescribe su respeto, su cumplimiento, su observancia, no obstante, se mantiene una gran preocupación por la efectividad, aplicabilidad y obligatoriedad de estas normas en los diferentes contextos de cada país. Una consideración a señalar, es que no se puede afirmar que no existan regulaciones en el campo internacional, nacional, regional y local, lo que se cuestiona, es su cumplimiento en los contextos concretos y singulares de cada nación.

Los Estados están obligados a educar y garantizar que una formación en Derechos Humanos y a respetar las diversas iniciativas que surjan al respecto, como se enuncia:

Desde la firma de la Declaración Universal de los Derechos Humanos se produce una respuesta educativa, de un lado porque el derecho a la educación forma parte del propio articulado de la Declaración y, de otro, porque la implantación universal de los derechos humanos queda vinculada a la acción educativa de los mismos.

Se pretende que la educación en y para los derechos humanos contribuya a la disminución de las violaciones de que son objeto, a la creación de sociedades libres, justas, equitativas y pacíficas, en las que se erija democráticamente una eticidad social y política renovadora, se recree una cultura de respeto, tolerancia y en las que la solidaridad humana tenga expresión plena. (Ministerio de Educación, la Defensoría del Pueblo y la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos, 2009, p. 8)

Es importante mencionar que los DDHH en los niños, niñas y jóvenes, presentan un alto grado de vulnerabilidad en la identidad y la formación integral, entre los casos más representativos figura la violencia y la discriminación evidenciadas en las instituciones educativas, la familia y los diversos contextos en los cuales están inmersos.

En ese sentido, en los jóvenes persiste una noción limitada de los DDHH considerando que se refieren únicamente a la garantía del derecho a la educación, a la salud, a la libre expresión, entre otros, sin embargo, existen otros derechos que son fundamentales que muy posiblemente desconocen y como consecuencia de esto, no tienen la capacidad de resolver y defender sus derechos ante situaciones de discriminación y exclusión presentes en el contexto escolar.

En diversos países, Estados e instituciones educativas orientan sus desarrollos a partir del reconocimiento, la garantía, la promoción y prevención de los DDHH, y por consiguiente intentan materializarlos con los diferentes sujetos sociales.

Los derechos desde la promulgación de la convención, están socialmente aceptados bajo la responsabilidad del Estado y de la sociedad, razón por la cual, la discriminación, violencia y exclusión se ha normalizado y naturalizado, evidenciando una dificultad para visibilizarla y catalogarla como factor determinante en la vulneración de los mismos. Al respecto Quintero (2013):

Las enseñanzas de la sociedad modernizada, para muchos jóvenes el principio a seguir es que los medios justifican el fin, y no hay una ética que trascienda a la manipulación, al control y al poder. Se desvaloriza la vida cotidiana, el conocimiento de la identidad propia. Se rechaza lo auténtico, lo propio. Hay que sumarse a lo ajeno y atender la cultura prestada y al intercambio de valores extraños. (Párr.6)

De cara a este contexto, es necesario que los jóvenes asuman con autonomía y liderazgo sus acciones orientadas al reconocimiento y respeto de los derechos del otro, teniendo en cuenta los límites y repercusiones que puedan generar situaciones de vulnerabilidad y exclusión desde su contexto escolar. Es preciso mencionar, que los jóvenes son sujetos sociales de derechos, que tienen la capacidad de actuar y exigir el respeto y cumplimiento de los mismos y los de los demás en los diversos contextos que hacen parte.

Por otro lado, es importante mencionar que aparte de la Organización de Naciones Unidas como: La Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura – UNESCO- la ONU y la UNICEF, existen otras organizaciones que velan por la preservación, ejercicio y respeto de los DDHH, organizaciones que con sus esfuerzos y cooperación contribuyen a la transformación de un mundo más justo, equitativo y diverso.

Dentro de esas organizaciones se encuentran la Red de Instituciones Nacionales para la Promoción y Protección de los Derechos Humanos del Continente Americano (RINDHCA), que en su página oficial (s.f) expresa que su finalidad es:

- Establecer, mantener y promover en la región una cultura de respeto a los Derechos Humanos.
- Fortalecer el reconocimiento y aplicación por parte de los gobiernos de la región de los compromisos y normas internacionales en materia de Derechos Humanos.
- Contribuir al desarrollo democrático de los países de la región, ayudando a consolidar políticas de Estado en materia de Derechos Humanos.
- Promover el trabajar en conjunto para fortalecer, de manera individual y colectiva, a las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos de las Américas que se encuentren establecidas de conformidad con los Principios de París.
- Apoyar la creación y el desarrollo de las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos de los demás países de la región. (párr.3)

Por otro lado, se cuenta con la Defensoría del Pueblo de Colombia, encargada de velar por los DDHH y su garantía en todo el territorio nacional. Según lo expresado por la Defensoría del Pueblo (s.f) su propósito principal es:

La protección de los derechos humanos y de las libertades de todas las personas frente a actos, amenazas o acciones ilegales, injustas, irrazonables, negligentes o arbitrarias de cualquier autoridad o de los particulares. La Defensoría del Pueblo se instituye, entonces, como el organismo tutelar de los derechos y garantías de los habitantes del territorio nacional como de los colombianos residentes en el exterior. (Párr. 3)

Para dar cumplimiento a su propósito, tiene como representante al defensor del pueblo, quien cumple las siguientes funciones:

1. Orientar e instruir a los habitantes del territorio nacional y a los colombianos en el exterior en el ejercicio y defensa de sus derechos ante las autoridades competentes o entidades de carácter privado.
2. Divulgar los derechos humanos y recomendar las políticas para su enseñanza.
3. Invocar el derecho de Habeas Corpus e interponer las acciones de tutela, sin perjuicio del derecho que asiste a los interesados.
4. Organizar y dirigir la defensoría pública en los términos que señale la ley.
5. Interponer acciones populares en asuntos relacionados con su competencia.
6. Presentar proyectos de ley sobre materias relativas a su competencia.
7. Rendir informes al Congreso sobre el cumplimiento de sus funciones.
8. Las demás que determine la ley. (Párr. 1)

Con lo anterior, es importante reconocer y apoyarse en las organizaciones que promueven el ejercicio y respeto de DDHH; son entes que hacen hincapié a los Estados para que se pongan en alerta ante las situaciones de violación y vulneración de los DDHH de su población en los diversos contextos en los cuales está inmersa (contexto social, educativo, político, económico, familiar, cultural y ambiental).

Así mismo, se requiere que la educación y particularmente la escuela sea garante de los DDHH, es importante que los sujetos que hacen parte de ella apropien la perspectiva de los mismos, que conozcan la normatividad para poder velar su cumplimiento y que la escuela sea un espacio acogedor para promover y defender los DDHH y que a través de ellos se contribuya a la construcción de espacios de dialogo, paz, y respeto.

1.3.2 Discurso Regulatorio Institucional –DRI-

En la actualidad las IE en Colombia deben regir sus actividades, funciones y compromisos académicos de acuerdo con un marco regulatorio general existente como lo es, la Ley General de Educación 115 de 1994, el Decreto 180 de 1997 y el Decreto 1075 de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Educación) entre otros, los cuales conforman el Discurso Regulatorio a nivel nacional. Al respecto, Bernstein & Díaz (1985), expresan que:

El Discurso, es una categoría en la cual los sujetos y objetos se constituyen. La constitución de sujetos y objetos está articulada a las relaciones de poder y control. El poder está presente en cada discurso, y, a su vez, cada discurso es un mecanismo de poder. Cuando pensamos en los discursos podemos referirnos a ellos como un producto de una división social de trabajo. (p.2)

Los discursos institucionales tienen funciones constitutivas y regulativas específicas. Estas funciones constitutivas consisten en la orientación del sujeto a posiciones deseadas; a través de la producción de enunciados reguladores con funciones ubicadoras, el discurso se convierte en el soporte y en el lugar de emergencia de los textos y de las prácticas realizados como, o en, relaciones sociales específicas. (p. 3)

Igualmente, según Graizer & Navas (2011) “El discurso regulador es el conjunto de reglas que regula aquello que cuenta como orden legítimo entre y dentro de una serie de categorías, en nuestro caso transmisores y adquirientes, docentes y jóvenes.” (p.146)

Todas estas normativas están orientadas a desarrollar procesos de formación integral, modernización pedagógica y curricular, relacionados con los discursos y las prácticas que se vienen desarrollando en las IE de cara a su función social, lo cual permite autonomía, flexibilidad, pertenencia social y pertinencia academia.

Como lo expresa Tessio Conca (2018):

Por lo general, tendemos a entender que los contenidos escolares apuntan, en primer lugar, a inculcar habilidades específicas de las diferentes disciplinas y, en segundo término, al trabajo sobre lo actitudinal, promoviendo determinados comportamientos, maneras o formas de actuar que se consideran apropiadas a las situaciones escolares. Bernstein, con su formulación conceptual sobre el discurso pedagógico va a trastocar este sentido al plantear

que el discurso pedagógico está compuesto por dos discursos, uno regulativo y otro instruccional, de los cuales el primero es siempre el dominante pues constituye el orden social, las relaciones y la identidad que dan cabida al desarrollo de competencias o habilidades especializadas, transmitidas a través del discurso instruccional. (p. 765)

Según lo anterior, toda actividad o directriz desarrollada en una institución educativa está reglamentada o direccionada bajo un DRI, un discurso donde predominan las reglas del orden para llevar a cabo los aprendizajes, la secuencia de cómo deben impartirse, el tiempo y las actividades que se pueden integrar, lo que se puede hacer y lo que no es permitido según la normativa.

Como lo menciona Corti (2000):

Los discursos regulativos que operan en las escuelas, resultantes del orden general dominante, son vectores reproductores y transformadores de los estados de dominio que hegemonizan la relación social de las personas. Ambos vectores representan la tensión entre el universalismo (esquema jerárquico de poder) y particularismo (luchas de poder por la equiparación). (p. 101)

La idea es que los DRI, contribuyan a que en las IE se den relaciones de igualdad, respeto y tolerancia entre la comunidad educativa, construyendo una sociedad equitativa, justa y democrática, donde se preserve, ejerza y respete los DDHH.

1.3.3 Manual de Convivencia

A través de la historia, los Manuales de Convivencia se les ha conocido mediante la denominación de “reglamento escolar” o “libro de disciplina”, como mecanismos de subordinación desarrollados con el propósito de normatizar todo lo ejercido dentro de la IE, integrar a los estudiantes, docentes, directivos y padres de familia en una normatividad para dar cumplimientos a ciertas normas establecidas, prevaleciendo la jerarquización de uno sujeto sobre otro y el sometimiento a ciertas reglas con el fin de obtener obediencia sin importar el saber ser de su comunidad. Foucault (1984) plantea que “las técnicas disciplinarias de la escuela moderna contemplaban ejercicios de permanente vigilancia y control de los sujetos a fin de obtener de esta obediencia” (Valencia Murcia & Mazuera, 2006, p.122).

Actualmente, las IE como toda sociedad poseen normas, las cuales se llevan a cabo a través de los Manuales de Convivencia donde se establecen derechos y deberes, allí regulan y concilian las relaciones entre los distintos estamentos de la comunidad educativa, las cuales deben ser cumplidas por parte de cada uno de los miembros del contexto educativo y son base para llevar a cabo una convivencia pacífica que permita el desarrollo personal de cada individuo.

Según el MEN (s.f):

El manual de convivencia se entiende como una herramienta para fortalecer los procesos pedagógicos y su revisión se convierte en una oportunidad para responder a los retos de la formación para el ejercicio de la ciudadanía. Además, sirve para hacer partícipes directos a las personas que conforman la comunidad educativa en procesos que faciliten la convivencia escolar, como la revisión y establecimiento de acuerdos, y la toma de decisiones. (p.24)

A su vez, en el Artículo 87 de la Ley 115 de 1994, citado por Arévalo, V. (2011):

Estableció la obligatoriedad del manual de convivencia en las Instituciones educativas, al expresar: Los establecimientos educativos tendrán un reglamento o manual de convivencia, en el cual se definan los derechos y obligaciones, de los estudiantes. Los padres o tutores y los educandos al firmar la matrícula correspondiente en representación de sus hijos, estarán aceptando el mismo. (p. 21)

Lo anterior permite entender, que un Manual de Convivencia es una carta de navegación y referencia de los derechos, deberes y normas que rigen el buen desarrollo académico, social, disciplinario y moral de una comunidad educativa.

Por otro lado, Chau; Vargas; Ibarra & Minski, (2013), citado por el MEN (s.f) señala que el Manual de Convivencia puede entenderse como:

Una herramienta en la que se consignan los acuerdos de la comunidad educativa para facilitar y garantizar la armonía en la vida diaria de los EE. En este sentido, se definen las expectativas sobre la manera cómo deben actuar las personas que conforman la comunidad educativa, los recursos y procedimientos para dirimir conflictos, así como las consecuencias de incumplir los acuerdos. (p.26)

En ese sentido, es necesario indicar que un Manual de Convivencia no se construye solo, sino, debe ser el resultado de un consenso, reflexión, dialogo, análisis y decisión entre toda la comunidad educativa, donde todos los sujetos juegan un papel importante para mediar situaciones que atenten contra la convivencia escolar y el ejercicio de los DDHH.

Es indispensable, que lo que se estipule en un Manual de Convivencia fundamentado en normativas nacionales como la Constitución Política de Colombia 1991 entre otros, no quede solo en discurso, sino que sea llevado a la práctica a través del ejercicio del mismo y el respeto de los DDHH individuales y colectivos, en la perspectiva de generar espacios integradores y de respeto. Igualmente, que la escuela como escenario de cambio y transformación social en el desarrollo de sus normativas reconozca las realidades y necesidades de su comunidad para actuar de la manera correcta sin limitar los derechos de los demás.

El Manual de Convivencia además de ser una norma institucional, debe ser un apoyo que permita una convivencia armónica y facilite una comunicación dinámica para la solución de conflictos entre la comunidad educativa. La convivencia es parte integral en las relaciones sociales, por ello en las IE el ejercicio de la normativa permitirá una buena relación entre la comunidad y sus dinámicas.

1.3.4 Proyecto Educativo Institucional –PEI-

A nivel nacional, el MEN, mediante la Ley General de Educación 115 de 1994 tiene contemplado incorporar en todas las IE un PEI, en el cual deben participar e intervenir todos los sujetos que están inmersos en el proceso educativo, este documento debe elaborarse a partir de una serie de aspectos relacionados con las necesidades del entorno educativo (sociales, culturales, económicas y políticas) y debe buscar alcanzar los fines de la educación de la Ley General de Educación 115.

El PEI, es una apuesta colectiva que rige el quehacer como IE, fundamenta los principios, objetivos, fines y propósitos centrados en aspectos o necesidades del contexto a nivel académico, social, cultural, económico, ambiental y humanístico. La construcción y ejercicio del mismo, permite reconocer las particularidades de cada uno de los miembros de la comunidad educativa y a su vez, obtener niveles de calidad y excelencia educativa.

Según la Ley General de Educación 115 de 1994, en su Artículo 73, Parágrafo único; “El Proyecto Educativo Institucional debe responder a situaciones y necesidades de los educandos, de la comunidad local, de la región y del país, ser concreto, factible y evaluable” (p.16)

Asimismo, el MEN mediante el Decreto 180 de 1997 “Por el cual se modifica el Decreto 1860 de 1994 que reglamenta parcialmente la Ley 115 de 1994, en los aspectos pedagógicos y organizativos generales”, se menciona que el Proyecto Educativo Institucional:

Es la estrategia fundamental ordenada por la Ley 115 de 1994 para propiciar la transformación de las instituciones como ejes de desarrollo y mejoramiento de la calidad educativa, que el proyecto educativo como proyecto de desarrollo humano e institucional es un proceso permanente de construcción colectiva, que conlleva al crecimiento y desarrollo escolar y social de las comunidades educativa (p.1).

Por otro lado, Serrano (1995) citado por García, Gonzales, & Sierra (2012) plantea que “El Proyecto Educativo Institucional, es un instrumento que prevé y organiza acciones administrativas, de planeación, técnico-pedagógicas y otras, para resolver necesidades y expectativas de la comunidad educativa, enmarcadas en las políticas y disposiciones legales nacionales y regionales” (p.34).

En este sentido, el PEI es considerado una guía para la comunidad educativa el cual contribuye a la formación de sus educandos y a la construcción de ambientes armónicos para el aprendizaje, la convivencia, el medio ambiente, entre otros. La formulación, el ejercicio y la constante retroalimentación del PEI es un compromiso de toda la comunidad educativa, que debe partir de la normatividad existente en torno a la educación. El PEI es una forma pedagógica que reconoce y al mismo tiempo propende por responder a las necesidades o expectativas de la comunidad educativa.

Como lo expresa Noguera, (1995, pp. 19-26), citado por Calvo (1996):

Los PEI van a permitir, como de hecho ha venido ocurriendo, el impulso de innovaciones individuales o colectivas de maestros, cambio en las prácticas educativas y pedagógicas, posibilidades de cambios en unas comunidades, en unas prácticas ... en unos maestros. (p.7)

El PEI, puede llegar a ser esa herramienta que abre posibilidades al cambio o transformación de las instituciones educativas, en ellos se reconoce la voz de toda la comunidad educativa (directivos, estudiantes, docentes, padres de familia). Estos permiten reflejar las dinámicas y acciones que se desea alcanzar en la institución educativa, descentralizando el aprendizaje y la subordinación de las estructuras de poder y control que predominan en las instituciones educativas (Órganos directivos y administrativos), teniendo en cuenta que la comunidad educativa tiene participación en la construcción y ejercicio del mismo.

Por esta razón, el PEI es esa ventana que permite la inmersión de la comunidad en la institución educativa. Según lo mencionado por Calvo (1995),

El PEI es un factor fundamental dentro de la relación escuela-comunidad. En consecuencia, expresión de la autogestión y el autoconstrucción. De allí que los criterios para su evaluación dependan del esfuerzo y del trabajo de cada comunidad, ya que cada una es distinta y en cada una el esfuerzo y el trabajo responden a sentidos diferentes. (p. 6)

La comunidad educativa es fundamental en el desarrollo y ejecución de actividades y normativas que garanticen una dinámica académica pertinente, no es trabajo individual del docente, directivo o diversos sujetos, sino colectivo, toda la comunidad propiciar espacios de diálogo e inquietudes que generen propuestas alternativas. Al respecto, Mosquera & Rodríguez (2018), mencionan que el PEI:

Es una herramienta de planeación educativa y de trabajo político que permite repensar la escuela más allá de su realidad actual, de las rejas de la siderurgia-empresa educativa. Éste es de planeación educativa porque es a través de él, el PEI, que las IE pueden establecer el mapa de ruta que ordena, orienta y da sentido pertinente a las prácticas pedagógicas y administrativas, de acuerdo a su propuesta educativa elegida en coherencia con los retos sociales. (p. 261)

Lo importante, es que se reconozca e implemente el PEI como un mecanismo que invalide los procesos de homogenización en las IE, orientando prácticas pedagógicas alternativas, construyendo una cultura escolar participativa, democrática y generadora de propuestas alternativas que contribuyan a la preservación, ejercicio y respeto de los DDHH en el contexto educativo.

1.4 Referente Contextual

1.4.1. Contexto Municipal

La investigación se desarrolló en el municipio de Neiva- Departamento del Huila, el cual se encuentra ubicado entre la cordillera Central y Oriental, atravesado por el valle del Río Magdalena, con una extensión territorial de 155.300 hectáreas de las cuales 4.594 son urbanas y 150.706 rurales. El municipio limita al norte con los municipios de Aipe y Tello; al sur con los municipios de Rivera, Palermo y Santa María; al oriente con el departamento del Meta; y al occidente con el departamento del Tolima¹.

Cuenta actualmente con 10 comunas integradas por 117 barrios y 377 sectores en la zona urbana y 8 corregimientos con 61 veredas. Cada corregimiento está asociado a un centro poblado rural que se constituye en el epicentro de las actividades económicas, culturales, sociales y políticas de la población circundante.

Respecto al sector educativo, el municipio de Neiva cuenta con 37 Instituciones Educativas del sector Oficial, según el diagnóstico del sector educativo, realizado por la Secretaría de Educación Municipal, informó que para el año 2019 hubo un total de **77.577** estudiantes matriculados de los cuales el 73,0% (56.598) corresponde a Matrícula Oficial, el 0,0% (00) corresponde a Matrícula Contratada y el 27,0% (20.979) corresponde a Matrícula no Oficial² (Ver Figura 1).

¹ Diagnostico Sector Educativo Año 2018 Programa “Neiva La Razón De Todos Con Educación” <https://www.alcaldianeiva.gov.co/NuestraAlcaldia/Dependencias/Documentos%20Sec%20educacin/DIAGNOSTICO%20SECTOR%20EDUCATIVO%20NEIVA%20A%202018.pdf>

² Informe de Diagnostico Unidad de Gestión de Cobertura Educativa - enero 31 de 2020. (pp. 5-10). Recuperado de <https://www.alcaldianeiva.gov.co/NuestraAlcaldia/Dependencias/Documentos%20Sec%20educacin/DIAGNOSTICO%20SECTOR%20EDUCATIVO%202019.pdf>

MATRÍCULA POR ZONA Y NIVEL EDUCATIVO AÑO 2018 Y 2019**						
Nivel	AÑO 2018			AÑO 2019**		
	Urbana	Rural	Total	Urbana	Rural	Total
Pre y Jardín	2.675	57	2.732	2.504	0	2.504
Transición	5.763	448	6.211	5.528	436	5.964
Primaria + Acel	31.281	2.577	33.858	30.128	2.449	32.577
Secundaria	24.936	1.964	26.900	24.640	1.924	26.564
Media	10.105	661	10.766	9.332	636	9.968
Básica (0-9)	61.980	4.989	66.969	60.296	4.809	65.105
Total	74.760	5.707	80.467	72.132	5.445	77.577

Figura 1. Matricula por zona y Nivel Educativo Año 2018 y 2019 de Neiva

Fuente. Secretaria Educación Neiva. Informe de Diagnostico Unidad de Gestión de Cobertura Educativa - enero 31 de 2020.

En cuanto a estadísticas sobre la vulneración de los Derechos de los niños, niñas y jóvenes y actos de convivencia escolar en el sector educativo oficial del municipio de Neiva, cabe señalar que según el Informe de la Secretaria de Educación Municipal “Informe de Diagnostico Unidad de Gestión de Cobertura Educativa - Enero 31 De 2020”, la problemática que limita el buen desarrollo educativo y social de los educandos y la comunidad educativa en general, es el aumento de situaciones dentro y fuera del contexto educativo que afectan la sana convivencia (Ver figura 2).

EVENTOS DE CONVIVENCIA Y SALUD MENTAL	2016	2017	2018	TOTALES
AGRESIÓN	2949	2807	3344	9100
VIOLENCIAS	64	99	171	334
CONSUMO DE SPA	426	377	397	1200
ALTERACIONES EMOCIONALES	686	818	1029	2533
HURTO	582	136	219	937
EMBARAZO EN NIÑAS ADOLESCENTES	82	103	82	267
COMPORTAMENTALES	1595	2231	2576	6402
Total	6384	6571	7818	20773

Figura 2. Eventos de convivencia y salud mental

Fuente. Secretaria Educación Neiva. Informe de Diagnostico Unidad de Gestión de Cobertura Educativa - enero 31 de 2020.

Para contrarrestar esta situación, la Secretaria de Educación Municipal de Neiva, desarrolla campañas de prevención en las diversas instituciones educativas junto a los orientadores escolares.

En cuanto a los tipos de agresiones que se presentan en las instituciones educativas del municipio de Neiva, la Secretaria de Educación Municipal en su último reporte señala que entre los años 2012 – 2017 los tipos de agresión más presentes entre la comunidad educativa fueron: Física, Verbal, Psicológica, Relacional, Gestual, Bull ying, Ciberbullying y Violencia Intrafamiliar (Ver figura 3).

CLASIFICACION TIPOS DE AGRESIONES COMUNIDAD EDUCATIVA NEIVA						
AGRESIONES	2012	2013	2014	2015	2016	2017
Física	686	594	613	740	609	718
Verbal	1.033	994	972	1.226	1.012	979
Psicológica	151	125	166	141	205	119
Relacional	196	178	180	213	188	259
Gestual	622	519	382	515	486	200
Bull ying	227	223	167	220	239	300
Ciberbullying	72	79	89	95	107	103
violencia intrafamiliar	321	274	89	157	103	129
TOTAL	3308	2986	2658	3307	2949	2807

Figura 3. Clasificación Tipos de Agresiones Comunidad Educativa Neiva – 2012-2017
Fuente. Secretaria Educación Neiva. Informe de Diagnostico Unidad de Gestión de Cobertura Educativa - enero 31 de 2020.

De acuerdo con lo anterior, es preciso mencionar que en las IE del sector oficial del municipio de Neiva se presentan situaciones de violencia que atentan contra el ejercicio, respeto y preservación de los DDHH en la escuela.

El estudio de estas problemáticas debe ser abordado, analizado e interpretado por el Estado, la sociedad y la familia, con el propósito de identificar los aspectos específicos para la prevención, regulación y defensa de los DDHH de la comunidad educativa.

1.4.2. Contexto Institucional

La investigación y particularmente el trabajo de campo, se realizó en dos instituciones educativas públicas de la ciudad de Neiva, una de área urbana y la otra del área rural, con el propósito de comprender la relación que existe entre el DRI y la preservación, ejercicio y respeto de los DDHH en la IE. Las Instituciones con las que se desarrolló la investigación fueron:

1.4.2.1 Institución Educativa – IE- INEM Julián Motta Salas³

La Institución Educativa INEM Julián Motta Salas, está ubicada en el caso urbano del Municipio de Neiva, Capital del departamento del Huila, al sur del país Colombia, esta institución es de carácter oficial y se encuentra ubicada en el barrio Cándido Leguizamo de la ciudad de Neiva. Cuenta con dos (2) sedes y ofrece preescolar, primaria, secundaria y bachillerato. Dentro de sus servicios educativos ofrece jornada mañana y jornada tarde.

SEDE PRINCIPAL: INEM JULIAN MOTTA SALAS

ZONA: Urbana de Neiva.

NATURALEZA: oficial

SUBSEDES: Mauricio Sánchez, Cándido Leguizamo

RECTOR: Luis Alfredo Cerquera Ayala

MODALIDAD: Presencial

CARÁCTER: Mixto

CALENDARIO: A

JORNADAS: Mañana, Proyección Jornada Única

Subsede: Mauricio Sánchez

Dirección: Carrera 3 W # 34-09 Teléfono: 8753508

Niveles: Educación Preescolar, Educación Básica Primaria, Educación Básica Secundaria

Subsede: CÁNDIDO LEGUÍZAMO Dirección: Carrera 1 C # 34-65 teléfono: 8746159

³ Información Tomado de Página Oficial de la Secretaría de Educación Municipio de Neiva, https://www.semneiva.gov.co/index.php?option=com_content&view=category&id=35&Itemid=271

Como Filosofía Institucional menciona que:

La Institución Educativa INEM “Julián Motta Salas”, centra su propuesta educativa Integral humanista diversificada desde la perspectiva del desarrollo de la persona, como un ser con potencialidades, debilidades y proyecciones que lo fortalecerán para mejorar su calidad de vida, a través de la apropiación del saber cómo fuente del conocimiento, lo cual le permitirá entender su entorno, desde un proceso histórico, científico, social y cultural, que le darán las bases para desarrollar sus competencias básicas, ciudadanas y laborales, facilitándole el trabajo en equipo y proyectándolo como una persona exitosa que enfrente los retos del mundo globalizado. (Proyecto Educativo Institucional –PEI “Niños, niñas y jóvenes líderes de su proyecto de vida y constructores de comunidad, 2017, p. 19)

Su Visión y Misión contempla:

Visión

Para el año 2030 continuaremos siendo una institución reconocida por su destacado trabajo en la formación integral, con pensamiento crítico, que le permitirá dar soluciones acertadas a las necesidades y retos que exige la sociedad actual y su momento histórico de los procesos de paz, teniendo en cuenta las apuestas productivas de la región y su proyección a nivel nacional e internacional.

Misión

Somos una institución educativa con un enfoque integral humanista diversificado que ofrece los niveles de educación preescolar, básica y media (Técnica y Académica) que respeta las diferencias individuales y fomenta el desarrollo de las competencias básicas, laborales y ciudadanas en concordancia con las exigencias del mundo globalizado. (Proyecto Educativo Institucional –PEI “Niños, niñas y jóvenes líderes de su proyecto de vida y constructores de comunidad, 2017, p. 20)

1.4.2.2 Institución Educativa – IE- El CAGUÁN⁴

La Institución Educativa está ubicada en la zona rural del municipio de Neiva, capital del departamento del Huila, al sur del país Colombia. Esta institución es de carácter oficial

⁴ Información referenciada de la página institucional <https://ineducaguan.edu.co/home/>

y se encuentra ubicada en el corregimiento el Caguán Sur de Neiva. Ofrece el servicio educativo formal en los niveles de preescolar, básica y media académica en las jornadas mañana, tarde y Sabatina. Es una Institución donde convergen estudiantes multifacéticos, con necesidades diversas y grados de vulnerabilidad similares, con distintas y múltiples formas de aproximación al conocimiento.

SEDE PRINCIPAL: INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL CAGUÁN

DIRECCIÓN: Calle 2 No. 4-63

ZONA: Rural de Neiva.

NATURALEZA: oficial

RECTOR: Luis Orlando Mosquera Suaza.

MODALIDAD: Presencial

CARÁCTER: Mixto

CALENDARIO: A

JORNADAS: Mañana, Tarde, fin de semana y única.

Niveles: Educación Preescolar, Educación Básica Primaria, Media.

Como Misión y Visión Institucional contempla:

Misión

La Institución Educativa El Caguán, de carácter oficial, ofrece el servicio educativo formal en los niveles de preescolar, básica y media académica; con el compromiso de contribuir en la formación de personas íntegras, competentes, con espíritu investigativo, que vivencia los principios institucionales de Singularidad, Convivencia, Autonomía, Creatividad y Pertenencia, para que contribuya a las transformaciones de su entorno con responsabilidad.

Visión

Para el año 2.018, la Institución Educativa El Caguan, ofrecerá una educación de calidad y solidez pedagógica, física, organizacional, con una comunidad abierta al mundo, crítica y creativa, hábil en el desarrollo sostenible del entorno, donde se lidere un proceso de formación integral para la participación democrática, competitiva y productiva. (Proyecto Educativo Institucional –PEI “Educamos para la Vida, 2017, p. 15).

CAPITULO II

2. ENFOQUE METODOLÓGICO

2.1 Naturaleza de la Investigación

Esta investigación se orientó desde un enfoque cualitativo con perspectiva epistemología Hermenéutica. De acuerdo con Arenas (2007), citado por Ruedas et al (2009), “señala que ésta se presenta como una teoría general de la interpretación y la comprensión” (p. 184).

Igualmente, Navas (2007), citado por Ruedas et al (2009), “indica que la Hermenéutica es una técnica, un arte y una filosofía de los métodos cualitativos (o procesos cualitativos), que tiene como característica propia interpretar y comprender para revelar los motivos del comportamiento humano” (p. 184).

El enfoque cualitativo, es un enfoque donde se reconoce la acción y voz participativa de los sujetos, donde se tiene inmersión de la población a investigar.

Para González (2013), citado por Portilla Chávez, Rojas Zapata & Hernández Arteaga, (2014,)

Desde el punto de vista hermenéutico, (...) refiere que, la investigación cualitativa aborda lo real en cuanto proceso cultural, desde una perspectiva subjetiva, con la que se intenta comprender e interpretar todas las acciones humanas, las vivencias, las experiencias, el sentir, con el fin de crear formas de ser en el mundo de la vida. En este sentido, es importante reflexionar acerca de lo importante que es investigar a partir de las propias experiencias, que llevarán a una explicación acerca de lo que se hace, lo que se piensa y cuál es su fin o propósito. (p. 91)

Esta naturaleza de investigación, le exige al investigador involucrarse en el contexto real que quiere indagar, permite investigar desde las propias experiencias, conociendo la opinión de diversas personas en torno a una problemática o necesidad, además, de facilitar la construcción de conocimiento en conjunto con las comunidades que viven la realidad.

En ese sentido, lo que se buscó es que la “voz de los sujetos” (estudiantes, docentes y directivos) encontraran un escenario propicio para establecer diálogos intencionados en torno a lo que realmente acontece en el proceso formativo.

Se logró develar las miradas, concepciones, percepciones que los sujetos de la realidad escolar han construido y que esperan construir al abordar la problemática objeto de estudio de la investigación. Según De Sousa Santos (2019) “(...) Defiendo la necesidad de descolonizar las Ciencias Sociales y la búsqueda de metodologías no extractivistas, metodologías fundamentadas en relaciones sujeto-sujeto y no en relaciones sujetos-objetos” (p.16).

El enfoque metodológico, permitió trabajar con la comunidad la problemática o interés deseado y no para la comunidad, pues el trabajo colectivo, propició la creación de experiencias, vivencia y conocimientos en conjunto.

Método de Investigación

La investigación se apoyó en el método etnográfico. La etnografía es un método de investigación del enfoque cualitativo, que permite que el investigador realice un estudio directo con la población a investigar. Se puede percibir, retomar las situaciones, opiniones y sentimientos de los participantes en la investigación tal cual como ellos lo expresan.

El Sociólogo Giddens (2004:810), citado por Soren André (2014, párr. 1), define la etnografía como:

El estudio directo de personas o grupos durante un cierto período de tiempo, utilizando la observación participante o las entrevistas para conocer su comportamiento social. La investigación etnográfica pretende revelar los significados que sustentan las acciones sociales; esto se consigue mediante la participación directa del investigador en las interacciones que constituyen la realidad social del grupo estudiado. (párr. 1)

Con el método etnográfico, se logró obtener de manera más cercana y real información que permitió resolver los objetivos planteados en la investigación. Con ella, se tuvo en cuenta la voz y vivencia de los sujetos partícipes, permitió tener una mirada más amplia del contexto educativo y analizó lo pertinente frente al DRI y los DDHH.

Para Arredondo et, al (2005), el proceso de investigación etnográfico:

(...) va cambiando los roles del investigador y del informante, la interacción va transformándose, el contacto entre ambos pasa por varios niveles de comunicación. De lo que se trata es que, al final, el informante sea parte de la red de relaciones sociales del 106 Diseño de Proyecto en Investigación Educativa investigador y que el investigador sea parte de la red del informante. Este tipo de relación social peculiar, la investigación, tiene un potencial muy grande cuando uno y otro miembro de la interacción asumen vitalmente la relación. De ahí que los equipos iniciales de trabajo sean locales y participen más por entusiasmo que por otro tipo de interés. (pp.105-106)

Todos los sujetos partícipes de la investigación, a través de este método etnográfico se interrelacionaron, compartieron diálogos, generando una comunicación más abierta que permitió que no existiera esa barrera entre el investigador y el contexto a investigar, pues la herramienta fundamental fue la confianza, el respeto y dialogo para desarrollar el proceso investigativo.

2.2 Audiencias Focales

Se contó con la participación de dos instituciones públicas de la ciudad de Neiva, una de la zona urbana: la Institución Educativa INEM – Julián Motta Salas (Jornada Mañana) y una de la zona rural: la Institución Educativa el CAGUÁN (Jornada Tarde). El trabajo de campo, se desarrolló con estas dos IE que pertenecen al sector oficial y cuentan con estudiantes de diferentes estratos sociales (estrato 0, 1, 2,3).

La audiencia objeto de estudio para esta investigación estuvo integrada por:

- (10) Directivos de las dos IE El INEM y el CAGUAN de Neiva.
- (60) Estudiantes de grado 9,10 y 11 de las dos IE.
- (20) Docentes de las dos IE.

2.3 Instrumentos

Los instrumentos de investigación permitieron la recolección de información directa, fue desarrollada con apoyo de herramientas digitales (Zoom y Meet), utilizadas debido a la situación de Pandemia COVID-19 que se está viviendo actualmente. Estas herramientas

facilitaron el dialogo y la interacción de los sujetos con la investigación. Los instrumentos a utilizados fueron: registro documental, las narrativas y la agenda de opinión.

Los instrumentos empleados fueron registro documental, las narrativas y la agenda de opinión, los cuales fueron previamente diseñados y validados por estudiantes, docentes y directivos ajenos al proyecto investigativo. Se ajustaron a las observaciones y recomendaciones dadas para dar continuidad y llevar a cabo el desarrollo y la aplicación de los mismos.

Es preciso mencionar, que se utilizó como herramienta digital para el análisis e interpretación de la información obtenida del registro documental, las narrativas y la agenda de opinión, el Software Atlas Ti, según Álvarez Gayou (2003, p. 198) citado por Pérez Vásquez (2020) este software es “Inspirado en la teoría fundamentada, trasciende del mero análisis de contenido...su fortaleza es mostrar interconexiones entre datos y la posibilidad de relacionarlos con otras fuentes” (p. 122).

2.3.1 Registro Documental

El registro documental, es un instrumento de investigación importante en todo proceso investigativo, que permite retomar información registrada en documentos diversos que estén al alcance del investigador y que sirvan para describir, explicar o profundizar de cierto modo el objeto, tema o problemática de estudio o investigación.

Con el propósito de fundamentar las diferentes afirmaciones que se construyen sobre la problemática abordada, se realizó una revisión textual, inferencial y crítica de los diferentes documentos que integran el DRI con relación a los DDHH, esencialmente, la documentación oficial que hace parte del referente normativo, conceptual y operativo de las instituciones educativas que participan de este proyecto de investigación.

Los documentos que se analizaron detenidamente de cada una de las instituciones educativas fueron: El Manual de Convivencia y el PEI.

En cada documento se realizó una revisión y análisis detallado de todo lo estipulado en torno a los DDHH, con el propósito de contrastar y verificar si lo que está planteado en dicha normativa es llevado a la práctica en la IE.

2.3.2 Narrativas

Las narrativas son un instrumento ideal que permite adquirir información más precisa de los sujetos o participantes inmersos en la investigación. De ella se puede retomar información que no se puede obtener con otro instrumento, pues a través del dialogo, la comunicación se genera confianza y se puede tornar la investigación más amena y los resultados pueden ser más concretos. Como lo expresa León, G. (2015):

Las narrativas se incluyen dentro del enfoque cualitativo, ya que le interesa principalmente dar voz a los sujetos para que expresen sus propias vivencias. En donde se entiende que la realidad esencialmente es una construcción colectiva a partir de las narraciones de los que formamos parte de ella, por lo que solo podemos comprenderla desde su interpretación (de construcción). (p. 86)

Las narrativas, facilitan una interacción sobre una temática o problemática en especial, las cuales permiten conocer el punto de vista de los sujetos partiendo de su experiencia y de la intervención o síntesis que haga el investigador.

Como señala Bruner (1997, p. 15), citado por Sparkes & Devís (2007) “la narración es la forma de pensamiento y expresión de la visión del mundo de una cultura” (p. 5), es decir, que son relatos que cuentan las personas desde su propia vida, las experiencias y la de otros. Reflejan las realidades contextuales por medio de un dialogo abierto, que permiten dar cuenta de lo que narran las audiencias y de lo que realmente viven.

Asimismo, señala León, G. (2015) que la narrativa:

Pone de relieve realidades divergentes, complejas, en ocasiones contrapuestas y diversas. Y que nos enseñan acerca de los diferentes contextos de construcción de la experiencia: los tipos de centros educativos, la variedad de docentes, las características sociales y culturales, el tipo de relación que se genera entre estudiantes y docentes, el modo como la escuela organiza la vida cotidiana de los sujetos, las estrategias de supervivencia en la vida diaria, los temores, las afinidades, los amores y desamores, qué papel juega la educación en todo ello, entre otros temas. (pp. 86-87)

En ese sentido, las narrativas fueron un instrumento esencial que permitieron conocer e interpretar las realidades contextuales desde la voz de los sujetos, facilitando

comprender los cambios o transformaciones que van adquiriendo desde su propia mirada y realidad contextual.

2.3.3 Agenda de opinión

La agenda de opinión se trabajó con las distintas audiencias foco de la investigación, desarrolladas a través de la Técnica Delphi la cual, es una herramienta de procesamiento de información, importante en la evaluación de necesidades sociales y educativas que permite recopilar las opiniones de las personas a través de un cuestionario; el propósito central de esta técnica es conocer la percepción de un grupo de personas frente a un determinado problema y determinar su tendencia general.

Padilla, Moreno & Vélez (2002) plantean que la técnica Delphi:

(...) En sí misma esta específicamente ideada para situaciones en las que hay que detectar y definir situaciones problemáticas o identificar necesidades de cara a la intervención. En este sentido, la metodología Delphi viene a engrosar y enriquecer el abanico de procedimientos que utilizamos actualmente en la evaluación de necesidades socio-educativas. (p.83).

Generalmente, esta estrategia se implementa mediante correo electrónico para que varias personas participen proporcionando mejor información; es confiable, en la medida que quienes participan pueden dar su opinión libremente, sin ningún tipo de limitación, presión, ni influencia por parte de un tercero a sus formas de pensar.

La técnica Delphi según Martínez (2003):

presenta interesantes potencialidades como estrategia para integrar los intereses de los distintos grupos vinculados al programa que se pretende valorar. Por un lado, en ocasiones, las diferencias entre dichos grupos hacen aconsejable el empleo de una estrategia de recogida de información que evite el encuentro entre ellos y las posibles influencias y presiones de grupo (...) Delphi resulta idónea cuando se pretende integrar propuestas de distintos colectivos, ya que se emplea para determinar de forma consensuada la asignación de pesos a los diferentes elementos que definen un problema, de cara a establecer prioridades. (p.462).

Padilla; Moreno & Vélez (2002) señalan que para aplicar la técnica Delphi se debe primero planificar y delimitar el problema de investigación o el fenómeno a estudiar, posteriormente, establecer contacto con las personas que participaran diligenciando el cuestionario, para

señalarles todo lo relacionado con la investigación, el objetivo y de qué manera la comunidad puede identificar problemas y plantear soluciones o estrategias para solucionarlos.

Como primera fase, se realizó la presentación del proyecto a los participantes y se envió el cuestionario para conocer sus opiniones frente a la problemática investigada.

La siguiente fase, correspondió a la devolución del cuestionario con las respuestas, lo que permitió conocer la postura de las audiencias frente al instrumento enviado, facilitando el análisis y/o triangulación de las respuestas.

El proceso finalizó, recopilando las tendencias generales del cuestionario aplicado a través de la Técnica Delphi. El análisis de la información que se obtuvo, se realizó a través de la herramienta digital Atlas Ti, que permitió el análisis cualitativo de grandes cuerpos de datos textuales. Ayudó a organizar, reagrupar y gestionar material de manera creativa y, al mismo tiempo sistemática.

CAPITULO 3

3. PROCESAMIENTO Y ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN

La etapa de análisis de la información fruto del trabajo de campo constituye un proceso significativo de carácter cíclico en el cual se desarrolla la identificación e interpretación de datos de manera continua, con el fin de obtener toda la información necesaria que sirve para dar respuesta a la pregunta de investigación planteada. Esta fase tiene como finalidad otorgar sentido y significado a una realidad en particular mediante la obtención y el análisis de datos, entendiendo e interpretando las dinámicas del mundo exterior al cual se quiere contribuir; este proceso es sistemático y reflexivo, permite a los investigadores situar y dar contexto a los datos recolectados en el trabajo de campo.

Durante esta fase se permite la fragmentación de ideas organizadas mediante procesos de sistematización, sin embargo, la interpretación no debe estructurarse de manera aislada.

El análisis de los datos supone examinar de manera sistemática el conjunto de los elementos informativos con los que se cuenta para delimitar las partes y establecer relaciones entre estas, así como con el problema de investigación interpretándolo como un todo. (Freixas, 2017, p. 1)

Por esta razón, en este proceso investigativo se desarrollaron categorías de análisis que permitieran segmentar unidades analíticas y a su vez generar relaciones cognitivas y conceptuales de manera más pertinente, tal como lo indica Spradley (1980) citado por Freixas (2017), se genera un “proceso mediante el cual se organiza y manipula la información recogida por los investigadores para establecer relaciones, interpretar, extraer significados y conclusiones” (p. 3).

Para el proceso de codificación de los instrumentos de investigación (Registro documental, Narrativas y Agendas de Opinión) se establecieron cinco categorías principales (Ver tabla 1), a partir de ellas se pretendió identificar todas las dinámicas direccionadas al ejercicio, respeto y preservación de los DDHH de las dos instituciones que contribuyeron y participaron en el desarrollo de la investigación: Institución Educativa INEM Julián Motta Salas e Institución Educativa El Caguán de la ciudad de Neiva.

Tabla. 1. *Categorías Generales para la Sistematización y Análisis de Información*

CATEGORÍAS	SUBCATEGORÍAS
DERECHOS HUMANOS – DDHH	<ul style="list-style-type: none"> → Derecho a la educación → Derecho a elegir y ser elegido libremente. → Derecho a la igualdad de condiciones. → Derecho al ejercicio de la autonomía → Derecho a la libre expresión → Derecho a la libertad de pensamiento → Derecho a tomar parte en la vida cultural de su comunidad.
DISCURSO (escrito - oral)	<ul style="list-style-type: none"> → Comunicación verbal entre pares.
MANUAL DE CONVIVENCIA	<ul style="list-style-type: none"> → Conocimiento estudiantil sobre Manual de Convivencia → Conocimientos docentes/directivos sobre Manual de Convivencia → Prácticas estudiantiles en relación con el Manual de Convivencia → Prácticas docentes/directivos en relación con el Manual de Convivencia
PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL- PEI-	<ul style="list-style-type: none"> → Conocimiento estudiantil sobre PEI → Conocimientos docentes/directivos sobre PEI → Prácticas estudiantiles en relación con el PEI → Prácticas docentes/directivos en relación con el PEI

Fuente. Elaboración propia equipo investigador (2021)

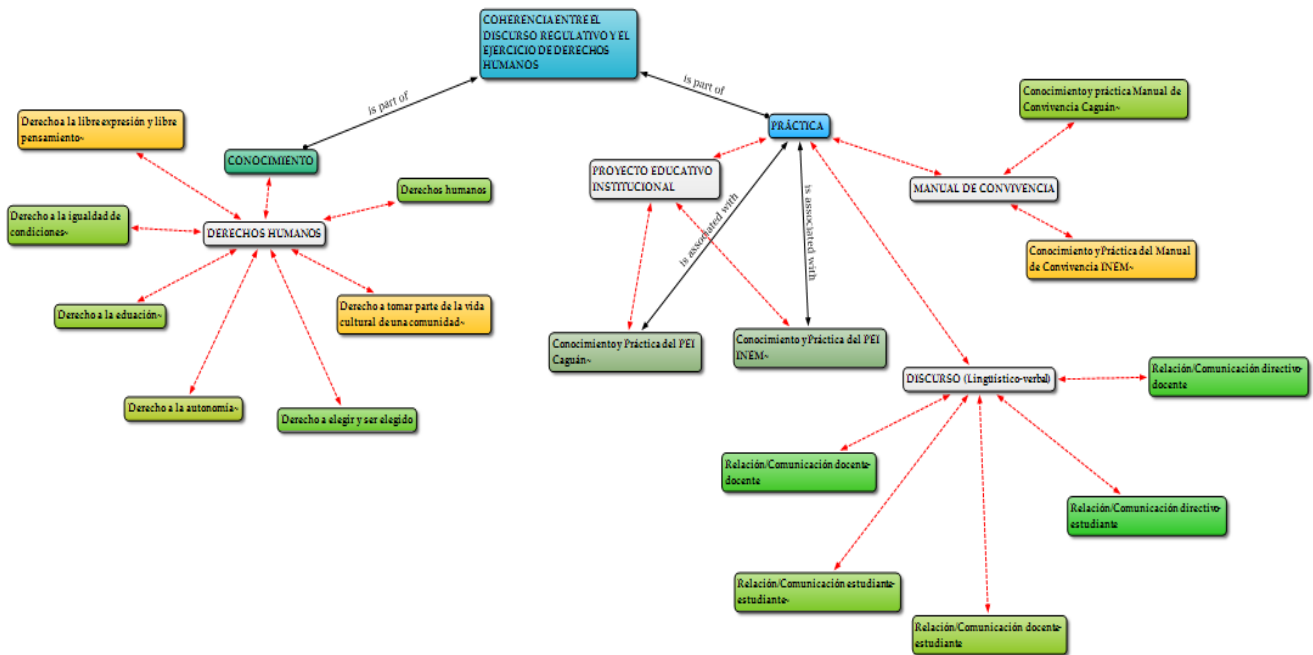


Figura 4. *Network de atlas ti, con categorías generales y subcategoría*
 Fuente. Elaboración propia equipo investigador (2021)

3.1 Análisis del Registro Documental

La primera herramienta explorada en este proceso de investigación fue el registro documental, que permitió observar las principales reglamentaciones institucionales e identificar directrices orientadas desde las IE hacia la promoción y conservación de los DDHH, en este caso estudiantiles.

Para el desarrollo de esta fase de la investigación, se realizó una lectura detenida de documentos y normativas del campo internacional, nacional, regional, local e institucional que tienen una relación directa con la problemática de los DDHH y el DRI, en ellos se hace alusión a su declaración, ejercicio, respeto, vulneración y defensa. En relación con la Dimensión Legal de la problemática investigada en esta elaboración, se presenta una relación cuidadosa de las diferentes normativas consultadas, que, a partir de un documento esencial como lo es la Declaración Universal de los Derechos Humanos, los diferentes países han venido acogiendo, formulando y estructurando para garantizar su cumplimiento.

Fundamentalmente, se revisó de manera puntual el PEI de las Instituciones Educativa INEM Julián Motta Salas e Institución Educativa El Caguán de la ciudad de Neiva, donde

se encontró información detallada de cada IE con la finalidad de analizar si lo que se plantea allí preserva o vulnera el ejercicio y respeto de los DDHH de la comunidad educativa. Los PEI como carta institucional, deben facilitar, orientar y determinar los procesos de reflexión con la comunidad educativa con el propósito de construir objetivos, principios, fines formativos y estrategias para ofrecer procesos de transformación educativa.

El registro documental, se soportó en la teoría del Análisis del Discurso –AD- de Van Dijk, el cual facilito la forma de leer los documentos permitiendo contrastar lo planteado en los discursos escritos (textos y normativa escolar) y lo que expresó la comunidad educativa a través de las narrativas y las agendas de opinión, dando respuesta los objetivos planteados en la investigación.

Igualmente, se analizó detenidamente el Manual de Convivencia de cada IE en el que se establecen las normas, principios, deberes y derechos de quienes integran la comunidad educativa.



Figura 5. *Network de atlas ti, Categorías y Subcategorías – Registro documental General.*
Fuente. Elaboración propia equipo investigador (2021)

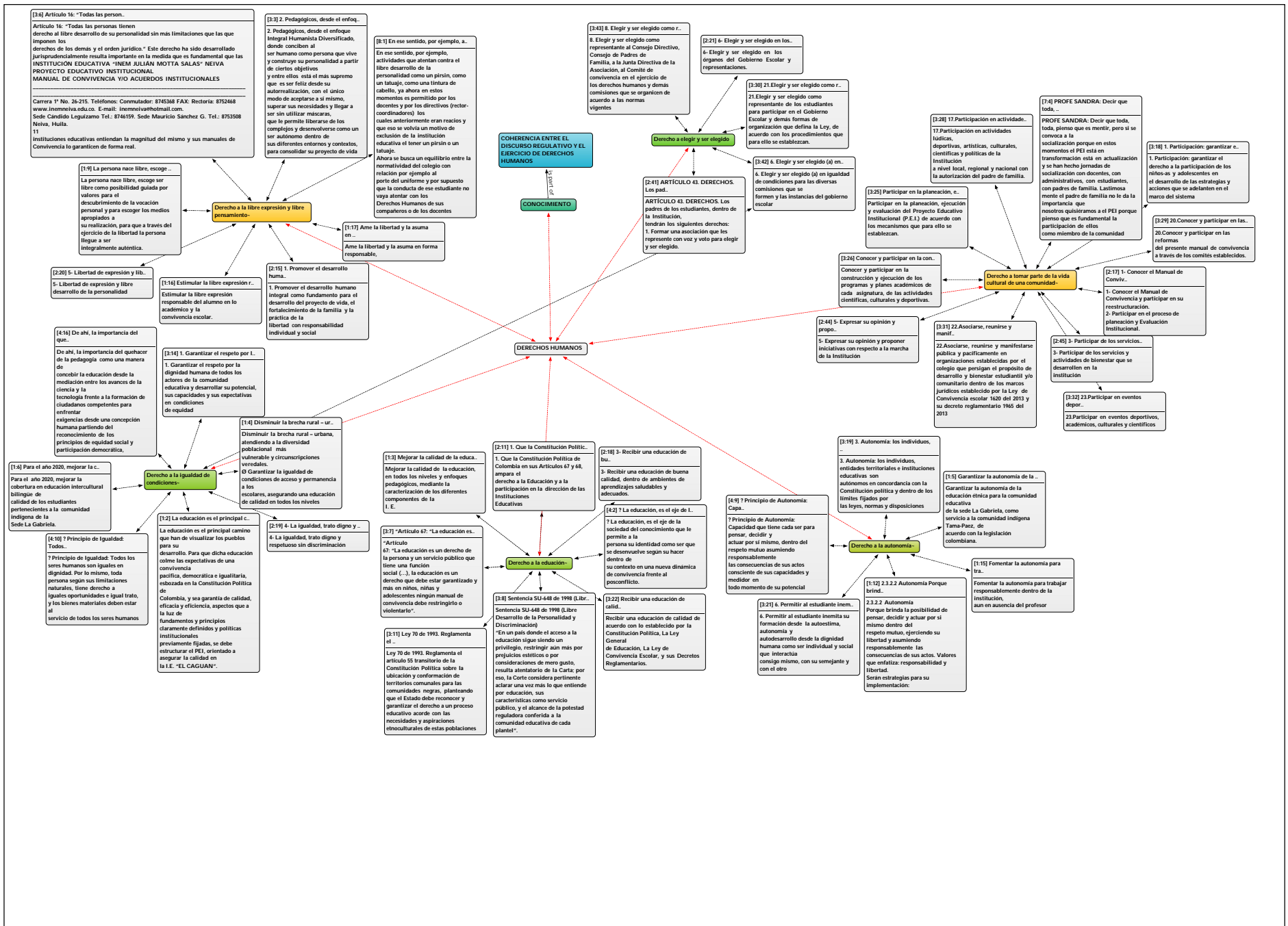


Figura 6. Network de atlas ti, que muestra las categorías con esquema general de citas – Registro documental.
 Fuente. Elaboración propia equipo investigador (2021) - (Ver imagen en carpeta que se adjunta con el documento en Word)

1. Análisis del PEI de la IE INEM y la IE El Caguan.

1.1 Categoría Derechos Humanos

- ***Derecho a la Educación.***

La educación como derecho fundamental en el estado colombiano constituye el reconocimiento del saber cómo fuente esencial en el desarrollo de los procesos sociales. La Constitución Política de Colombia establece en el artículo 67 que “*La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura*” (p. 18), que permitirá a la sociedad colombiana acceder al conocimiento y adoptar formas propias de pensar y actuar. Además, tal como lo expresa Paulo Freire en su obra *La pedagogía del oprimido* (1970) el ser humano que pueda acceder a ella tendrá un carácter de agente capaz de transformar su propia realidad.

Esa cualidad propositiva y reflexiva de la educación señalada por Freire le permitirá a la persona reconocer que todos tienen derechos, y no sólo optará por respetarlos, sino, por abogar desde su propia moralidad el cumplimiento de los derechos ajenos a él. Constitucionalmente, la educación colombiana debe promover los DDHH y prever situaciones de vulneración,

La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente. (Artículo 67, Constitución Política de Colombia 1991, p. 18)

Teniendo en cuenta lo anterior, se hace indispensable conocer qué plantean las IE, que hicieron parte de la investigación en su PEI y Manual de Convivencia acerca de la educación como derecho.

En el PEI “EDUCAMOS PARA LA VIDA” de la Institución Educativa El CAGUÁN de la zona rural de la ciudad de Neiva, se encontró que es un documento propuesto, una reconstrucción y compromiso de toda la comunidad educativa, sin desconocer las normas que regulan la educación en el país, como se enuncia en el mismo:

El PEI es la recopilación dinámica de la intencionalidad pedagógica de la Comunidad Educativa, la cual ha de buscar la mayor coherencia y secuencialidad en la planeación, organización, control y evaluación de las diferentes acciones a ejecutar dentro de la Institución y de las relaciones con su entorno, y será el punto de referencia obligado para dirimir cualquier conflicto. (p.9)

Uno de los objetivos del PEI, es formar ciudadanos íntegros cuyos valores se reflejen en sus acciones evitando afectaciones hacia los DDHH del otro. Adicional a ello, dentro del enfoque metodológico, el modelo pedagógico de la IE tiene como meta formar personas capaces de reconocer sus deberes y derechos, además de, respetar aquellos que posean otros, actuando desde la libertad y el respeto por sí mismo y por su entorno.

Como parte de los objetivos específicos del documento, se establece brindar una educación de *calidad* que le permita al joven adquirir los conocimientos necesarios para su vida, “Mejorar la calidad de la educación, en todos los niveles y enfoques pedagógicos, mediante la caracterización de los diferentes componentes de la IE” (p. 13). Dicha apuesta es oportuna para la realidad actual, ya que la educación permite al ser humano construir lazos interactivos y reflexivos mediante la creación de redes de conocimiento con el otro, dando paso a procesos para la generación de nuevos saberes.

Una educación de calidad le permite a los niños y jóvenes conocer y aprender a través del ambiente que los rodea, entender por qué el mundo se direcciona hacia cierto camino en particular y lo sumerge en una realidad cultural a la cual él puede aportar, tal como establece Cárdenas (2011) en su texto Piaget: lenguaje, conocimiento y Educación:

Si bien es cierto que el conocimiento resulta epistemológicamente de la relación sujeto-objeto, la cultura es la encrucijada que no se puede soslayar porque allí se conectan el individuo como ser biológico y psíquico con la realidad social; en ese entronque la persona se subjetiviza de múltiples maneras, formando una tríada donde se operan múltiples transformaciones que afectan a cada cual en particular. (p.60)

Como objetivos institucionales específicos la IE El Caguán dentro de su PEI plantea también:

la necesidad contar con las herramientas adecuadas que le permitan brindar esa educación de calidad que pretenden adoptar elementos necesarios dentro de las instalaciones

educativas, además de optar por la creación de estrategias pedagógicas orientadas a una educación personalizada e inclusiva. (p.25)

La IE acoge las directrices nacionales estipuladas en la Constitución Política de Colombia mediante la creación de un proyecto transversal sobre DDHH incluidos en la malla curricular, lo que resulta esencial en el proceso educativo como lo afirma la Amnistía Internacional (s.f):

La educación en derechos humanos es fundamental para abordar las causas subyacentes de las violaciones de estos derechos. Creando un entorno propicio al pensamiento crítico, damos espacio a las personas para que reflexionen sobre sus propios valores y actitudes y, en definitiva, modifiquen su propia conducta. Sirve para prevenir los abusos contra los derechos humanos, combatir la discriminación, promover la igualdad y fomentar la participación de la gente en los procesos de toma de decisiones. (párr. 4)

La Institución Educativa El Caguán expresa en su PEI que:

La calidad educativa se enmarca dentro de los procesos del desarrollo humano, en la medida en que es coherente con las necesidades y expectativas de la Comunidad educativa y de la transformación social del país consignada en la filosofía institucional. (p.46)

El estudio sobre el PEI de la IE INEM Julián Motta Salas, se enfoca en lo relacionado con el ejercicio, respeto y preservación de los DDHH con base en la Declaración Universal de Derechos Humanos donde se establece, por primera vez, los DDHH fundamentales que deben protegerse en el mundo entero. Según la Agencia de la ONU para los refugiados (2016) esos derechos universales son:

1. Todos los seres humanos nacen libres e iguales.
2. Todas las personas tienen los derechos proclamados en esta carta.
3. Todo individuo tiene derecho a la vida, la libertad y la seguridad.
4. Nadie será sometido a esclavitud ni a servidumbre.
5. Nadie será sometido a penas, torturas ni tratos crueles o inhumanos.
6. Todo ser humano tiene derecho al reconocimiento de su personalidad jurídica.
7. Todos tienen derecho a la protección contra la discriminación.
8. Toda persona tiene derecho a un recurso efectivo ante los tribunales.
9. Nadie podrá ser detenido, desterrado ni preso arbitrariamente.
10. Toda persona tiene derecho a un tribunal independiente e imparcial.
11. Toda persona tiene derecho a la presunción de inocencia y a penas justas.
12. Toda persona tiene derecho a la privacidad, la honra y la reputación.
13. Toda persona tiene derecho a la libre circulación y a elegir

libremente su residencia. 14. Toda persona tiene derecho al asilo en cualquier país. 15. Toda persona tiene derecho a una nacionalidad y a cambiar de nacionalidad. 16. Todos los individuos tienen derecho a un matrimonio libre y a la protección de la familia. 17. Toda persona tiene derecho a la propiedad individual o colectiva. 18. Toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento, conciencia y religión. 19. Todo individuo tiene derecho a la libertad de opinión y de expresión. 20. Toda persona tiene derecho a la libertad de reunión y asociación. 21. Toda persona tiene derecho a participar, directa o indirectamente, en el gobierno de su país. 22. Toda persona tiene derecho a la seguridad social. 23. Toda persona tiene derecho al trabajo y la protección contra el desempleo. 24. Toda persona tiene derecho al descanso y al disfrute del tiempo libre. 25. Toda persona tiene derecho al bienestar: alimentación, vivienda, asistencia médica, vestido y otros servicios sociales básicos. 26. Toda persona tiene derecho a la educación y al libre desarrollo de la personalidad. 27. Toda persona tiene derecho a tomar parte en la vida cultural de su comunidad. 28. Toda persona tiene derecho a un orden social que garantice los derechos de esta carta. 29. Toda persona tiene deberes con respecto a su comunidad. 30. Nada de esta carta podrá usarse para suprimir cualquiera de los derechos. (Párr. 4)

Desde lo anterior, es pertinente señalar que en el PEI de la Institución Educativa INEM Julián Motta Salas se destaca el derecho a la educación como eje central del quehacer educativo dentro de la filosofía institucional “La educación, es el eje de la sociedad del conocimiento que le permite a la persona su identidad como ser que se desenvuelve según su hacer dentro de su contexto en una nueva dinámica de convivencia frente al posconflicto” (p. 23).

Tal como lo estipula la IE INEM Julián Motta Salas en su Manual de Convivencia, se considera necesario el cumplimiento de las responsabilidades estudiantiles en términos académicos y de convivencia.

La educación como derecho fundamental conlleva deberes del estudiante, uno de los cuales es someterse y cumplir el reglamento o las normas de comportamiento establecidas por el plantel educativo a que está vinculado. Su inobservancia permite a las autoridades escolares tomar las decisiones que correspondan, siempre que se observe y respete el debido proceso del estudiante, para corregir situaciones que estén por fuera de la Constitución, de la ley y del ordenamiento interno del ente educativo. (p. 53)

La IE tiene como objetivo institucional “Ofrecer un servicio de educación formal, desde un enfoque integral humanista diversificado” (p.23), por ello la necesidad de formar personas integra con competencias ciudadanas basadas en los valores y la convivencia con el entorno que lo rodea. Además, consideran bases del desarrollo el conocimiento y práctica de los DDHH que de manera indirecta repercuten en el accionar del estudiante, su forma de concebirse a sí mismo y al mundo exterior “De aquí que la constante motivación y el atender a las necesidades especiales de cada individuo, contribuyendo a alcanzar sus metas, debe ser el pilar de una educación humanista” (p.29).

El análisis del PEI permite deducir que en términos de educación realiza una amplia lectura contextual que permite intuir que su pedagogía y didáctica resultan pertinentes no sólo en el ejercicio de promoción de los DDHH, sino en su aspecto académico gracias al bagaje conceptual tan amplio de la realidad educativa. Sin embargo, esto se evaluó en el proceso de diálogo con los sujetos sociales⁵ que hacen parte de la institución quienes desde sus experiencias narraron si tal situación se cumple.

- ***Derecho a la libre expresión y a la libertad de pensamiento.***

Dentro de la normativa internacional, la Convención Americana sobre los Derechos Humanos (1969) en su artículo 13, reconoce que:

Toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento y de expresión. Este derecho comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de toda índole, sin consideración de fronteras, ya sea oralmente, por escrito o en forma impresa o artística, o por cualquier otro procedimiento de su elección. (p.6)

La libertad de expresión y pensamiento permite al ser humano el libre desarrollo de su personalidad e influye en la consolidación de la identidad individual de cada sujeto.

La participación y la democracia se fundamentan en este derecho, pues sólo cuando existen relaciones cordiales y abiertas que permiten la libre expresión de ideas y opiniones

⁵ Un actor se convierte en sujeto social cuando tiene voluntad de obrar y de ser reconocido; el sujeto se constituye por el deseo de transformación de sí mismo; se llega a ser sujeto al oponerse a la lógica de la dominación en nombre de la lógica de la libertad. (Touraine, 1995)

se generan lazos comunicativos sólidos y redes sociales enriquecedoras, tal como lo estipula Botero (2009) citado por Andrade (2016):

Las dimensiones de la libertad de expresión son tanto individuales como colectivas y gozan de una triple función, como lo es la protección de cada individuo para pensar por sí mismo y expresar con otras personas, facilita la consolidación y funcionamiento de los regímenes democráticos a través de la democracia participativa y finalmente cumple una función instrumental ya que permite el desarrollo y protección de los demás derechos fundamentales. (p. 6)

La diversidad es un aspecto clave en la libertad de expresión y la libertad de pensamiento, pues permite reconocer las múltiples formas de ser y estar de cada individuo desde su particularidad. La diversidad es riqueza, en el componente social humano porque permite vislumbrar que “la existencia de pluralidad de opiniones es esencial para el progreso humano” (Bisbal. 2006, p.24)

El PEI de la IE El Caguán mantiene dentro de su filosofía el fortalecimiento de la singularidad y de la autonomía estudiantil, estos derechos son ejes fundamentales para el desarrollo del ser humano, por esta razón, impulsa a sus estudiantes para que sean protagonistas de sus proyectos de vida mediante la identificación y fortalecimiento de sus aptitudes y actitudes individuales, buscando de esta manera promover “el desarrollo natural y social con justicia, equidad, tolerancia y democracia.” (p.16)

El estudiante de la IE El Caguán, contempla para la institución una serie de atributos que le permiten destacarse en su rol como sujeto social. Desde la visión de Touraine (1995) el sujeto social es un individuo que actúa en la vida social de una comunidad con capacidades de transformarla. El sujeto social que actúa desde la libertad, por eso, en el concepto del ser humano la institución contempla que:

La persona nace libre, escoge ser libre como posibilidad guiada por valores para el descubrimiento de la vocación personal y para escoger los medios apropiados a su realización, para que a través del ejercicio de la libertad la persona llegue a ser integralmente auténtica. (p.17)

La IE El Caguán establece en su PEI como parte de sus principios institucionales *la singularidad*, en el cual fomenta el respeto consigo mismo y con el otro, el seguimiento a los procesos de desarrollo cognitivo, comportamental, afectivo, vocacional de los/as estudiantes y la transversalización del proyecto de vida y de sana convivencia en todos los proyectos que maneja la institución, logrando estimular este derecho a la libertad de expresión y pensamiento, desde el discurso institucional.

El amar la libertad trae consigo responsabilidad, pues dicha libertad de expresión y pensamiento debe ser medida ante parámetros sociales, para evitar afectaciones al otro con quien se convive, tal como se establece en el Capítulo V Artículo 32, punto 2 de la Convención Americana de Derechos Humanos (1969) “Los derechos de cada persona están limitados por los derechos de los demás, por la seguridad de todos y por las justas exigencias del bien común, en una sociedad democrática” (p. 12).

Por esa razón, la IE de El Caguán promueve dentro de sus objetivos institucionales específicos “el conocimiento de sí mismo, la autoestima, la construcción de la identidad sexual dentro del respeto por la equidad de género, la afectividad, *el respeto mutuo* y la preparación para una vida familiar armónica y *responsable*” (p.25), además, establece una política de inclusión que busca privilegiar con educación a diferentes grupos poblacionales, especialmente los más vulnerados, aceptando las múltiples personalidades, formas de ser y estar en la institución.

En relación con el derecho a la libre expresión y libre pensamiento, la IE INEM Julián Motta Salas dentro de su PEI denominado “Niños, niñas y jóvenes líderes de su proyecto de vida y constructores de comunidad” establece en sus objetivos institucionales “Formar personas integrales, con capacidad de liderazgo mediante la participación libre y responsable, asumiendo los valores sociales para una sana convivencia” (p. 24), reconociendo constantemente el derecho a la autonomía y la libertad de expresión como valores necesarios para la formación integral (reconocimiento de la singularidad estudiantil con derecho a la participación libre).

Es una institución que se considera a sí misma democrática, participativa y pluralista. Dentro de su contenido establece un principio orientado a la singularidad, el cual

comprende al ser humano “como seres únicos, irrepetibles, con espíritu emprendedor, capaz de realizar grandes cosas con persistencia y creadores de sus propios proyectos de vida, capaces de reconocerse en sus valores, sus limitaciones y de valorar en el otro esa misma individualidad” (p. 24).

Este derecho, al igual que el derecho a la educación se contempla desde la garantía y el deber, pues debe a su vez ir acompañado del respeto a la reputación de los demás tal como se contempla en el Pacto de San José de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, citado por Humanos, C. A. S. D. (2018):

El ejercicio del derecho previsto en el inciso precedente no puede estar sujeto a previa censura sino a responsabilidades ulteriores, las que deben estar expresamente fijadas por la ley y ser necesarias para asegurar:

- a) El respeto a los derechos o a la reputación de los demás, o
- b) La protección de la seguridad nacional, el orden público o la salud o la moral públicas. (p. 7)

El PEI de la IE cuenta con un enfoque pedagógico Integral Humanista Diversificado, por esta razón, considera como proceso fundamental “aprender a ser” pues “contribuye al desarrollo global y armonioso de la personalidad de cada individuo” (p.35). La vulneración de este derecho acarrearía repercusiones en las identidades infantiles y juveniles generando inseguridades a la hora de expresarse libremente ante los demás.

- ***Derecho a elegir y ser elegido libremente.***

El derecho a elegir y ser elegido hace parte de todos aquellos estipulados en la Constitución Política de Colombia, la cual establece en su artículo 40 que “Todo ciudadano tiene derecho a participar en la conformación, ejercicio y control del poder político. Para hacer efectivo este derecho puede: 1. Elegir y ser elegido” (p. 8). La corte constitucional establece en su página oficial, dentro del apartado de relatoría, que este derecho tiene doble vía de entendimiento, por un lado, se refiere a concurrir por el derecho al voto de una persona que conlleva a una visión de libertad individual y, por otro lado, se refiere a la capacidad de postularse como representante ante un cargo.

Aunque este derecho tiene una connotación política en el reglamento nacional, las IE INEM Julián Motta Salas e IE El Caguán, han adoptado dentro de sus PEI y sus Manuales de Convivencia espacios para implementarlos en el ambiente escolar.

Desde la concepción humana y social del derecho se puede plantear que la IE El Caguán considera este derecho de elegir y ser elegido al plantear en su principio institucional de *pertenencia* que:

El sentido de pertenencia se manifiesta en el amor y el aprecio por los integrantes de la comunidad educativa; en el cuidado y el buen uso de los recursos de la institución, además de sentirse parte activa de la institución, identificado con los valores, el horizonte y la cultura institucional. (p.20)

El sentirse parte de la institución es una elección del estudiante en la iniciativa de integrarse y convivir con el entorno que le ofrece el plantel educativo, adicional a ello, la capacidad de la institución por adoptar como miembro a cada estudiante.

En cuanto al Proyecto Educativo Institucional de la IE INEM Julián Motta Salas, no se aborda el derecho a elegir y ser elegido libremente.

- ***Derecho a la autonomía.***

La autonomía es el derecho que le permite a la persona tener la *capacidad de decidir*, esa habilidad se logra direccionar conforme se adquiere madurez. Mediante las experiencias que se crean en la convivencia con el otro y el entorno, se generan conocimientos complejos que permiten entender las dinámicas políticas, sociales, culturales, económicas y ambientales que hacen más consciente y oportunas las elecciones para la vida.

La autonomía, como lo establece Álvarez, S. (2015) es racional y relacional, es decir, adquiere una dimensión orientada a la aptitud del sujeto y otra a la independencia del territorio en el que convive con otros:

Este proceso que implica necesariamente la psicología del agente racional, se complementa con otra condición también central, que es la independencia. Mientras que la racionalidad hace referencia a una condición estrictamente subjetiva, exclusivamente interna del sujeto, la independencia se mueve en un terreno dual. (p.16)

La primera dimensión que compone la autonomía personal adopta como eje fundamental la *reflexión* que le permite al sujeto interpretar la realidad y tomar posición en situaciones relevantes. En el proceso educativo esta autonomía se adquiere en esa etapa de crecimiento por la que transcurre el niño(a) y joven. “La capacidad de autonomía es una competencia gradual y que por tanto se puede predicar de las personas en mayor o menor medida en función de cómo se presenten los elementos o condiciones para su ejercicio” (Álvarez, 2015, p.20)

El PEI de la IE El Caguán establece como uno de sus objetivos específicos el garantizar la autonomía educativa, especialmente aquella “autonomía de la educación étnica para la comunidad educativa de la sede La Gabriela, como servicio a la comunidad indígena Tama-Páez, de acuerdo con la legislación colombiana” (p.13). Este objetivo permite observar la manera en la que la institución, dentro de su discurso, vela no sólo por el derecho de la autonomía sino por la inclusión étnica.

Por otro lado, configura en su misión el compromiso con adoptar la autonomía como principio institucional. Para la institución es esencial que la comunidad estudiantil adopte este derecho ya que mediante ella:

Adquiere la capacidad de tomar decisiones, juicios sobre su manera de pensar y actuar, convirtiéndose en una persona autónoma que somete todos los aspectos de su vida a la reflexión, a la crítica y gradualmente desarrolla su propio código de conducta a la luz del cual se hace responsable de sus acciones. (p.17).

La autonomía permite también adquirir esa libertad de pensar, decidir y actuar reconociendo sus límites sociales, respetando las capacidades y derechos de los otros y reconociendo y asumiendo las consecuencias de los actos que no se desarrollaron de la mejor manera.

La autonomía dentro de la institución permite direccionar el quehacer estudiantil dentro de las instalaciones asumiendo su responsabilidad ante las directrices de comportamiento y convivencia, por esta razón la IE El Caguán busca dentro de su principio de responsabilidad y libertad, “fomentar la autonomía para trabajar responsablemente dentro de la institución, aún en ausencia del profesor” (p.22).

La institución fomenta en su discurso valores y proporciona herramientas a los jóvenes para la defensa de los DDHH, una alternativa que se implementa en el PEI es:

Formar la personalidad y la capacidad de asumir con responsabilidad y autonomía sus derechos y deberes proporcionando una sólida formación ética y moral a través del fomento de la práctica de los deberes y el respeto por los Derechos Humanos, para el aprendizaje de los principios y valores de participación y organización escolar (p.25)

Los DDHH deben ser garantizados por la institución y conocidos por la comunidad educativa, cuando la persona conoce su realidad es más consciente de sus decisiones, los estudiantes, docentes y directivos implementarán su autonomía conforme a los saberes de la existencia de los derechos y deberes que los rigen.

La IE INEM Julián Motta Salas tiene incorporado en su PEI una estrategia pedagógica que incentiva a la autonomía educativa, esta iniciativa hace parte del horizonte institucional y consiste en la realización de 3 dinámicas: *la Rotación Vocacional*, mediante la cual los estudiantes pertenecientes a los grados sexto (6°) y séptimo (7°) reciben inducciones sobre las profundizaciones y especialidades que ofrece la institución; *la Exploración Vocacional*, dirigida a los estudiante de octavo (8°) y noveno (9°), se fundamenta en “vivenciar desde las competencias laborales, académicas y ciudadanas los fundamentos teóricos y prácticos específicos de la propuesta escogida” por cada uno de ellos (p.22) y *la Orientación Vocacional*, la última fase del proceso en la cual los estudiantes de los grados décimo (10°) y once (11°) tendrán la oportunidad de laborar en un área de conocimiento específico.

Esta estrategia pedagógica además de ser una iniciativa propia de la institución, es una oportunidad de desarrollo personal que le permite al estudiante elegir libremente la propuesta vocacional basada en sus intereses individuales, lo cual fortalece la orientación y construcción de su proyecto de vida. En relación a la temática de proyecto de vida y la incidencia de la implementación o deficiencia en su aplicación, Sánchez (2004) citado por Martínez y Palacios (2012) plantea:

Los procesos educativos como el de la deficiente Orientación Vocacional, tienen repercusiones importantes para los niveles técnico superior y superior. Por ejemplo, se observa que los jóvenes que han concluido su bachillerato y desean ingresar a escuelas de nivel superior, recurren a carreras saturadas o bien, sus primeros años en la licenciatura son

de un alto índice de reprobación, o es recurrente el cambio de carreras, teniendo consecuencias negativas para éstas instituciones, así como para los mismos estudiantes, afectando el ámbito social y el económico. (pp. 3-4)

La autonomía como principio y valor institucional en la IE INEM Julián Motta Salas representa la “capacidad que posee cada persona de tomar decisiones por sí misma según su criterio, con independencia de la opinión o el deseo de otros” (p.25). Esta visión se refuerza con el Enfoque Integral Humanista que maneja la institución, la orientación de esta directriz repercute en la concepción filosófica de la institución educativa. En su discurso institucional, la comunidad Inemita:

Se centra en el humanismo, resaltando al ser humano desde su dignidad como persona, capaz de elegir su propio destino a partir de un proyecto de vida, del desarrollo de sus potencialidades, desde el reconocimiento de sus debilidades y la aceptación del otro para convertirse en un ser social transformador y a través de la investigación, pueda demostrar sus avances tecnológicos y científicos, respetando la armonía de la naturaleza. (p. 28)

La importancia para ellos está en la formación de estudiantes elevados en conciencia, capaces de desarrollar una personalidad creativa y libre, en un escenario en el que sean autónomos de su proceso de crecimiento personal e individual.

- ***Derecho a la igualdad de condiciones.***

La Constitución Política de Colombia establece en su Artículo 13 que todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, el trato, los derechos, las libertades y las oportunidades serán las mismas para todos sin discriminación alguna. Además, el Estado deberá promover “las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados” (p. 2). Lo que significa que todas las personas pertenecientes a cualquier grupo etario, social, étnico, económico y cultural deben gozar del derecho a la educación. Sin embargo, en el contexto colombiano esto no es una realidad.

El derecho a la igualdad constituye el cumplimiento de igual manera que todos los demás derechos, como lo expresa Torres Falcón (2009):

La idea de igualdad está siempre relacionada con la justicia. Se reconoce al otro como igual, es decir, merecedor del mismo trato que cada individuo considera merecer. Toda persona es

igualmente digna que las otras y por lo tanto debe tener los mismos derechos frente al Estado. (párr.16)

Cuando se cumple el derecho a la igualdad existe un sentimiento colectivo de plenitud y aprecio, pues el reconocimiento genera un goce al ser humano logrando sentirse parte de algo y con los mismos derechos y condiciones que los demás seres que lo rodean.

Debido a la importancia de este derecho, se analizó el discurso educativo de las dos instituciones trabajadas con el fin de conocer qué elementos establecen para la promoción y preservación de la igualdad dentro de sus instalaciones.

La IE El Caguán reconoce la educación como un derecho fundamental en su discurso institucional, por esta razón busca brindar este derecho de manera democrática, pacífica e *igualitaria* con el fin de garantizar las expectativas de calidad, eficacia y eficiencia. Como parte de los objetivos del PEI se estipula en orientación a la igualdad de condiciones de los estudiantes que:

- Disminuir la brecha rural – urbana, atendiendo a la diversidad poblacional más vulnerable y circunscripciones verdales.
- Garantizar la igualdad de condiciones de acceso y permanencia a los escolares, asegurando una educación de calidad en todos los niveles. (p. 13)

La IE está ubicada en el corregimiento que conlleva su mismo nombre El Caguán, el cual se encuentra adscrito a la ciudad de Neiva siendo esta una zona urbana, sin embargo, tiene gran cercanía con entornos rurales. Desde esa realidad contextual plantea la necesidad de disminuir *la brecha* entre los dos entornos sociales igualando la calidad educativa brindada a cada una de ellos. La IE cuenta con otra gran característica y es su vinculación con diversidad de grupos sociales, un claro ejemplo de ellos son los estudiantes pertenecientes a la comunidad indígena vinculados a su Sede Institucional La Gabriela. En su discurso educativo tienen en cuenta la particularidad de los sujetos, no desde la percepción de vulnerabilidad sino de riqueza cultural, por ello, han estipulado dentro de la meta de calidad del PEI la mejora de “la cobertura en educación intercultural bilingüe de calidad de los estudiantes pertenecientes a la comunidad indígena de la Sede La Gabriela.” (p.14)

La IE INEM Julián Motta Salas adopta el principio de igualdad, “todos los seres humanos son iguales en dignidad. Por lo mismo, toda persona según sus limitaciones naturales tiene derecho a iguales oportunidades e igual trato y los bienes materiales deben estar al servicio de todos los seres humanos” (pág.25). Además, establecen dentro de sus fundamentos pedagógicos y didácticos la concepción humana a partir de principios de equidad social y participación democrática.

- ***Derecho a tomar parte en la vida cultural de su comunidad.***

En el contexto internacional toda persona tiene derecho a participar en la vida cultural de su comunidad, dicha afirmación se encuentra estipulada en el artículo 27 de la Declaración Universal de Derechos Humanos –DUDH-, “toda persona tiene derecho a tomar parte libremente en la vida cultural de la comunidad, a gozar de las artes y a participar en el progreso científico y en los beneficios que de él resulten” (p.56). Los derechos económicos, sociales y culturales son indispensables para la dignidad humana y para el desarrollo de la personalidad humana, especialmente para los estudiantes que desde su condición de infante y joven busca constantemente sentir que pertenece a algún lado, lo que lo conlleva a construir su identidad conforme esa realidad que él considera propia.

El ser humano como sujeto social y relacional construye su identidad a partir de la interacción constante con su entorno y quienes lo rodean. “la identidad es un tejido que se construye sobre la base de las representaciones que los individuos se forman de la realidad social y de sus componentes” (García, 2008, p.5). A pesar de que ese proceso proporciona características propias a cada persona que lo hace diferente a quienes lo rodean, aún si se comparten prácticas, percepciones y rutinas, ser parte de una comunidad significa también crear identidades colectivas.

Tal como establece Giménez (2000) citado por Mercado & Hernández (2010):

La pertenencia social consiste en la inclusión de los individuos en un grupo, la cual puede ser mediante la sunción de algún rol dentro de la colectividad o mediante la apropiación e interiorización, al menos parcial del complejo simbólico-cultural que funge como emblema de la colectividad en cuestión. (pp.233-234)

En las comunidades educativas este proceso es latente, pues la vinculación realizada a través de la matrícula escolar le permite al estudiante acoger ciertos derechos y limitaciones dentro de la IE, además, se le permite participar en los espacios propiciados por la institución y apropiarse de elementos culturales e identitarios como el escudo, himno, uniforme, entre otros.

En el PEI de la IE El Caguán se adopta el *principio de convivencia* desde la perspectiva de aprender a “ser con el otro”, es decir, desarrollar relaciones sociales armoniosas desde el entendimiento propio.

Genera procesos para la construcción de sociedad armónica, orientados a cuidar, proteger y desarrollar la vida en paz, consigo mismo, con los demás y con el entorno, aprendiendo a ser tolerante, a comunicarse, a decidir en grupo, a cuidarse, a proteger el ambiente a resolver los conflictos mediante el diálogo, y a valorar el saber social. Valores que enfatizan: tolerancia, justicia, sinceridad, solidaridad y amor. (p.19)

Adicional a ello, se acoge el *principio de la pertenencia* que busca tejer relaciones sociales entre la comunidad educativa compartiendo valores comunes y construyendo una cultura institucional particular, también crear un enlace adecuado incentivando el cuidado de los elementos que hacen parte de la institución.

Para la creación del PEI y el Manual de Convivencia de la institución, se tuvo en cuenta a la comunidad educativa en general quien hizo parte del proceso de consolidación, al menos así lo plantean en el discurso institucional. La comunidad estudiantil no solo puede participar de esa manera, sino que cuenta con espacios como el Gobierno escolar del cual pueden hacer parte:

El gobierno escolar es la estrategia curricular que promueve el desarrollo efectivo, social y moral de los estudiantes por medio de actividades vivenciales, forma actitudes y valores cívicos, democráticos y actividades positivas para la convivencia, la tolerancia, la solidaridad, la cooperación y la ayuda mutua. Los capacita para la toma de decisiones responsables. La forma para el cumplimiento de sus deberes y el ejercicio de sus derechos. (p. 30)

Las elecciones escolares también son otra forma de integración e inclusión en la toma de decisiones de la institución y en la vida política del estudiante, pues comienza a identificar

su rol transformador y propositivo a través de estos espacios brindados por la misma institución educativa. En la IE El Caguán se conforman comités de trabajo, “son pequeños equipos de apoyo a la Directiva General del Gobierno Escolar, integrados en forma voluntaria por estudiantes de diferentes grados, coordinado por un líder” (p.31), espacios como el comité de aseo, de recreación y deportes, de ambiente, de huerto escolar, asuntos culturales, incluso un comité conformado para los derechos y deberes de los estudiantes.

Esta didáctica orientada a la participación de los estudiantes les permite explorar y contribuir desde sus gustos a la mejora del colegio, espacios que los hacen ser parte activa de la institución. La visión participativa permite la aplicación de este derecho pues hace necesaria la integración en pensamientos y acciones por parte del joven/niño en las decisiones o realidades estudiantiles.

Para la IE INEM, es de vital importancia para una buena convivencia la cooperación, “acción que se realiza juntamente con otras personas para conseguir un mismo fin” (pág.25). Por esta razón en su discurso lo plantean como un valor institucional incentivando en el estudiante el trabajo en equipo.

2. Análisis del Manual de Convivencia de la IE INEM y la IE El Caguán.

2.1 Categoría Derechos Humanos

- ***Derechos a la Educación.***

El Manual de Convivencia “es el conjunto de valores, principios, derechos y deberes que iluminan y regulan el comportamiento de todos y cada uno de los miembros de la comunidad educativa” (p.5), este documento establece la inclusión de los DDHH como razón de ser, dentro de sus objetivos se encuentra el desarrollo integral del ser humano influyendo en distintos aspectos de la vida del estudiante como lo son: el desarrollo del proyecto de vida, el fortalecimiento de la familia y la práctica de la libertad con responsabilidad social e individual.

El Manual de Convivencia de la IE El Caguán plantea desde su visión institucional el aporte a una educación de calidad con fortalecimiento en la participación estudiantil y el desarrollo sostenible del medio natural para quienes se encuentren adscritos a su plantel educativo. La IE reconoce dentro de este documento la educación de calidad como eje para

la formación de personas capaces, creativas, propositivas y transformadoras, que sepan vivir en comunidad.

Adicional a ello, en el ejercicio de los DDHH resaltan la necesidad que los niños y jóvenes pertenecientes a su institución reconozcan sus derechos y deberes pues sólo quien los conoce tiene la capacidad de exigirlos y practicarlos. El Manual de Convivencia tiene como uno de sus objetivos “Orientar a los estudiantes, padres de familia y personal que labora en la institución para que asuman con responsabilidad y compromiso sus deberes y derechos” (p.6), además, establece límites de comportamiento con el fin de evitar los conflictos sociales y vivir en armonía.

Tal como lo estipulaba en su PEI, la institución establece como derechos de los estudiantes el “recibir una educación de buena calidad, dentro de ambientes de aprendizajes saludables y adecuados” (p.8), sin embargo, para el gozo de tales derechos se hace indispensable el cumplimiento de los deberes estudiantiles en relación con las obligaciones académicas y disciplinarias.

El papel de conocer y saber sobre sus derechos y deberes no sólo se considera responsabilidad del estudiante. Los docentes y directivos deben a través de una adecuada socialización dar a conocer todos los elementos del Manual de Convivencia. Además, es responsabilidad del docente dentro de la institución identificar y reportar situaciones que vulneren los derechos de los estudiantes, de sus pares y de cualquier miembro perteneciente al plantel educativo, para posteriormente, comenzar junto a los directivos, a través del Comité Escolar de convivencia una serie de acciones que hagan frente a estas situaciones problemáticas.

El Manual de Convivencia de la IE INEM Julián Motta Salas, fue creado para garantizar los derechos de la comunidad educativa, en el que se señala que “Toda la comunidad educativa y sus miembros deben conocer, aplicar, promover, difundir y respetar, como un conjunto normativo orientado a lograr la convivencia asertiva, participativa, colaborativa e incluyente” (p. 8). Asimismo, está orientado al desarrollo y práctica de los DDHH, lo que permitió como investigadores captar abiertamente su intención de velar y promover este aspecto fundamental por lo menos desde el discurso institucional.

Frente al derecho a la educación adopta artículos y sentencias constitucionales ya que son el eje orientador de su dinámica educativa. Como principio institucional, contiene en su manual “Formar integralmente a los niños, niñas y jóvenes en la educación formal diversificada, desde el dominio de su ser, del saber, del hacer y del convivir” (p.18), además, reconoce como primer derecho del estudiante el poder acceder a una educación de calidad.

Adicional al derecho a la educación, establece una Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, que busca no sólo promover el respeto y cumplimiento de los DDHH dentro y fuera de sus instituciones, sino garantizar la atención inmediata en casos de vulneración de los mismos. Esta ruta cuenta con cuatro componentes como: la promoción, la prevención, la atención y el seguimiento. Además, delega un Comité de Solución de Conflictos en el ejercicio de los DDHH cuya finalidad es “servir de mediadores para fortalecer el autorreflexión para mejorar la convivencia y la solución de conflictos” (p. 39).

La IE INEM Julián Motta Salas reconoce el derecho a la educación de quienes cuentan con necesidades especiales y se basa en la Declaración de Salamanca al decir que la educación debe ser integradora e igualitaria. También, asegura que en su contexto escolar “no son exclusivamente los estudiantes en situación de discapacidad quienes sufren barreras de inclusión escolar, (No somos una institución educativa focalizada) sino diversos grupos que pertenecen a minorías” (p.54).

- ***Derecho a la libre expresión y a la libertad de pensamiento.***

Los estudiantes pertenecientes a la IE El Caguán gozarán según su Manual de Convivencia de la libertad de expresión y el libre desarrollo de la personalidad. Del mismo modo, en lo planteado en el PEI institucional, el estudiante deberá tener libertad sin afectar al otro como principio de responsabilidad y respeto, “Respetar a los compañeros, profesores, directivos, y empleados de la institución, evitando expresiones ofensivas, agresiones físicas, sobrenombres, insultos, palabras soeces y deformación del buen nombre” (p. 10).

Dentro de las instalaciones de la IE, es importante reconocer como miembro de la misma el derecho a la libertad de expresión y de pensamiento “implica el reconocimiento y

respeto por la diversidad, la capacidad de las personas de entenderse, de dialogar, de valorar y aceptar las diferencias, los puntos de vista de los demás" (p. 22), valorar y aceptar las diferencias, aprender a vivir en comunidad, desarrollar el valor de la tolerancia y el respeto, propicia ambientes amenos para todo el plantel educativo y repercute en la formación de individuos íntegros conocedores de los DDHH.

El Manual de Convivencia de la IE INEM Julián Motta Salas, aborda en sus principios fundamentales, específicamente en los pedagógicos, el derecho a la libre expresión y a la libertad de pensamiento, ya que plantea desde su enfoque humanista que:

El ser humano como persona que vive y construye su personalidad a partir de ciertos objetivos y entre ellos está el más supremo que es ser feliz desde su autorrealización, con el único modo de aceptarse a sí mismo, superar sus necesidades. (p.9)

Consideran esencial que las IE entiendan la magnitud de este derecho que posee tanto el estudiante como los docentes y directivos, y que sus manuales de convivencia lo garanticen de forma real.

En el apartado normativo del manual se presenta la Sentencia T-435 de 2002, sobre la NO discriminación que plantea que:

los colegios no pueden prohibir de manera expresa o velada dicha expresión libre y autónoma de la dignidad humana, ya que se vulneraría de manera abierta el derecho a la igualdad y se desconocería la importancia que tienen los colegios como espacios de formación democrática y plural. (p. 13)

Asimismo, la Sentencia T-345 de 2008 está orientada al libre desarrollo de la personalidad, se refiere específicamente a situaciones extremas presentadas en las IE, como el adoptar medidas hacia el corte de cabello de los estudiantes, vulnerando sus deseos a expresarse y sentirse libres.

Basado en el principio de *diversidad*, se presenta “el reconocimiento, respeto y valoración propia y ajena, sin discriminación por razones de género, orientación o identidad sexual, etnia o condición física, social o cultural” (p. 20). Este principio no permite vulnerar el desarrollo identitario de los niños, niñas y jóvenes en su etapa de crecimiento, el cual ocupa un rol fundamental en el proceso de construcción de identidades que se ve

influenciado por la historia, el territorio y las prácticas socioculturales en las cuales se ven inmersos los estudiantes.

Como derecho estudiantil orientado a la libertad de expresión y pensamiento, el Manual de Convivencia señala que debe “Ser respetado en su personalidad jurídica: identidad, honra y libertad” (p.25), además de, “Interpretar, argumentar y proponer libremente las ideas y conocimientos, dentro del debido respeto a las personas e instituciones” (p.28). También dentro de los derechos sociales, políticos y administrativos se encuentra el derecho a “ser tratado sin distinción de raza, sexo, credo, posición económica o ideas políticas” (p.33).

- ***Derecho a elegir y ser elegido libremente.***

En el Título II referenciando los derechos de los estudiantes, en el Manual de Convivencia de la IE El Caguán se cuenta con el derecho “Elegir y ser elegido en los órganos del Gobierno Escolar y representaciones” (p.8). Visión orientada desde la Constitucional Política Nacional en el ámbito organizativo e institucional. El rol principal estudiantil a través del cual la comunidad educativa experimenta elecciones democráticas y participativas es el personero estudiantil, el cual es un claro ejemplo también de este derecho a elegir y ser elegido libremente, con sus respectivas limitaciones como la única participación de los estudiantes pertenecientes al grado once.

En este Manual de Convivencia también se respeta el derecho de elegir y ser elegido libremente de los padres de familia pues estipula que ellos pueden “1. Formar una asociación que les represente con voz y voto para elegir y ser elegido. 2. Formar parte del Consejo de Padres de familia o acudiente” (p. 38).

Como principio institucional el Manual de Convivencia de la IE INEM Julián Motta Salas, plantea la necesidad de “Promover la capacidad de decisión desde la gestión en el aula que transforme los ambientes educativos en donde se desempeña, basados en el respeto a la identidad y el patrimonio cultural” (p. 19). El elegir como miembro de la comunidad la transformación del plantel educativo desde una visión positiva y creativa.

También, se estipula en los derechos estudiantiles la capacidad de “Elegir y ser elegido como representante de los estudiantes para participar en el Gobierno Escolar y demás

formas de organización que defina la Ley de acuerdo con los procedimientos que para ello se establezcan” (p. 32).

Así como los directivos, docentes y administrativos también cuentan con este derecho, dentro de la institución también se les permite “Elegir y ser elegido (a) en igualdad de condiciones para las diversas comisiones que se formen y las instancias del gobierno escolar” (pág. 59). Los padres de familia pueden:

Elegir y ser elegidos como representantes al Consejo Directivo, Consejo de Padres de Familia, a la Junta Directiva de la Asociación, al Comité de convivencia en el ejercicio de los Derechos Humanos y demás comisiones que se organicen de acuerdo a las normas vigentes. (p.66)

- ***Derecho a la autonomía.***

En la IE El Caguan, promueve dentro de su Manual de Convivencia “el fortalecimiento de la singularidad, la autonomía, la convivencia y la creatividad como pilares que sustentan el crecimiento físico, psíquico y moral del estudiante para que se integre a la comunidad en forma positiva, ejemplar y productiva” (p.1). La integralidad de la educación se centra en la pedagogía adoptada desde la realidad del estudiante y el contenido educativo, dentro de este segundo elemento se aborda la capacidad de las instituciones en considerar los DDHH como parte vital en la enseñanza colombiana en su intento de formar personas llenas de conocimientos, con habilidades y un comportamiento humanista. Tal como lo expresa Zambrano Sánchez, L. (2017), en su texto “La enseñanza de los derechos humanos como parte integral de la educación humanística en Colombia”:

la educación en materia de Derechos Humanos, puede constituir un pilar fundamental en la consecución de la paz, teniendo en cuenta que Colombia ha sido un país marcado por la violencia; de esta manera la cultura está permeada por la intolerancia y la ley del más fuerte, cultura que puede ser transformada por medio de la educación en valores y el respeto por los derechos fundamentales. Es así que esta cátedra puede coadyuvar al cambio social que enfrenta Colombia en la introducción de la paz. (p. 7)

La educación orientada a la paz y a las relaciones humanas sanas son la clave para una buena convivencia, en una institución educativa la convivencia es un factor fundamental, el tener la capacidad de decidir libremente y permitir que otros decidan es reconocer que todos somos autónomos, por eso, la IE El Caguán en su manual de convivencia reconoce

como principio fundamental la autonomía estudiantil, que para ellos significa la “capacidad de la persona para pensar, decidir y actuar por sí mismo dentro del respeto mutuo, ejerciendo su libertad y asumiendo responsablemente las consecuencias de sus actos. Valores que enfatizan: responsabilidad y libertad” (p.2).

La IE INEM Julián Motta Salas establece en su Manual de Convivencia al igual que en su PEI el principio fundamental pedagógico de la autonomía, esta vez, no de manera explícita pero igualmente orientada a la liberación de complejos por parte de la comunidad estudiantil y el desenvolvimiento como ser autónomo dentro de los diferentes entornos y contextos para consolidar su proyecto de vida. Es necesario para ellos “fortalecer la autonomía institucional desde el ejercicio de los Derechos Humanos y de ambientes de aula de paz” (p.19).

La IE por sí misma también adquiere este derecho dentro de las disposiciones redactadas en principios del sistema de la siguiente manera:

son principios del sistema nacional de convivencia escolar y formación para los Derechos Humanos, la *Autonomía*: los individuos, entidades territoriales e instituciones educativas son autónomos en concordancia con la Constitución Política y dentro de los límites fijados por las leyes, normas y disposiciones. (p. 20)

Se le permite desde el discurso al estudiante Inemita la formación de su autoestima, autonomía y autodesarrollo en su proceso individual y social comprendiendo su rol en la sociedad y respetando el que desempeñan los demás. Fue necesario analizar si en la práctica educativa se vivencia esta realidad.

- ***Derecho a la igualdad de condiciones.***

Una vez sea miembro de la IE El Caguán, la persona gozará, según el discurso que plantea el Manual de Convivencia, de “igualdad, trato digno y respetuoso sin discriminación” (p.8). Si en la práctica la institución logra que su comunidad estudiantil, docente y administrativa apropie y ejerza este derecho fundamental obtendrá una convivencia armónica entre la diferencia y un desarrollo personal y colectivo significativo. No quiere decir con ello, que la aplicación de este derecho traerá la paz absoluta y resolverá

toda discordia en cualquier ámbito, pero si se podrá reconocer el gran alcance en el clima escolar que obtendría la Institución al adoptarla.

Al no apropiarse este derecho, la comunidad estudiantil posiblemente se verá inmersa en conflictos, como lo expresa Bárcena (2018) “la desigualdad genera una cultura de privilegio que cierra oportunidades, reduce capacidades y fomenta un comportamiento rentista en las clases privilegiadas” (Párr.8).

Adicional al principio de igualdad establecido en el PEI, la IE INEM Julián Motta Salas acoge en su Manual de Convivencia el “garantizar el respeto por la dignidad humana de todos los actores de la comunidad educativa y desarrollar su potencial, sus capacidades y sus expectativas en *condiciones de equidad*” (p.19). En su discurso, la institución conserva el principio de igualdad pensado en sus sujetos, los docentes también gozan de este derecho pues se les permite “elegir y ser elegido (a) en igualdad de condiciones para las diversas comisiones que se formen y las instancias del gobierno escolar” (p. 54), teniendo la posibilidad de participar y tener las mismas oportunidades.

Una vez sea miembro de la IE El Caguán, la persona gozará, según el discurso que plantea el Manual de Convivencia, de “igualdad, trato digno y respetuoso sin discriminación” (p.8). Si en la práctica la institución logra que su comunidad estudiantil, docente y administrativa apropie y ejerza este derecho fundamental obtendrá una convivencia armónica entre la diferencia y un desarrollo personal y colectivo significativo. No quiere decir con ello, que la aplicación de este derecho traerá la paz absoluta y resolverá toda discordia en cualquier ámbito, pero si se podrá reconocer el gran alcance en el clima escolar que obtendría la Institución al adoptarla.

Al no apropiarse este derecho, la comunidad estudiantil posiblemente se verá inmersa en conflictos, como lo expresa Bárcena (2018) “la desigualdad genera una cultura de privilegio que cierra oportunidades, reduce capacidades y fomenta un comportamiento rentista en las clases privilegiadas” (Párr.8).

Adicional al principio de igualdad establecido en el PEI, la IE INEM Julián Motta Salas acoge en su Manual de Convivencia el “garantizar el respeto por la dignidad humana de todos los actores de la comunidad educativa y desarrollar su potencial, sus capacidades y

sus expectativas en *condiciones de equidad*” (p.19). En su discurso, la institución conserva el principio de igualdad pensado en sus sujetos, los docentes también gozan de este derecho pues se les permite “elegir y ser elegido (a) en igualdad de condiciones para las diversas comisiones que se formen y las instancias del gobierno escolar” (p. 54), teniendo la posibilidad de participar y tener las mismas oportunidades.

- ***Derecho a tomar parte en la vida cultural de su comunidad.***

Ser parte de una comunidad requiere procesos de socialización e interacción para el gestionamiento de ideas y opiniones en conjunto. Esa gestión se da a partir de la convivencia, la cual se enriquece con la diversidad social y cultural que adopte la institución, en este caso como habíamos mencionado anteriormente, a partir de su influencia con el área rural y urbano y de la integración con comunidades indígenas quienes poseen sus propias normas, creencias y cultura.

Los niños, niñas y jóvenes en su calidad de estudiantes miembros de la IE El Caguán también cuentan con derechos como “conocer el Manual de Convivencia y participar en su reestructuración y participar en el proceso de planeación y Evaluación Institucional” (p.8), que los incluye en procesos institucionales, además de permitirles apropiarse socialmente de su *territorio educativo* a través de su cuidado y conservación, el pertenecer a una comunidad significa también cuidar de ella. Por ello, desde el componente de deberes se establece en el Manual de Convivencia la importancia de “velar por la correcta conservación, utilización y aseo de aulas, patios, pupitres, paredes y de todos los elementos que la Institución ponga a disposición para uso y comodidad del estudiante y respetar y cuidar los bienes ajenos” (p.9).

Adicional a los espacios de participación nombrados en el PEI (gobierno escolar y comités de trabajo), la institución hace referencia a otro espacio en su Manual de Convivencia y es el Comité Escolar de Convivencia en el que participan docentes, coordinadores, padres de familia, estudiantes y directivos, este espacio “ lidera acciones que fomentan la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa” (p. 17). El Comité Escolar de Convivencia cumple un rol fundamental en la formación y defensa de los DDHH del estudiantado.

Los padres de familia también gozan de este derecho en la institución pues se les permite “participar en las actividades formativas, socioculturales y deportivas a las que sean convocados” (p. 38).

En la IE INEM también se genera un proceso de construcción conjunta tanto del PEI, como del Manual de Convivencia, siendo parte todos los miembros de la institución, tal como ellos lo plantean en su manual:

Este documento fue construido, evaluado y ajustado de acuerdo con los espacios y tiempos establecidos para que todos los miembros de la comunidad educativa que participaron de manera proactiva según los espacios generados por la convivencia escolar, las relaciones entre sus diferentes estamentos y departamentos; estableciendo los principios, normas y procesos de la convivencia escolar desde el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, así como las funciones en la detección temprana de las situaciones que se presentan. En este proceso se da un rol específico y activo a los estudiantes, docentes, padres de familia y personal administrativo y asistencia para que asuman un papel fundamental para el manejo de las diferentes situaciones que es de ser Mediador de acuerdo con la ruta de atención integral. (p. 8)

Para la buena aplicación del derecho a tomar parte en la vida cultural de su comunidad, se plantea un concepto de convivencia que dirige el accionar colectivo dentro de la institución. La convivencia como “la capacidad de las personas de vivir con otras (convivir) en un marco de respeto mutuo y solidaridad recíproca” (p. 9.).

Como derecho de los estudiantes con relación al *derecho a hacer parte de la vida cultural*, cuentan con la posibilidad de conocer y participar en la construcción de programas y planes académicos de la institución en diferentes áreas, además, pueden participar en “actividades lúdicas, deportivas, artísticas, culturales, científicas y políticas de la Institución a nivel local, regional y nacional con la autorización del padre de familia” (p.30).

También, pueden recibir formación en proyectos orientados al aprovechamiento del tiempo, la conservación y protección del medio ambiente y su orientación sexual, entre otros, lo cual enriquecería los saberes adquiridos durante la jornada de clases.

Los estudiantes de la IE INEM tienen también el derecho de:

Asociarse, reunirse y manifestarse pública y pacíficamente en organizaciones establecidas por el colegio que persigan el propósito de desarrollo y bienestar estudiantil y/o comunitario dentro de los marcos jurídicos establecido por la Ley de Convivencia escolar 1620 del 2013 y su decreto reglamentario 1965 del 2013. (p.32)

La institución tiene la obligación de hacerles parte y darles a conocer los cambios que se realicen en materia de documentos institucionales como lo son el Manual de Convivencia y todos sus componentes.

Al igual que la IE El Caguán, el INEM cuenta con el Comité de Convivencia Escolar, “órgano de participación democrática, cuyo fin es servir de mediadores para fortalecer el autorreflexión para mejorar la convivencia y la solución de conflictos” (p.39). Este comité tiene como una de sus funciones más destacable la promoción de los DDHH a través de estrategias pedagógicas.

Es preciso mencionar que en el DRI de la IE El Caguán y el INEM Julián Motta Salas, se consagra lo relacionado a los DDHH de la comunidad educativa y su participación en ella.

3.2 Análisis de las Narrativas

Como segundo apartado de análisis, se presenta *la narrativa* como uno de los instrumentos utilizados. Acorde al interés de la presente investigación en dar voz a quienes hacen parte y conocer a partir de sus historias y experiencias la realidad de cada una de las instituciones participantes en la investigación en materia de DDHH, como lo establece Arias Cardona & Alvarado Salgado (2015):

Narrar, implica poner lo vivido en palabras, en tanto ideas y emociones; resignificar las experiencias, llenar de sentido la propia historia al re-nombrar y re-crear una serie de acontecimientos, que más que responder a un orden cronológico y objetivo, responden a un entramado lógico y subjetivo, que da cuenta de la configuración particular y compleja frente a los hechos vividos. (p. 172)

En ese sentido, se procedió a socializar experiencias conjuntas por parte de cada una de las audiencias (docentes, directivos y estudiantes) de cada una de las IE INEM y El Cagúan, cuyas respuestas se asociaron dada la similitud de sus vivencias y percepciones.

Para poder llevar a cabo esta iniciativa de diálogo y escucha mutua con los sujetos, se planeó y ejecutó una serie de experiencias que permitieron contar con *Narrativas*, expresadas por los autores (encuentros o grupos focales) a través de una estrategia pedagógica (Google Meet), que permitió interactuar en tiempo real con los sujetos sociales, dentro de los parámetros que ha establecido la realidad actual de pandemia global de covid-19.

Se realizaron en total seis (6) encuentros, tres (3) por cada institución educativa. (encuentro con estudiantes, docentes y directivos). El nivel de participación fue significativo, sin embargo, las falencias en el acceso al servicio a internet por parte de los sujetos (especialmente los estudiantes) fue un factor determinante y limitante en este proceso. En la Tabla 2, se presenta una información sintética de los sujetos que participaron en la presente investigación discriminados por IE.

Tabla 2. *Participantes en el desarrollo de las narrativas*

IE INEM Julián Motta Salas (Jornada mañana)	IE El Caguan (Jornada Tarde)
Estudiantes (9, 10 y 11 grado): 30	Estudiantes (9, 10 y 11 grado): 30
Docentes: 10	Docentes: 10
Directivos: 5	Directivos: 5
Total: 45	Total: 45

Fuente: Elaboración propia equipo investigador (2021)

Con el propósito planteado y las narrativas o información suministrada por los sujetos partícipes en el desarrollo de la investigación, se procedió con el análisis categorizado por cada Institución educativa, utilizando la herramienta Atlas ti.

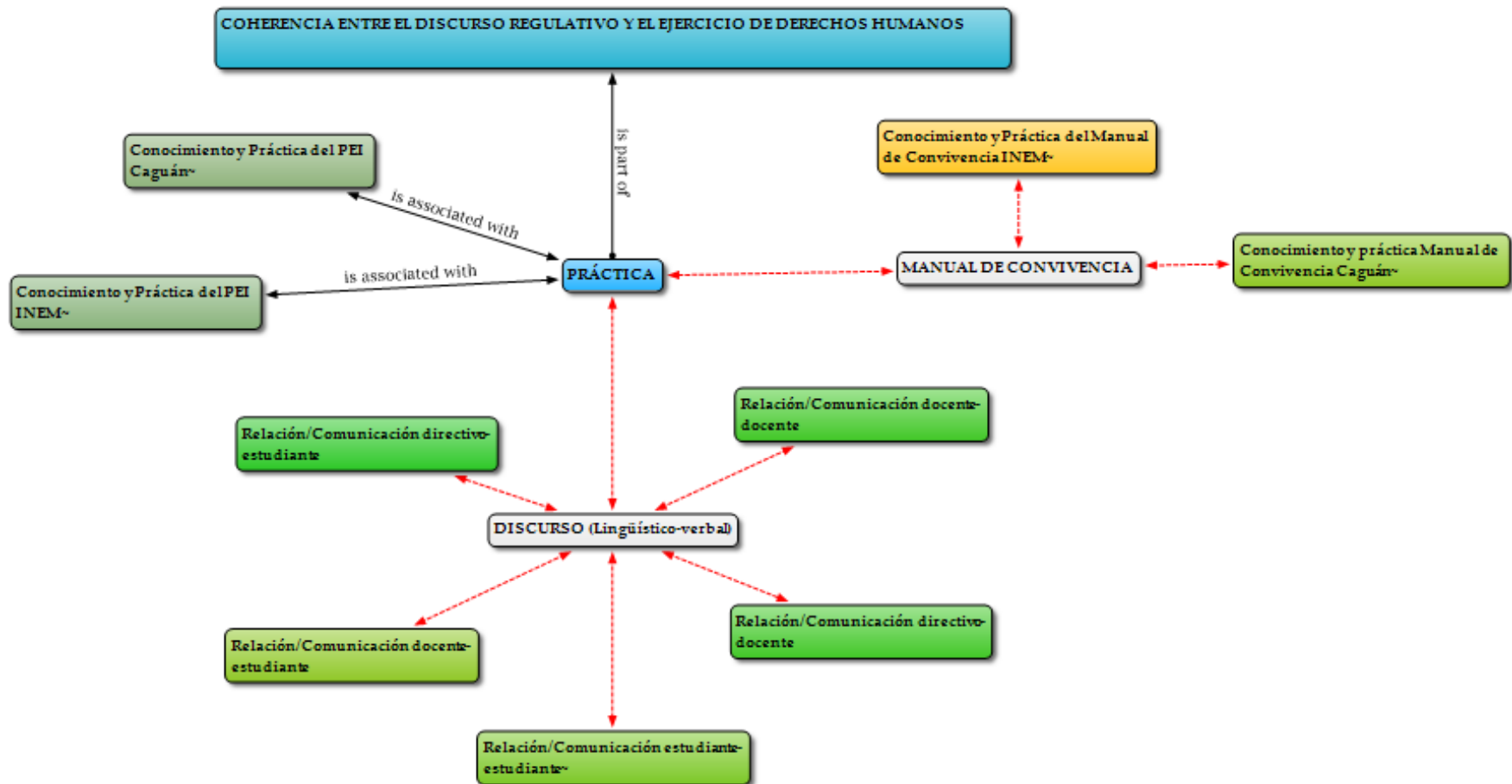


Figura 7. Network de atlas ti, categorías y subcategorías Narrativas y Agenda de Opinión.
Fuente. Elaboración propia equipo investigador (2021)

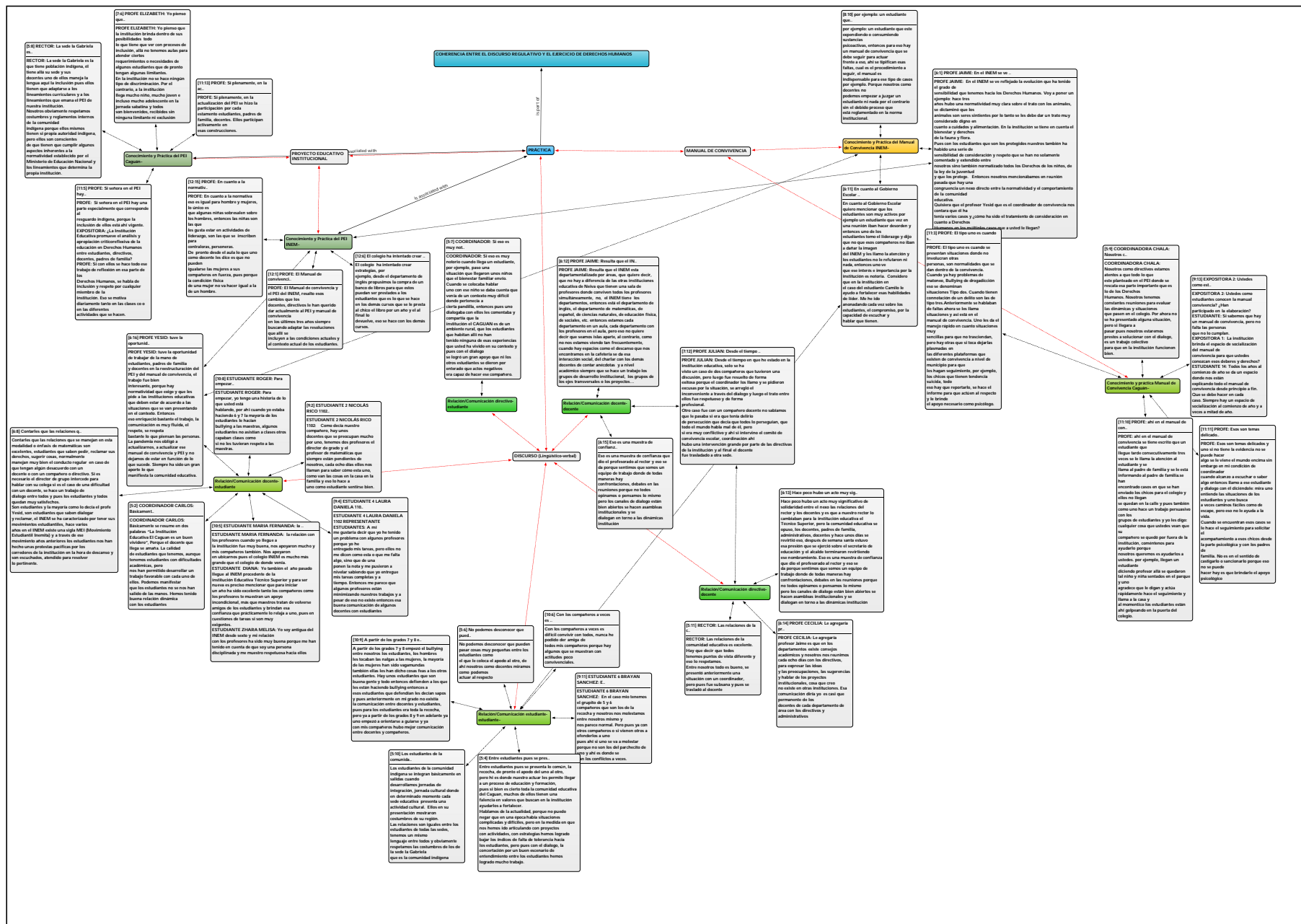


Figura 8. Network of atlas ti, que muestra la categorías con esquema general de citas- Narrativas y Agenda de Opinión.

Fuente. Elaboración propia equipo investigador (2021) (Ver imagen en carpeta adjunta al documento en Word)

- ***Conocimiento y Práctica del PEI***

El PEI establece pautas que orientan la preservación y promoción de los DDHH, especialmente el derecho a la educación, a la autonomía, a la igualdad, al libre desarrollo de la personalidad y al derecho de tomar parte en la vida cultural de la comunidad. Dentro de sus objetivos institucionales plantea la importancia de:

Formar la personalidad y la capacidad de asumir con responsabilidad y autonomía sus derechos y deberes proporcionando una sólida formación ética y moral a través del fomento de la práctica de los deberes y el respeto por los derechos humanos, para el aprendizaje de los principios y valores de participación y organización escolar (p.25)

Logrando fomentar valores y proporcionar herramientas a los jóvenes para la defensa de los DDHH, en la práctica se trabaja el ejercicio de preservación y promoción a partir de actividades como La Cátedra de la paz y el Proyecto Transversal EDUDERECHOS. El coordinador manifiesta que:

“Se trabaja mucho lo de los Derechos Humanos con la cátedra de la paz, se hacen actividades resaltando la familia, la importancia del compartir con la familia”. (Coordinador IE El Caguan)

Adicional a ello, una de las docentes de la institución plantea que dentro de la IE se vienen adelantando estrategias que incluyen a toda la comunidad educativa, docentes, estudiantes y padres de familia, donde se lleva a cabo el ejercicio y respecto de los DDHH,

Docente 1: “Desde el área de ciencias sociales y lengua castellana se lidera el proyecto transversal de EDUDERECHOS y en el año se programan unas actividades significativas que hacen también parte del Gobierno Escolar, la jornada democrática donde los estudiantes y la comunidad educativa en general participa de su derecho a elegir y ser elegido, y adicional a eso una vinculación con el padre de familia a actividades que están dentro del proyecto EDUDERECHOS”.

La institución trabaja este proyecto educativo transversal de la mano de la Secretaría de Educación Municipal quien ha tenido gran acercamiento a la institución a través de diversas actividades como campañas permanentes de registraduría, acompañamiento en el tema de

políticas públicas para el proceso de consolidación del PEI, capacitaciones a docentes con el fin de brindar herramientas didácticas para el trabajo con los estudiantes.

Docente 2: “La Secretaría de Educación de un tiempo hacia acá y el Ministerio han venido capacitando a mis docentes, les han dado unas herramientas. Ellos lo que hacen es entregarnos a nosotros herramientas para que podamos compartir con los estudiantes. La última experiencia que yo tuve con respecto a este tema que es bastante interesante y que estamos con esos niños en formación, las herramientas que tienen que ver con convivencia hace un tiempo la última capacitación que recibí tenía que ver con el rol de la mujer dentro de la sociedad y a raíz de eso nos brindaron unas herramientas muy interesantes y las pudimos aplicar en la institución a través de cátedra de paz y los proyectos transversales.”

Este trabajo mancomunado ha permitido ir acorde al PEI, pues dentro de su malla curricular establece la necesidad de articular planes, proyectos y acciones para interrelacionar y dinamizar procesos coherentes e inclusivos, por esa razón, propone una iniciativa especial y transversal orientada a la “*Educación para el ejercicio de los Derechos Humanos*” liderada por el área de ciencias sociales. La implementación de estos proyectos como iniciativa institucional han resultado pertinentes, sin embargo, existen quienes consideran pertinente reforzarlos pues dentro de la institución se avala el respeto a los derechos de los niños, niñas y jóvenes, pero fuera de la institución parece presentarse situaciones de vulneración.

Docente 4: “Mi interés como docente de la institución educativa es reforzar este proyecto EDUDERECHOS, en la elaboración de un módulo como para acercar más a los estudiantes al tema de Derechos Humanos porque hay todavía muchas falencias. Obviamente el PEI es respetuoso de los Derechos Humanos, habla de la igualdad entre otros. Entre docentes – docente se respeta mucho los Derechos Humanos, pero en el análisis que yo he hecho con los estudiantes hay mucha vulneración de los Derechos Humanos, pero es más bien desde la parte externa, se habla del contexto familiar, el contexto de la calle, que no se están respetando los Derechos Humanos. Los estudiantes son poco expresivos a la hora de manifestar cuáles son esas vulneraciones de los Derechos a los cuales vienen siendo sometidos no solo desde el seno de su hogar sino desde su comunidad, desde la calle.”

Por esta razón, resulta pertinente consolidar los proyectos desde las realidades externas en las que se ven inmersas los niños, niñas y jóvenes, de tal manera que quienes salgan

beneficiados tengan la capacidad de reconocer que en cualquier escenario se debe reclamar el respeto a los DDHH propios y defender los derechos de quienes nos rodean, para no caer en el error de extralimitar mi bien personal sobre el bienestar ajeno.

Como resultado de estas iniciativas se debe rescatar la identificación de los DDHH por parte de los estudiantes, ellos desde sus palabras expresan la obtención y el cumplimiento de derechos como la libre expresión, la autonomía, la posibilidad de hacer parte de una comunidad a través de la inclusión en la vida política institucional, que son derechos establecidos en el PEI, algunos incluso considerados como valores institucionales.

Estudiante 1: “En el colegio tenemos el derecho a poder estudiar, a poder opinar... para mí son buenos y se cumplen, se llevan a cabo los derechos humanos en el colegio, porque en algunas partes nos enseñan formas educativas para salir adelante, los profesores están pendientes de nosotros...ellos olvidan los derechos de ellos como docentes, porque lo más importante para los docentes somos nosotros los estudiantes, que salgamos adelante, que opinemos libremente, que trabajemos en equipo.”

Estudiante 3: “En la institución tenemos derecho a la libre expresión y nos respetamos docentes y estudiantes.”

Los estudiantes valoran la disposición docente y administrativa y la inclusión que refleja la institución haciéndolos parte de los procesos educativos, como IE adoptan en su PEI una política de inclusión que establece “La IE El Caguán atiende a los diferentes grupos poblacionales que requieren del servicio educativo, teniendo en cuenta las necesidades, diferencias y dificultades de los usuarios, privilegiando a quienes sufren mayor vulnerabilidad como discapacidades, barreras de aprendizaje, grupos étnicos” (p.27), entre otras formas de vulneración. La comunidad estudiantil reconoce la confianza y la capacidad de voz y voto que tienen dentro de la IE, a través de los espacios de participación creados para ellos.

Coordinador: “Cuando se les brinda el espacio de la democracia cuando eligen a sus candidatos y personero estudiantil son actividades que permite la institución y donde se promueve el ejercicio y respeto de los Derechos Humanos de la comunidad educativa y también se les brinda dos espacios de esparcimiento como el Jean Day que permite

recolectar recursos para otras actividades que nos ayudan a la integración como comunidad educativa.”

Estudiante 2: “Como dice el coordinador, si nos brindan estos espacios para nosotros los estudiantes y resaltamos mucho las diversas estrategias que permiten que nuestros derechos se respeten como en el caso de escoger nuestro representante de los estudiantes es un proceso libre y cada quien ejerce su derecho al voto.”

Tal como se observó en el proceso de revisión documental, el PEI aportaba bastantes elementos en el respeto hacia el libre desarrollo de la personalidad, en el discurso consideran importante “Estimular la libre expresión responsable del alumno en lo académico y la convivencia escolar” (p.22) y en la práctica los jóvenes sienten que eso se cumple, pues tienen el espacio de consolidar sus creencias, pensamientos, formas de ser y actuar y de manera autónoma deciden si asisten o no a ciertas actividades que puedan vulnerar sus propias ideologías, respetando la dinámica estudiantil y los alcances normativos. Además, se respeta el derecho a la igualdad de condiciones, pues la institución acoge iniciativas orientadas a los distintos grupos sociales de la institución.

Estudiante 14: “No en ese caso no se obliga a asistir a actividades por ejemplo las religiosas, se respeta las creencias de cada estudiante. Quien quiera asistir va o sino se queda en el salón haciendo alguna actividad.”

Coordinador: “En el colegio se promueve el derecho a la igualdad. Se brindan espacios exclusivos para resaltar el valor de la equidad cuando se celebran el día del hombre y de la mujer. Los hombres les celebran a las mujeres y luego las mujeres a los hombres. La institución da siempre una o dos horas para compartir”.

Para el conocimiento de estos derechos, el PEI establece la necesidad de socializar con toda la comunidad educativa, “Serán estrategias para su implementación: Conocimiento y aplicación del manual de convivencia” (p.19), y trabajar de manera conjunta en su construcción y elaboración, con la intención de involucrar en el proceso a los actores vinculados y generar cierto sentido de pertenencia y una mejor convivencia.

Docente 1: “Decir que toda, toda, pienso que es mentir, pero si se convoca a la socialización porque en estos momentos el PEI está en transformación está en actualización y se han hecho jornadas de socialización con docentes, con administrativos, con estudiantes,

con padres de familia. Lastimosamente el padre de familia no le da la importancia que nosotros quisiéramos a el PEI porque pienso que es fundamental la participación de ellos como miembro de la comunidad.”

Uno de los derechos fundamentales que adquieren los estudiantes, y que se encuentra también estipulado en el PEI es el derecho a la educación, este es el principal y promotor de la razón de ser de la institución, sin embargo, existen situaciones ajenas que vulneran este derecho, pues no existen condiciones para desarrollar las actividades de manera amena.

Estudiante 14: “Si, es verdad que las actividades o estrategias se hacen, lo que pasa es que no contamos con el espacio o infraestructura para desarrollarlas adecuadamente.”

Estudiante 8: “En ese aspecto por parte del gobierno no tenemos ningún apoyo para los estudiantes que viven por ejemplo en la vereda el triunfo no hay ruta para esa zona. Hay transporte público para los que viven en Neiva, pero los demás llegamos caminando. En cuanto a los espacios físicos de la institución, no contamos con buenos espacios para las clases de educación física, si queremos practicar voleibol no podemos porque hay una sola canchita chiquitica y no es suficiente. Una ventaja es que gracias al gobierno nos respetan el derecho a la alimentación, porque el restaurante funciona bien y nos brinda ese servicio.”

Es importante reconocer que el derecho a la educación conlleva el aporte del Estado en facilitar las condiciones para adquirir ese derecho, el cupo en la institución puede mantenerse, sin embargo, si las condiciones sociales como en este caso rutas escolares, buen estado de vías, entre otros inconvenientes no está bien implementadas, es muy difícil adquirir el derecho de manera completa e integral.

En cuanto al PEI de la IE INEM Julián Motta Salas adopta desde su *principio de humanidad*, considerar a cada persona como sujeto de derechos, “la dignidad de la persona humana debe respetarse. “Toda persona es sujeto de derechos lo es también de deberes. Los seres humanos no deben ser tratados como cosas” (p.21). Por esta razón, la IE consolida estrategias metodológicas orientadas a la preservación y conocimiento de los Derechos Humanos, sólo quien conoce sus derechos y deberes tiene la capacidad de exigirlos, es por ello que:

La Institución Educativa INEM Julián Motta Salas, respetará y velará por los derechos de los estudiantes consagrados en la constitución política de Colombia, en la Ley General de Educación, en la Ley de la Infancia y Adolescencia, y en el Manual de Convivencia. (p.50)

Con el fin de obtener una mirada más detallada de los proyectos y procesos transversales que la institución consolida para este ejercicio de preservación y promoción de los DDHH, algunos sujetos, específicamente docentes nos compartieron desde su experiencia iniciativas que llevan a cabo en la práctica educativa:

Docente 1: “¿Qué ha hecho la institución al respecto? Nosotros tenemos un proyecto a nivel institucional que se ha consolidado a través desde la época del 2000- 2010 en esa década donde se habla del trabajo que tenemos de la sana convivencia y las emociones de conflicto y pusimos un proyecto que ganó como experiencia significativa a nivel de Neiva y Huila presentado en el Congreso Pedagógico Nacional liderado por el Ministerio de Educación Nacional.” (Nombre del proyecto: La promoción de la sana convivencia con solución de conflictos desde el ejercicio de los Derechos Humanos).

Docente 2: “Con respecto a lo que mencionaba la docente de los proyectos que hay en la institución, les quiero mencionar los cuatro proyectos transversales:

- El programa para la sexualidad y conclusión de ciudadanía.
- Inemitas a aprender y actuar frente al cambio climático
- Estilo de vida saludable
- Educación para la democracia, la convivencia y la ciudadanía.”

Para la IE es importante “elaborar un currículo pertinente, flexible e innovador, centrado en el estudiante, acorde con los estándares propuestos por el Ministerio de Educación Nacional” (p.20). Siendo la razón de ser de la institución el formar personas con capacidades, habilidades y aptitudes se vuelve esencial establecer como uno de los ejes centrales del quehacer educativo el derecho a la educación, para la IE la educación “es el eje de la sociedad del conocimiento que le permite a la persona su identidad como ser que se desenvuelve según su hacer dentro de su contexto en una nueva dinámica de convivencia frente al posconflicto” (p.20). Por esta razón, la enseñanza direccionada desde la práctica y el cumplimiento de los DDHH genera aún mayor impacto en las vidas de los niños, niñas y jóvenes que integran la institución educativa.

Estudiante 1: “Los colegios desempeñan un papel fundamental en nuestras vidas y en el de la comunidad. Los Derechos Humanos le permiten al colegio generar espacios para todo el mundo de igualdad, respeto, intimidad y participación, que son cruciales para lograr una sociedad más pacífica y justa. Los estudiantes, tenemos derecho a estudiar para tener mayor conocimiento del mundo, conocernos entre nosotros y lograr un buen futuro para todos. Gracias al colegio y a los Derechos Humanos que se practican en la institución, son enseñanzas que nos dejan para la vida.”

El PEI se configura a partir de un Enfoque Integral Humanista que direcciona el quehacer institucional a la potencialización de la calidad humana a través del proceso formativo del cual son responsables. Concebir al estudiante como una persona con sentimientos, pensamientos y experiencias propias que merecen ser reconocidas y trabajar a partir de ellas en el desarrollo de competencias comunicativas, educativas y ciudadanas es la finalidad de esta Institución. En palabras textuales del PEI, este enfoque se basa en:

Concebir al ser humano como persona que vive y construye su personalidad a partir de ciertos objetivos y entre ellos está el más supremo que es ser feliz desde su autorrealización, con el único modo de aceptarse a sí mismo, superar sus necesidades y llegar a ser sin utilizar máscaras, que le permite liberarse de los complejos y desenvolverse como un ser autónomo dentro de sus diferentes entornos y contextos. (p.30)

Dentro de la práctica institucional se evidencia el reconocimiento de la importancia de este enfoque por parte de los docentes pertenecientes a la institución. Para ellos, esta orientación permite ir acorde a los movimientos sociales actuales que plantean el ejercicio de derechos de diferentes sujetos que integran la institución educativa (docentes, estudiantes y directivos) desde su reconocimiento como seres humanos, significa ir acorde a la realidad en la que se está inmersa, pues humanizar el sector educativo es un primer paso para lograr formar integralmente.

Docente 3: “En el PEI el modelo pedagógico la palabra humanista abarca demasiado. La condición humana es esencial acá en el INEM. Las condiciones bajo las cuales están algunos estudiantes comparados con otros colegios de pronto tienen mejores resultados en las pruebas etc. Entonces ve uno esa competencia, no es igual porque todos no tienen las mismas condiciones y por eso el modelo pedagógico humanista nos debe llevar a mirar todo este tipo de condiciones bajo las cuales nuestros estudiantes van a la institución. Hablo sobre la

condición económica de los estudiantes y que desde el INEM y nuestro modelo pedagógico humanista consideramos, comprendemos y apoyamos nuestros estudiantes. El colegio responde de cierta manera a este tipo de situación revisando las condiciones de los estudiantes.”

Docente 2: “En estos momentos el modelo pedagógico que se maneja es el humanístico, el integral humanístico.... Yo pienso que no puede ser tan rígido como ese tipo de educación que a nosotros en aquellos tiempos nos tocó vivir como estudiantes en aquellas épocas, que era una rigidez hoy en día hay un acercamiento entre los docentes y estudiantes de amistad, de diálogo.”

Ese mismo enfoque permite estructurar el currículo entorno a cuatro aprendizajes fundamentales establecidos en el PEI, en el cual, el primero de ellos denominado “Aprender a ser” va orientado al libre desarrollo de la personalidad y de pensamiento de los estudiantes. En el discurso lo establecen como:

un proceso fundamental que contribuye al desarrollo global y armonioso de la personalidad de cada individuo, comprendido como cuerpo, mente, inteligencia, sensibilidad, sentido estético, pensamiento y espiritualidad que vive en constante interacción consigo mismo, con sus semejantes, con su medio natural y su mundo virtual. (p.32)

Y en la práctica se relaciona directamente con los cambios significativos en materia de vestimenta y expresión individual, además de valorar y respetar las creencias propias de cada persona, la elección frente a ideologías, religión, gustos personales, entre otros aspectos que materializan la concepción que busca reflejar el PEI.

Docente 1: “En ese sentido, por ejemplo, actividades que atentan contra el libre desarrollo de la personalidad como un piercing, como un tatuaje, como una tintura de cabello, ya ahora en estos momentos es permitido por los docentes y por los directivos (rector-coordinadores) los cuales anteriormente eran reacios y que eso se volvía un motivo de exclusión de la institución educativa el tener un piercing o un tatuaje.”

Docente 3: “Igualmente, en el colegio se respeta y colabora para que los niños que deseen hacer la primera comunión y confirmación en el colegio, todo con el aval de los padres... La religión predominante en la institución es la católica, pero eso es voluntario y muchas veces a los estudiantes que no deseen asistir a los eventos culturales o religiosos programados por la institución no se les obliga.”

Estudiante 1: “Ahora por lo de la pandemia han hecho misas virtuales y nos han dicho: chicos este es el link para las misas si ustedes desean entrar teniendo en cuenta sus creencias religiosas lo pueden hacer”.

Docente 4: Yo dentro de las clases de educación física doy baile de salsa, merengue, bachata... entonces varios hombres o niñas me dicen: profesor yo soy de tal religión y la religión me prohíbe bailar así porque consideran eso como un comportamiento pecaminoso. Entonces digamos que hay una objeción de conciencia...yo como docente les respeto eso y para suplir ese trabajo le digo que me haga más bien un escrito una reseña histórica de la bachata porque hay que mirar que muchos muchachos utilizan eso.”

De la misma manera en la que la institución respeta los DDHH que adquiere cada persona al nacer y al hacer parte de la IE, también espera que el cumplimiento de los deberes se ejecute, sin embargo, algunos docentes consideran que ese factor a veces es invisibilizado por los estudiantes de la institución. Consideran que la comunidad educativa es proactiva, participativa, espontánea y que tienen gran capacidad de defender lo que les pertenece, pero que se debería trabajar más en efectuar sus deberes como estudiantes.

Docente 4: “Nosotros hemos sido flexibles acomodando el PEI para que todas estas cosas se den, el comprender la situación de los estudiantes, lógicamente bajo una normativa local, regional y nacional, entonces los estudiantes son tenidos en cuenta desde ese punto de vista. Lo que sí a veces es notorio es el incumplimiento de los deberes de los estudiantes... Ahí si nosotros como docentes nos toca estar exigiendo y exigiendo con mucha paciencia y a través de la orientación escolar y trabajo social que son dos órganos importantes en nuestra institución.”

Por otro lado, durante la pandemia la institución educativa se vio obligada a la reestructuración del PEI que les permitió tomar medidas acordes a la realidad que se vive en estos momentos y establecer alternativas virtuales para seguir desarrollando sus dinámicas académicas, investigativas y socioculturales, esta actualización del PEI se realizó en la práctica teniendo en cuenta las diversas experiencias que tenían los estudiantes al iniciar la Pandemia Covid 19, se enfatizó a partir de las realidades, condiciones socioeconómicas, contextuales y familiares de la comunidad educativa.

Docente 2: “Cuando empezó la Pandemia, nos tocó reformar parte del PEI y sobre todo del Manual de Convivencia porque nosotros fuimos testigos de las dificultades que tenían los

estudiantes cuando todo esto empezó y nosotros vimos que no podíamos pasar por alto la parte humana y tener en cuenta los estudiantes que tenían dificultades en adquirir su medio de comunicación para poderse conectar en las clases.

Esta actualización del PEI permitió que los estudiantes que por ley tiene derecho a la educación puedan, en medio de las condiciones de salud pública, las dificultades contextuales, familiares y económicas, continuar con sus procesos educativos. Además, este tipo de situación fortalece la IE en materia de resolución de problemáticas y desarrollo de estrategias que promuevan el bienestar de toda una institución.

- ***Conocimiento y Práctica del Manual de Convivencia.***

El Manual de Convivencia es el documento que establece los parámetros para la construcción de relaciones sociales en armonía, por esa razón, abarca en gran parte de sus páginas elementos direccionados a la promoción de los DDHH y a la necesidad de fomentar valores para su preservación. Los valores son un factor fundamental en el proceso de formación estudiantil, es por ello, que la IE El Caguán ha creado su proyecto denominado “*Cultivando mis valores construyo mi Proyecto de Vida*” con la finalidad de reforzar ese componente humanístico dentro del plantel educativo.

Docente 5: “Nosotros cuando llegamos a la Institución Educativa El Caguán en el año 2010, encontramos una institución donde esa parte faltaba, a raíz de eso nos empoderamos con el equipo de docentes a través de las programaciones, planeaciones con una estrategia de nuestro proyecto grande institucional que se llama “Cultivando mis valores construyo mi Proyecto de Vida” nos hemos empoderado los docentes a través de los comités de área a fortalecer la convivencia de los estudiantes.... hemos aprendido en ellos a manejar mucho y a preservar el valor de la tolerancia, entender la empatía por el otro, a entender la forma de que la formación con los docentes tratar de darle prevalencia a esos valores y principios que tiene la institución como la singularidad, como el proceso de creatividad, como toda esa parte donde se vea algo como el amigo, como el compañero más no como el rival.”

Cada programa educativo institucional debe ser basado en la lectura de una realidad contextual que rodea a la institución, los niños, niñas y jóvenes. La comunidad educativa interactúa en diferentes espacios más allá de las instalaciones educativas, tienen sus propias condiciones y vivencias que determinan muchas veces su manera de actuar, por esa razón,

para que todo acto educativo sea realizado en torno a las condiciones del contexto de cada ser, se hace necesario observar, conocer e investigar al respecto. Frente a esa necesidad, el Manual de Convivencia consolida una *Ruta de Atención Integral para la Convivencia*, que plantea desde la coordinación, orientación y el área de Ética y Valores el ejercicio de construir estrategias para la convivencia a partir de la caracterización de cada nivel de formación.

Los Docentes del Área de Ética y Valores desde las particularidades y caracterización de cada uno de los Niveles de formación, diseñarán estrategias pedagógicas que promuevan en los estudiantes el desarrollo de la conciencia, la confianza y la valoración de sí mismo, la autorregulación, la autorrealización sin olvidar la responsabilidad de cada uno para construir un mundo mejor, más humano y respetuoso de la dignidad humana. (p.28)

Según las vivencias y testimonios de la comunidad educativa esta estrategia pedagógica de lectura del entorno y talleres sobre DDHH se lleva a cabo en la práctica. Es un factor relevante para el trabajo constante que permite familiarizarse con el componente de deberes y derechos de cada uno de los sujetos de la institución.

Docente: “A principio de año, sobre todo en la presencialidad había sido una relación que iniciaba a partir de los directores de grado que identificaban como esa caracterización de su grado y hacia el aporte. Ahora que estamos de manera virtual se continúa haciendo este proceso y se comparte esa información con todos los docentes. A raíz de eso, nosotros conocemos no de toda la realidad, pero sí una realidad generalizada y que somos conocedores de muchas situaciones y considero que los docentes somos muy respetuosos y responsables de estas situaciones y tratamos de tenerlas en cuenta dentro de los proyectos transversales respetamos la individualidad dentro del colectivo.”

Estudiante: “En las clases de Ética trabajamos mucho los Derechos Humanos. Igualmente se han trabajado en las clases de inglés. Es importante que, así como nosotros cumplimos con nuestros deberes y derechos asimismo lo haga la institución. Eso es de parte y parte.”

Adicional a ello, los docentes reconocen el proceso que se debe llevar a cabo en situaciones de conflicto dentro de la institución, el Manual de Convivencia plantea en su capítulo 19, protocolos para la resolución de conflictos, dentro de los cuales establece tres (3) tipos de conflictos categorizándolos de menor a mayor dificultad. Las situaciones de problemáticas internas de cada uno de los estudiantes, docentes y administrativos también

son tratados desde la confidencialidad y procurando no revictimizar a la persona ante los demás, tal cual se estipula en el Manual de Convivencia en su Capítulo 17, artículo 33.

Garantía de Derechos y aplicación de Principios. En todas las acciones que se realicen en el marco de los diversos componentes de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, debe garantizarse la aplicación de los principios de protección integral, incluyendo el derecho a no ser revictimizado; el interés superior de los niños, las niñas y los adolescentes; la prevalencia de los derechos; la corresponsabilidad; la exigibilidad de los derechos; la perspectiva de género y los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes de los grupos étnicos, como se definen en los artículos 7 al 13 de la Ley 1098 de 2006. (p.27)

En ese sentido, los docentes y estudiantes manifestaron que:

Docente 1: “Cuando se presentan situaciones de impasse que son comentadas por la familia y por los mismos niños, nosotros somos bastante respetuosos y manejamos el conducto regular, a quién nos debemos comunicar, porque tratamos al máximo que el proceso de revictimización no se de en la institución. Entre menos personas se enteren del fenómeno o del proceso que se está tratando, ese atropello a los Derechos Humanos mucho mejor, es decir, si yo como directora de grado soy conocedora de una situación donde se esté vulnerando los Derechos Humanos de un estudiante o de un integrante de la comunidad educativa, yo inmediatamente inició la ruta de coordinación, orientación escolar a través del diálogo y ahí entra el norte y compromiso por ambas partes. Tratamos de seguir el conducto regular.”

Estudiante 2: “Pues cuando usted ya se pasa mucho con esas ofensas o molestando al otro compañero le hace la anotación en el observador del alumno y cuando ya la falta es muy grave se dan las sanciones. ¿Cómo en todo colegio no?”

En la IE el Caguán, uno de los aspectos que más resaltan los docentes en el ejercicio de los DDHH es la dificultad de expresar situaciones de vulneración de DDHH por parte de los estudiantes en los espacios creados especialmente para ese intercambio de opiniones, es importante para la institución conocer qué pasa en la vida del estudiantado, cómo viven sus derechos dentro y fuera de la institución, sin embargo, el silencio ha reinado en algunos escenarios de encuentro.

Docente 2: “La práctica de los Derechos Humanos en la sede donde laboro, es una sede rural...lo que tiene que ver con los Derechos Humanos se maneja de una manera muy respetuosa. La educación en la parte rural es de mucha obediencia y de mucho respeto de parte de los estudiantes hacia los profesores, entre los mismos estudiantes y de los estudiantes hacia sus padres. También en cierta manera los chicos guardan como cierta timidez a la hora de expresar como vivencia, como valoran, como ejercen esos Derechos Humanos entre ellos. Cuando uno realiza las actividades en clase transversales, que uno logra establecer una comunicación con ellos, para identificar cómo se dan esos procesos se les dificulta un poco expresarlo... en ocasiones se observa más al interior de las familias que en algunos casos se vulneran los Derechos Humanos en el sentido de que se pueden presentar ciertas diferencias entre los mismos integrantes de la comunidad.”

Esta vulneración de derechos suele presentarse más constantemente en el ámbito familiar y en lo que concierne al barrio de los niños, niñas y jóvenes, puede ser esa una razón por la que los estudiantes poco dialogan ese tipo de situaciones conflictivas queriendo dejar a un lado todo lo relacionado a la institución con aquello que vivencian fuera de ella.

En relación con la IE INEM Julián Motta Salas, al igual que la IE El Caguán contempla como principal herramienta conciliadora el *diálogo*. El Manual de Convivencia establece varias alternativas como el comité de solución de conflictos en el ejercicio de los DDHH que cuenta con un representante de cada sector (estudiantes, directivos, docentes, padres de familia) ejerciendo las siguientes funciones:

Artículo 19: FUNCIONES DEL COMITÉ DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS. Son funciones del comité de solución de conflictos:

1. Propiciar un clima de diálogo entre las partes en conflicto.
2. Escuchar y hablar en procura de clarificar la situación.
3. Definir el problema.
4. Construir alternativas de solución.
5. Seleccionar la mejor alternativa, mediante un acuerdo.
6. Hacer seguimiento al cumplimiento del acuerdo.

7. Elaborar las actas respectivas de cada caso. (p.36)

Sin embargo, esta no es la única estrategia para resolver situaciones conflictivas que puedan llegar a presentarse dentro de la institución. Otra alternativa se realiza de manera menos organizada y estructurada, pero resulta ser efectiva, es el proceso de voz a voz que fortalece la relación docente-estudiante y administrativo-estudiante y demuestra el compromiso por parte del estudiantado en la defensa de los DDHH.

Coordinador de convivencia: “En el INEM se presentan muchas situaciones en donde los mismos representantes de los salones que nos ponen al tanto de las situaciones que se presentan en el aula de clase, el compromiso es bastante alto, muchas veces uno se entera de alguna situación que está pasando, entonces ya uno sabe cómo manejar las situaciones teniendo en cuenta el Manual de Convivencia. Considero que soy una persona buena para escuchar a los estudiantes y por parte de ellos el nivel de escucha y de aceptación es muy bueno. Lógicamente no estamos exentos de las problemáticas que se han presentado en las diferentes instituciones educativas, por ejemplo, acá en el INEM hemos tenido casos de consumo de sustancias psicoactivas por parte de estudiantes, pero son pocos realmente y son casos que se han manejado rápidamente con los comités, el diálogo y las rutas de acción que se tienen en los comités en el caso de convivencia.”

Uno de los planteamientos que más se ha resaltado a lo largo de este análisis investigativo ha sido el proceso conjunto de construcción y actualización del PEI y el Manual de Convivencia, en los cuales todos los miembros de la comunidad educativa tienen esa posibilidad de apropiarse y contribuir con ideas al reglamento que propone directrices para una armónica convivencia institucional. Esta práctica permite no sólo generar mayor conocimiento de los elementos establecidos para poder llevarlo a la práctica en el día a día, sino, que permite crear un documento más pertinente y contextualizado a la realidad que vive la comunidad educativa.

Docente 1: “Puedo concluir que indudablemente en nuestro INEM esa aparte de los Derechos Humanos que tenemos que cumplir o velar a los estudiantes lo estamos haciendo bastante acertado, y en cuanto a la participación en el trabajo del Manual de Convivencia y del PEI, normalmente en un alto porcentaje lo hacemos directamente los docentes, nos distribuyen una tarea por departamento y luego hay un equipo de trabajo que se encarga de consolidarlo... El estudiante tiene participación en ello, hacen un análisis de esas

propuestas y pasan sus aportes con respecto a sus Derechos y Deberes para que sean tenidos en cuenta a la hora de consolidar las actualizaciones de esas normativas institucionales”

En la IE INEM Julián Motta Salas se genera un espacio denominado *las aulas hogares* que surgen como estrategia para convocar a directores de grados y estudiantes en un mismo espacio y permitiendo constantemente un diálogo sobre lo que le compete a la institución. Este escenario de encuentro ha sido parte de ese proceso de socialización, conocimiento y construcción del Manual de Convivencia.

Estudiante 5: “Nosotros participamos de las aulas hogares que creo que en otros colegios no se da, es un espacio que se da para estarle recordando a los estudiantes sobre sus derechos, deberes, compromisos. Las aulas hogares son encuentros entre el director de sección y sus estudiantes en el cual comparten situaciones que estén pasando al interior del curso, una información de carácter general como por ejemplo cuando se van a entregar las notas, como van los estudiantes académicamente y pues ahí el director de sección le dice a los estudiantes que se pongan las pilas y es un espacio que permite el diálogo entre los estudiantes y su docente donde exponen sus inquietudes inconformidades frente a lo que esté pasando en el salón o con los docentes y las dinámicas institucionales”.

Docente 2: “Si, me acuerdo que cuando se empezó la construcción del Manual de Convivencia si se les dio participación a los estudiantes en las aulas hogar, recuerdo que fue un trabajo extenso que luego se recolectó la información y las profesoras encargadas de constituir el Manual de Convivencia se encargaron de eso. Algunos padres de familia participaron porque a veces la participación de los padres de familia es reacia por el tiempo, pero lo que sí se puede decir es que si se trabajó con la participación de la comunidad educativa en general.”

Docente 4: “Si hubo participación y caso curioso los estudiantes son más drásticos, las propuestas de ellos eran más drásticas en cuanto a la actualización del Manual de Convivencia entonces eso nos llamó mucho la atención que ellos eran más rígidos, más duros en cuanto al curso o direccionamiento que debe tomar cada plan de mejoramiento para un estudiante, cada ruta de solución de conflictos, los estudiantes son más drásticos.”

Adicional a ello, la IE hace uso de asignaturas como Ética y Valores para abarcar los DDHH y ahondar más en la importancia de su preservación y ejercicio, intentado no tratar

esta temática de manera aislada sino integrarla al desarrollo de las clases como elemento transversal con gran importancia en la vida humana.

Estudiantes 1: “En mi grado 1001 la profesora de ética o filosofía nos empezó a dar clases sobre el Manual de Convivencia y ahí sacamos las ideas principales de los Derechos Humanos, de los deberes, de las normas y pues como en todas partes era obligatorio tener el Manual de Convivencia, cuando era el estudio de manera presencial.”

Estudiante 4: “Si, la profesora de filosofía nos habló mucho del Manual de Convivencia.”

Estudiante 5: “Por mi parte siempre he dicho que he estado de acuerdo con lo que se estipula en las normativas institucionales, el Manual de Convivencia está bien estructurado porque no solamente velan por los Derechos Humanos de los estudiantes, sino que también de los profesores y directivos.”

A pesar del trabajo institucional por generar espacios para la socialización, para la apropiación de estos derechos que involucren ambientes amenos y equitativos, se considera que se presentan situaciones de vulneración de los derechos que pueden ser producto de la cultura en la cual estamos inmersos. Como seres humanos tenemos derecho a errar y eso genera que se presenten inconvenientes que exigen a la institución la adopción de medidas adecuadas, oportunas y efectivas.

Docente 5: “¿cómo se llevan a cabo los Derechos Humanos ya dentro de esa convivencia estudiantil? Se podría decir que por ser el contexto tan diverso la convivencia también no es tan fácil para los mismos estudiantes porque nosotros venimos de una cultura en general de violencia, de desigualdad, injusticia, entonces a veces los chicos llegan a la institución y chocan y se puede evidenciar, nosotros como docentes podemos evidenciar, lo digo por mí, no sé mis compañeros, de que se dan casos entre estudiantes que se violan algunos derechos, pero se violan porque como decía puede haber desconocimiento de los chicos por nuestra misma cultura. Existe desconocimiento, que no hay valoración por la dignidad humana, entonces llegan los estudiantes a la institución y se dan los casos que se violan los Derechos Humanos entre compañeros, para poner un ejemplo grupal: cada aula está dotada de ventiladores y a veces hay uno o dos estudiantes que arbitrariamente toman los ventiladores por cuenta de ellos sin importarle sus demás compañeros y dicen: “Yo tengo mucho calor y lo coloco para mí” dejando a los demás sin ventilación. Eso da a entender que yo estoy bien y no me interesa el otro compañero.”

Docente 8: “Yo veo que en general y en toda la sociedad existe cierta violación de los Derechos Humanos por parte de los estudiantes. Esa violación tiene que ver con: por el no respeto por el otro compañero, con el promover cierta desigualdad. Pienso que el reto, debe ser encaminar procesos como el trabajo por un discurso más de deberes que estén basados en los Derechos Humanos.”

La obtención de derechos involucra responsabilidades que tenemos que cumplir como ciudadanos en el marco de una sana convivencia. Como punto esencial del análisis de revisión documental desarrollado en la fase anterior, se hace preciso recordar que los derechos tienen un límite, cuando se entiende el hecho de que mis derechos van hasta donde inician los derechos del otro se crea una relación humana. En el reconocimiento de deberes establecidos en el Manual de Convivencia de la IE INEM se destaca “b). Cuidar y hacer buen uso de los espacios y recursos que le ofrece la Institución. c). Cuidar y preservar los recursos naturales existentes en la Institución” (p.24), los cuales promueven la creación de ambientes solidarios y tolerantes ante cualquier tipo de situación que pueda desatar un conflicto en las relaciones humanas.

Docente 5: “Considero que en el caso de los estudiantes ellos exigen que se tengan unas buenas herramientas para recibir sus clases, como sillas, tableros, ventiladores etc pero al mismo tiempo pienso que así como exigen que la institución les cumpla también los estudiantes tienen unos deberes de cuidar ese material y lo que integra la institución.

Para la obtención de una buena convivencia, y en comparación al rol que cumplen los niños, niñas y jóvenes en la IE El Caguán con la estrategia de dar a conocer las situaciones de vulneración de derechos, los estudiantes del INEM también pueden hacer parte de este proceso organizativo, sin embargo, esta institución cuenta con espacios organizados denominados *comités*. Como derecho estudiantil adoptan dentro del Manual de Convivencia el “Conocer y participar en las reformas del presente Manual de Convivencia a través de los comités establecidos” (p.29). En la práctica este planteamiento se lleva a cabo, como testimonio de los actores afirmaron lo siguiente:

Docente 1: “El proyecto se ha trabajado a nivel institucional donde se ha hecho una ruta para la solución de conflicto, en cada salón se nombra un mediador, los mediadores son capacitados por el programa de Ciencias Sociales y por el comité, ellos son capacitados para solucionar algunos conflictos internos, se activa la ruta de solución de conflictos y no

solo rutas de solución de conflicto para estudiantes, sino, para padres de familia, docentes directivos y administrativos. Eventualmente si surge un inconveniente en cualquiera de estos estamentos, se activa esa ruta para llegar a feliz término.”

Docente 3: “Quiero recordar que dentro del Manual de Convivencia en el TÍTULO III es donde se encuentra la ruta de atención integral para la convivencia escolar y creo que todo el Manual de Convivencia es importante pero esa ruta de atención integral para la convivencia escolar es el eje que nos debe orientar a nosotros de qué manera actuar frente a un evento que se presente en la institución y no ir a cometer un error con los estudiantes, a estigmatizarlos o a señalarlos.”

En la IE INEM las estrategias no sólo son orientadas hacia la resolución de conflictos, su enfoque *Integral Humanista Diversificado* abre paso a generar proyectos que suplan otras necesidades del estudiantado como elementos relacionados al proyecto de vida, a las expresiones artísticas, a la identidad de la persona de manera individual y la apropiación de la institución como segundo hogar.

Docente 6: “No solamente proyectos de solución de conflicto o de convivencia, también en el colegio tenemos el PLAN PADRINO que es el acompañamiento de los estudiantes de grado Once con los estudiantes de grado sexto para darles una orientación o apoyo durante el año, tenemos el Gobierno Escolar donde la participación es muy positiva por toda la comunidad y también tenemos un proyecto que antes se llamaba “Amor por el INEM” un proyecto de identidad que permite ver cómo los estudiantes se apropian de la institución de su cuidado, limpieza y organización. Es de resaltar la apropiación de la comunidad educativa en las estrategias que tiene el INEM para las dinámicas, la convivencia, el ejercicio y respeto de los Derechos Humanos, la solución de conflictos, el bienestar institucional y humano.”

Docente 7: “Otra dinámica es la que trabaja la profe Blanca. Ella lidera un grupo de teatro y sus temáticas siempre son encaminadas al ejercicio, respeto y preservación de los Derechos Humanos, son guiones que elabora con los estudiantes.”

La repercusión que pueden tener estas iniciativas en la consolidación de los estudiantes como seres humanos, en el ámbito personal puede ser bastante grande. El desarrollo de la libre personalidad es algo a resaltar de la IE INEM, sus estudiantes reflejan esa autonomía y libertad.

Docente 1: “los estudiantes del INEM son estudiantes que se hacen escuchar, son estudiantes que independientemente del directivo que sea, ellos están al día pidiendo, solicitando sus derechos y haciéndose escuchar.”

Por último, en relación al Manual de Convivencia, al igual que la IE El Caguán, la institución INEM identificó una necesidad en adoptar sus reglamentos acordes a la nueva realidad virtual que trajo consigo el Covid 19, con la finalidad de establecer parámetros que le permitieran seguir orientando clases de una manera totalmente diferente a lo que estaban acostumbrados.

Docente 6: “En la normativa nos tocó modificar la parte de la promoción, nos tocó reformar parte del PEI y el Manual de Convivencia para poderles llegar a esos estudiantes y que esos estudiantes tuvieran la oportunidad de lograr sus desempeños y su parte académica. No podíamos ser verticales con los estudiantes, más que todo nos tocó profundizar más ese pilar humanista de la institución, el ser más consciente de las situaciones económicas que viven nuestros estudiantes y nos tocó reformar el PEI ser flexibles sin ser permisivos y entender más que nunca que apoyar esos estudiantes.”

- ***Relación/Comunicación entre pares (Estudiantes).***

El Manual de convivencia cuenta con la adopción del *diálogo* como elemento transversal en las relaciones sociales y dinamizador con capacidad resolutoria de los conflictos, “(...) utilizar el diálogo como forma de relación para la resolución de problemas y las relaciones entre pares y superiores” (Pérez Gallardo et al; 2013, p. 191). En el discurso regulativo institucional el diálogo es la alternativa y primera medida para cualquier tipo de proceso disciplinar, el Manual de Convivencia tiene como uno de sus objetivos “establecer canales de comunicación y concertación para propiciar el diálogo y la convivencia entre los estamentos que integran la comunidad educativa para la toma de decisiones” (p.6).

De la misma manera, todos los sujetos que integran la comunidad educativa tienen un rol específico en relación con establecer espacios de diálogo y fortalecer los lazos comunicativos. Los docentes por su parte deben “estimular el diálogo y la armonía en los estudiantes” (p.41), mientras que los padres de familia, deben “mantener comunicación y

diálogo permanente con sus hijos” (p. 39) con la finalidad de conocer y compartir puntos de vista y establecer canales eficaces para que el estudiante se sienta escuchado y apoyado.

La comunicación entre pares en la Institución Educativa El Caguán se da de manera informal, la convivencia es basada en el chiste y burla, no de forma negativa sino como expresión de confianza entre los estudiantes. Este tipo de dinámicas de interacción y dialogo se realizan únicamente entre niños, niñas y jóvenes que han consolidado relaciones de confianza y afecto, pues consideran que es su forma de comunicarse, situaciones que se han naturalizado por parte de ellos, sin embargo, identifican que ese tipo de comunicación no sería adecuada con personas de mayor edad a quienes ellos consideran deben mostrar respeto. Tal como lo expresan ellos:

Estudiante 10: “Sí, es normal entre los del salón, porque nos hablamos y eso. Pero una burla a un docente o un directivo ya sería una falta de respeto”.

Estudiante 11: “Entre nosotros los compañeros de salón es normal esas burlas, según la confianza que se tenga entre compañeros, eso es normal porque entre nosotros hay confianza, pero también depende del trato, el nivel de burla que hagamos entre nosotros”.

Ellos reconocen sus derechos y deberes, consideran el respeto como un principio necesario para el buen desarrollo de sus relaciones. También afirman que el espacio de socialización del Manual de convivencia, uno de los puntos que se abordaba en el punto anterior, si se da.

Estudiante 7: “Así como en el colegio, en la casa también tenemos derechos y deberes que cumplir, entre ellos el derecho a la educación y el derecho al respeto. El respeto es importante para la comunidad educativa ya que con ellos podemos tener amistades y entablar relaciones. Yo sé que a cualquier persona le dicen un apodo y eso es normal, pero si eso sucede entre amigos. El respeto no debe faltarle al profesor o al padre de familia. Eso es lo que se trata el respeto.”

Estudiante 14: “Todos los años al comienzo de año se da un espacio donde nos están explicando todo el manual de convivencia desde principio a fin. Qué se debe hacer en cada caso. Siempre hay un espacio de socialización al comienzo de año y a veces a mitad de año.”

Por otro lado, el compartir constantemente con el otro en el salón de clase, el conocerse y tener contacto entre ellos, genera cierto sentido de protección así no sean parte del mismo grupo de amigos como lo denominan ellos. Ante cualquier acto de vulneración evidenciado en algún compañero, optan por informar a las figuras docentes y administrativas de la institución para que sean ellos quienes tomen cartas sobre el asunto.

Estudiante 4 (Representante Estudiantil): “Digamos si es con un compañero del salón y si algo nos parece injusto entonces entre todos nos reunimos y pensamos que hacer al respecto e informamos a la persona encargada ya sea el coordinador para ver si se está incumpliendo en algo. Eso lo hacemos con los compañeros nuestros porque hay salones muy desunidos y lo único que hacen es preocuparse por cada quien. Nuestro salón es lo contrario y si vemos que algún compañero es afectado por algo y es cierto y le están vulnerando algún derecho pues nosotros hacemos algo e informamos.

Los estudiantes reconocen cuando se vulnera algún derecho, si existe alguna duda acuden a un docente o directivo que los pueda asesorar y les brinde la confianza de reclamar eso que a ellos les pertenece de manera inherente por el sólo hecho de ser persona.

En materia de comunicación y relaciones sociales entre pares (estudiantes) dentro de la IE INEM Julián Motta salas, a partir de las propias narrativas estudiantiles y docentes, se plantearon ideas y experiencias divergentes, por un lado, se establece relaciones en las cuales prima la broma, la burla y los sobrenombres entre estudiantes.

Estudiante 7: “Entre estudiantes siempre se han colocado apodos, pero pues eso es recocha y ya cada uno se acostumbró al apodo que le dicen, pero de resto si hay respeto entre los docentes y los estudiantes.”

Sin embargo, algunos estudiantes resaltaron cierto conflicto en sus relaciones, no en totalidad pero que vale la pena resaltar, situaciones que se presentan entre estudiantes de los grados menores (7° y 8°). No obstante, en la transición a los grados superiores (9°, 10° y 11°) la convivencia entre los estudiantes mejora de forma significativa.

Estudiante 5: “Con los compañeros a veces es difícil convivir con todos, nunca he podido ser amiga de todos mis compañeros porque hay algunos que se muestran con actitudes poco convivenciales”

Estudiante 4: “A partir de los grados 7° y 8° empezó el bullying entre nosotros los estudiantes, los hombres les tocaban las nalgas a las mujeres, la mayoría de las mujeres han sido vagamundas también ellas les han dicho cosas feas a los otros estudiantes. Hay unos estudiantes que son buena gente y todo, entonces defienden a los que les están haciendo bullying entonces a esos estudiantes que defendían les decían sapos y pues anteriormente en mi grado no existía la comunicación entre docentes y estudiantes, pues para los estudiantes era toda la recocha, pero ya a partir de los grados 9° y 10° en adelante ya uno empezó a orientarse a guiarse y ya con mis compañeros hubo mejor comunicación y convivencia entre docentes y compañeros”.

No obstante, pese a dichas afirmaciones surgió un planteamiento docente que observa el gran compromiso y liderazgo de los estudiantes, para el docente, los estudiantes tienen un rol fundamental dentro de la institución, pues son ellos mismos quienes reconocen cuando el estudiantado de la comunidad educativa se equivoca, y corrige, pues existe gran sentido de pertenencia con la institución.

Docente 4: “En cuanto al Gobierno Escolar quiero mencionar que los estudiantes son muy activos por ejemplo un estudiante, en una reunión iban hacer desorden y entonces uno de los estudiantes tomó el liderazgo y dijo que no, que esos compañeros no iban a dañar la imagen del INEM y les llamó la atención y los estudiantes no le refutaron ni nada, entonces uno ve que ese interés e importancia por la institución es notoria. Considero que en la institución en el caso del estudiante Camilo le ayudó a fortalecer esas habilidades de líder. Me he ido ahondando cada vez sobre los estudiantes, el compromiso, por la capacidad de escuchar y hablar que tienen”.

Estudiante 4: “los estudiantes al ver una vulneración de derechos en este caso de docentes se hacen escuchar, no se quedan callados”.

- ***Relación/Comunicación docente-directivos-estudiantes.***

En materia de comunicación y relación entre docentes, administrativos y estudiantes se maneja desde la cordialidad y el respeto, en ocasiones se generan lazos que permiten percibir cierta cercanía generada desde un rol familiar entre la comunidad educativa donde se establecen vínculos basados en la confianza y el cuidar del otro.

Estudiante 2: “Hay unos docentes que se preocupan mucho por uno, tenemos dos profesores el director de grado y el profesor de matemáticas que siempre están pendientes de nosotros, cada ocho días ellos nos llaman para saber cómo está uno, como van las cosas en la casa en la familia y eso lo hace a uno como estudiante sentirse bien.”

Desde la visión docente existe una necesidad por orientar a los estudiantes con la intención de fortalecer su personalidad y enriquecer su conocimiento para que sean autónomos en la construcción de su futuro, como lo establece una docente de la IE:

Docente: “Buscamos que nuestros estudiantes se llenen de expectativas, que ellos sean proactivos, que tomen buenas decisiones. A ellos no se les obliga, de manera libre y espontánea asuman la situación.”

Esta perspectiva docente va acorde a la misión institucional planteada en el Manual de Convivencia, la cual estipula ser una IE:

que forma personas competentes académicas, ciudadanas y laboralmente; con espíritu investigativo, creativo, autónomo, que se reconocen como seres únicos y reconocen la diferencia, que implementan su proyecto de vida contribuyendo con la formación del entorno, enfrentando el futuro con responsabilidad. (p.1)

Dentro de esa relación docente, directivo y estudiante es inevitable hacer parte o conocer situaciones de la vida personal de cada uno de los estudiantes, pues esto les permite comprender el porqué de muchas actitudes y formas de pensar adoptadas por el estudiantado, además, les permite crear estrategias más pertinentes para ellos. En el diálogo establecido con los actores se evidenció que los docentes con gran esfuerzo tratan de generar herramientas acordes a las necesidades de los estudiantes, sin embargo, con la llegada de la pandemia Covid 19, y lo que conllevó trasladar la educación presencial a una modalidad virtual se dificultó la lectura de estas realidades que en un principio eran exploradas a inicio de cada temporada escolar.

Docente 2: “Considero que si, en la institución si tenemos en cuenta las necesidades de la comunidad, tenemos en cuenta lo individual dentro de lo colectivo. Si tenemos en cuenta de que son grupos heterogéneos, que todos requieren o tienen necesidades específicas. A factores externos primero nosotros no tenemos incidencia, segundo esa situación que viene de allá de los hogares, de los amigos, de las familias, ahora es más compleja la situación

pues los estudiantes están muy abiertos o sueltos en cuanto a redes sociales y por eso es más complejo.”

Estudiante 4: “Yo he tenido un problema con algunos profesores porque he entregado mis tareas, pero ellos no me dicen como esta o si me hace falta algo, sino, que de una vez le colocan a uno la nota y me pusieron a nivelar, sabiendo que yo entregue mis tareas completas y a tiempo. Entonces me parece que algunos profesores están minimizando nuestros trabajos y a pesar de eso, no existe entonces esa buena comunicación de algunos docentes con estudiantes.”

Por otro lado, en relación con la comunicación entre docente-docente se evidenció relaciones cordiales y respetuosas basadas en la madurez y el profesionalismo de cada uno de los docentes. No obstante, dentro de las narrativas salió a la luz acontecimientos de diferencias mínimas entre algunos docentes, sin embargo, aseguran que la IE como ente organizadora toma cartas en el asunto de manera eficiente y orientado por el debido proceso que estipulan los documentos regulativos para solucionar este tipo de situaciones de una manera discreta y personal con el propósito de tener un buen clima escolar.

Docente 4: “Desde el tiempo en que he estado en la institución educativa, solo se ha visto un caso de dos compañeros que tuvieron una discusión, pero luego fue resuelto de forma exitosa porque el coordinador los llamó y se pidieron excusas por la situación, se arregló el inconveniente a través del diálogo y luego el trato entre ellos fue respetuoso y de forma profesional.”

Docente 3: “Dentro del componente directivo, siempre se ha tenido claro que las relaciones interpersonales son fundamentales para todo tipo de clima escolar. Se maneja la empatía, el diálogo, pero siempre con el debido seguimiento y respeto. En el momento en que haya que hacerse un requerimiento un llamado de atención se hace en privado. Nosotros felicitamos en público y se sanciona en privado. Acá las situaciones que manejamos con un docente es muy personal si tenemos dificultad con algún docente por incumplimiento a las funciones y su desempeño, entonces activamos el debido proceso y dialogamos con el docente a ver qué está sucediendo. Es una conversación donde se respeta la intimidad, es un diálogo que no se hace expuesto ni de escándalo público porque la idea es siempre manejar el buen clima escolar.”

Las relaciones consolidadas entre docentes y estudiantes en la IE INEM Julián Motta Salas, se consideran buenas, se evidencia vínculos sociales y lazos comunicativos fuertes dentro de la institución. Los estudiantes por su parte, se sienten acompañados y consideran que existe apoyo y diálogo por parte de los docentes. Este tipo de relaciones establece una repercusión positiva en el componente de relaciones sociales y afectivas, pues propician ambientes formativos confortables para quienes asisten a la IE.

Estudiante 2: “La relación con los profesores cuando llegué a la institución fue muy buena, nos apoyaron mucho y mis compañeros también. Nos apoyaron en ubicarnos pues el colegio INEM es mucho más grande que el colegio de donde venía”.

Estudiante 3: “El año pasado llegué al INEM procedente de la institución Educativa Técnico Superior y para ser nueva es preciso mencionar que para iniciar un año ha sido excelente tanto los compañeros como los profesores te muestran un apoyo incondicional, más que maestros tratan de volverse amigos de los estudiantes y brindan esa confianza que prácticamente lo relaja a uno, pues en cuestiones de tareas si son muy exigentes”.

Estudiante 4: “Yo soy antigua del INEM desde sexto y mi relación con los profesores ha sido muy buena porque me han tenido en cuenta de que soy una persona disciplinada y me muestro respetuosa hacia ellos”.

Adicional a ello, se observa dos escenarios completamente distintos. El primero de ellos, se compone de relaciones cordiales y respetuosas, dentro de las cuales prima el diálogo y los procesos regulativos institucionales, con el cumplimiento de los DDHH y la buena práctica del Manual de Convivencia,

Docente 5: “Contarles que las relaciones que se manejan en esta modalidad o énfasis de matemáticas son excelentes, estudiantes que saben pedir, reclamar sus derechos, sugerir cosas, normalmente manejan muy bien el conducto regular en caso de que tengan algún desacuerdo con un docente o con un compañero o directivo. Si es necesario el director de grupo intercede para hablar con su colega si es el caso de una dificultad con un docente, se hace un trabajo de diálogo entre todos y pues los estudiantes y todos quedan muy satisfechos.

Docente 6: Son estudiantes que saben dialogar y reclamar, el INEM se ha caracterizado por tener sus movimientos estudiantiles, hace varios años en el INEM se conformó el MEI

(Movimiento Estudiantil Inemita) y a través de ese movimiento años anteriores los estudiantes nos han hecho unas protestas pacíficas por los corredores de la institución en la hora de descanso y son escuchados, atendido para resolver lo pertinente.”

El segundo, hace referencia a escenarios más controversiales, pues se basan en las relaciones irrespetuosas y poco afectivas en las que prima el bullying y comentarios no apropiados por parte de los estudiantes hacia los docentes. Se considera que esta situación cuenta con menos alcance, y en proporciones suele ser más limitado, sin embargo, son situaciones que existen dentro de la IE y que pueden considerarse un componente clave a mejorar con el fortalecimiento de los programas.

Estudiante 1: “Cuando yo estaba haciendo 6° y 7° la mayoría de los estudiantes le hacían bullying a las maestras, algunos estudiantes no asistían a clases y otros capaban clases como si no les tuvieran respeto a las maestras.”

Docente 4: “Otro caso o ejemplo es que uno a veces como docente siente que, a algunos estudiantes, no todos, les falta un poco respetar a los docentes. Uno no entiende por qué esa parte se viene perdiendo. Yo le digo a los estudiantes que a veces o en ciertas circunstancias el estudiante está valorando más al señor o a la señora de la caseta o de su barrio porque son los que le fían o los que les facilitan algo para su necesidad diaria básica, pero al docente que es la persona que orienta para su vida en general no les representa como una persona que merezca respeto.”

Las relaciones entre docentes en la IE INEM Julián Motta Salas, se encuentran basadas en el profesionalismo y respeto al igual que se desarrolla en la IE El Caguán, sin embargo, esta institución cuenta con un elemento adicional y es la formación de vínculos más cercanos. El considerarse familia dentro de las instalaciones aporta un componente que fortalece las relaciones más allá del compromiso institucional. Esta institución cuenta con una organización docente particular, pues se distribuyen por departamentos, sin embargo, no actúan de manera aislada, por el contrario, articulan los procesos y trabajan conjuntamente en proyectos transversales.

Docente 2: a diferencia de las otras Instituciones Educativas de Neiva que tienen una sola sala de profesores donde conviven todos simultáneamente, el INEM esta departamentalizado por áreas, que quiere decir esto, que tiene departamentos de profesores de acuerdo al área, entonces está el departamento de inglés, el departamento de

matemáticas, de español, de ciencias naturales, de educación física, de sociales, etc. entonces estamos cada departamento en un aula, cada departamento con los profesores en el aula, pero eso no quiere decir que seamos islas aparte, al contrario, como no nos estamos viendo tan frecuentemente, cuando hay espacios como el descanso que nos encontramos en la cafetería se da esa interacción social, de dialogar con los demás docentes, de contar anécdotas personales e institucionales. A nivel académico siempre que se hace un trabajo, por ejemplo: los grupos de desarrollo institucional, los grupos de los ejes transversales o los proyectos transversales siempre cuentan con un docente de diferente área, no es que un proyecto solo sea para un departamento, no, es integrado por docentes de todas las áreas, somos toda la comunidad educativa.”

Es importante mencionar, que cuando se presentan casos de conflictos entre docentes, acuden a los coordinadores de convivencia quienes son los encargados de mediar y actuar como puente de diálogo y escucha permanente asegurando la buena convivencia.

Docente 1: “Con los coordinadores de convivencia, ellos son unos docentes más, ellos son ese puente entre el docente y el estudiante cuando surge algún inconveniente, ellos son el nexo con los padres de familia, porque los imprevistos o la situaciones que se presente, el primero que tiene que entrar a solucionar eso es el docente en el aula para que esas situaciones no trascienda, ya que los docentes deben estar en condición de mediar cualquier dificultad, pero si trasciende ese problema a mayores está el coordinador de convivencia y si hay necesidad se involucra otros estamentos de la comunidad educativa como por ejemplo: el padre de familia o ya en el caso a la vicerrectora académica.”

En cuanto a las relaciones docentes-directivos se encuentran bien consolidadas, la comunicación es constante y basada en el respeto, aunque en ocasiones no coinciden con algunos planteamientos o puntos de vista, buscan espacios que les permitan expresar sentimientos, emociones, pensamientos, ideas sobre las diferentes situaciones que ocurren dentro de la institución. La confianza en las capacidades del coordinador, rector y el sector docente es recíproca.

Directivo: “Existen consejos académicos y nosotros nos reunimos cada ocho días con los docentes y directivos, para expresar las ideas y las preocupaciones, las sugerencias y hablar de los proyectos institucionales, cosa que creo no existe en otras instituciones. Esa comunicación diría ya es casi que permanente de los docentes de cada departamento de área con los directivos”.

Docente: “Eso es una muestra de confianza que dio el profesorado al rector y eso se da porque sentimos que somos un equipo de trabajo donde de todas maneras hay confrontaciones, debates en las reuniones porque no todos opinamos o pensamos lo mismo pero los canales de diálogo están bien abiertos se hacen asambleas institucionales y se dialogan en torno a las dinámicas institución”.

3.3. Análisis de Agenda de Opinión.

En este apartado de análisis permite conocer las opiniones, percepciones y vivencias de *docentes, directivos y estudiantes* pertenecientes a los dos Instituciones Educativas del departamento del Huila, *la Institución Educativa El Caguán (jornada tarde)* y *la Institución Educativa INEM Julián Motta Salas (Jornada Mañana)*, que han sido partícipes de este proceso investigativo el cual busca, valorar la relación que existe entre lo planteado en el Discurso Regulatorio Institucional a partir del Proyecto Educativo Institucional (PEI) y el Manual de Convivencia de cada institución en torno a la preservación, ejercicio y respeto de los Derechos Humanos.

Con esta finalidad, se hace necesaria la idea de escuchar la voz de los sujetos que se encuentran vinculados directamente con cada una de las IE, para conocer de manera directa cómo viven el ejercicio de los Derechos Humanos dentro de las instalaciones educativas. Además, darle voz a quienes resultan ser protagonistas de la presente investigación permitió establecer si existe coherencia entre el discurso y la práctica institucional.

Para esta etapa, se contó con la participación de 3 audiencias claves de las dos Instituciones Educativas (estudiantes, docentes y directivos). De manera detallada participaron en el componente de agendas de opinión, sesenta (60) estudiantes, veinte (20) docentes y diez (10) directivos. A cada uno se les orientó preguntas y/o afirmaciones acordes al rol que desempeñan en la institución.

- **Estudiantes**

La comunidad estudiantil considera que existe coherencia entre el discurso y el accionar de las Instituciones Educativas en materia de preservación, promoción, ejercicio y respeto de los Derechos Humanos- DDHH de todas las personas adscritas a la institución. Sus vivencias, en relación a este planteamiento, se basan en observación y participación de las

estrategias pedagógicas implementadas por las IE quienes consolidan dentro de sus Manuales de Convivencia, PEI y Mallas Curriculares (tal como se observó en las etapas anteriores de análisis), proyectos transversales para la conservación y ejercicio de los DDHH para la sana convivencia y la preservación de un buen clima institucional.

Los estudiantes encuentran que la IE establece dinámicas pedagógicas y educativas pertinentes a las realidades sociales, económicas y culturales de cada uno de ellos, a partir de lecturas acertadas de sus contextos. Sin embargo, existen situaciones particulares (que no responden a la mayoría de vivencias) que identifican falta de acercamiento y análisis en esta área en tiempos de pandemia que pudo haber afectado el desarrollo educativo y académico de algunos estudiantes cuyas necesidades familiares y/o laborales impidieron continuar el proceso educativo de manera regular. (Esta vivencia en específica guarda gran relación con un testimonio expresado a través de las narrativas que hicieron parte de la fase de trabajo de campo).

Estudiante 1: “Yo lo que quiero dar a conocer en mi caso yo trabajo semanal porque tengo unas responsabilidades en mi casa y lamentablemente a mí me queda muy difícil toda esa cantidad de trabajos que dejan porque salgo exhausto. Yo le estaba pidiendo al coordinador a ver si de pronto se podía hacer algo para yo seguir mis estudios correctamente, no sé de pronto los sabatinos o un apoyo a que los profesores no sean tan asfixiantes con tanta tarea”.

Sin embargo, un docente de la I.E INEM Julián Motta Salas, afirma que:

Docente 1: “Del Manual de Convivencia y el PEI del INEM, resalto esos cambios que los docentes, directivos le han querido dar actualmente. En los últimos tres años siempre han buscado adaptar las resoluciones que allí se incluyen a las condiciones actuales y al contexto actual de los estudiantes.”

El estudiantado identifica el interés de las IE por promover jornadas de sensibilización y conocimiento de los Derechos Humanos implementados en el Manual de Convivencia y el PEI; derechos y deberes que adquieren desde su calidad de estudiantes. Algunos de ellos se familiarizan de manera más cercana pues participan y hacen parte de los espacios de construcción mutua de estos documentos, allí dialogan, exponen y discuten sobre lo que resulta ser más beneficioso para la comunidad educativa y cuál sería la mejor forma de prevenir o tratar ciertas circunstancias.

La comunicación en las IE se maneja de manera abierta y son consideradas ejes centrales para la buena convivencia y el buen entendimiento, por esta razón, las IE realizan esfuerzos por proporcionar o facilitar procesos que conlleven al trabajo de la comunicación asertiva. Este hecho es reconocido por los estudiantes de las dos IE quienes consideran que la convivencia, el respeto a la diferencia, la solidaridad y tolerancia, son características que identifican la relación entre docentes, estudiantes y directivos.

Durante todo este proceso investigativo se identificó el reconocimiento del valor orientador que tienen los documentos regulativos de las Instituciones (Manual de Convivencia y PEI) por parte de los sujetos, y su gran énfasis en los Derechos Humanos dentro de los planteles educativos. La apropiación por parte de estos agentes de cambio propicia la educación integral que busca implementar cada una de las instituciones.

- **Docentes**

Los docentes participantes de esta etapa de análisis, consideran que las IE generan espacios decisivos que propician a la discusión sobre la posible implementación de políticas educativas orientadas al ejercicio de Derechos Humanos dentro de las instalaciones educativas. Además, basados en sus conocimientos y experiencias identifican que los Proyectos Educativos Institucionales reconocen y respetan los derechos de toda la comunidad, incluyendo estudiantes, docentes, directivos y padres de familia pues desde los planteamientos literales estipulan normas y directrices claras hacia la preservación de los mismos, lo que conlleva a la generación constante de espacios de análisis y apropiación crítico-reflexiva de la educación en Derechos Humanos.

En el reconocimiento que la comunidad estudiantil realizó respecto a la importancia que la I.E le daba a la comunicación en cada uno de los procesos, se complementa con las vivencias docentes, quienes aseguraron propiciar en su accionar educativos espacios para la generación de prácticas comunicativas que preserven, ejerciten y respeten los Derechos Humanos en la comunidad académica de la IE.

La revisión documental realizada a lo largo de esta investigación proporcionó fragmentos que concebían el derecho a la diversidad, a la apropiación de la cultura de una comunidad, a la autonomía, a la igualdad de derechos, a la libre expresión y al libre pensamiento, todos

vinculados siempre al derecho a la educación que adquieren los estudiantes con todos los requisitos que esto conlleva. Reconocer estas directrices como guías que incentivan la formación integral y que, por el contrario de imponer y limitar, buscan construir y converger desde la riqueza de la diversidad experiencias formativas plenas y complementarias.

Como ejemplo de uno de esos derechos llevados a la práctica, específicamente el derecho a la igualdad de condiciones, un/a docente relató una situación que se presenta dentro de las instalaciones de la I.E INEM Julián Motta Salas, que conlleva a los docentes a pensar en estrategias para suplir las necesidades de los estudiantes y hacer cumplir los derechos fundamentales, pese a que ciertas condiciones resultan ser ajenas a sus posibilidades.

Docente 1: “En la profundización de inglés tenemos un apoyo en el colegio para las clases que es el libro de inglés, es un libro que tiene un costo alto y que no todos los estudiantes lo pueden conseguir, entonces nosotros como docentes decimos bueno vamos a tratar de ayudarles a un porcentaje pequeño de estudiantes para que puedan fotocopiar el libro pero ya otros por temas legales (Directrices del MEN) si necesariamente tienen que comprarlo, pero ahí es donde llega las limitaciones porque el libro viene acompañado de una plataforma entonces quienes compran el libro tiene derecho a acceder a la plataforma y pues quienes no compran el libro, el docente tiene que llegar y poner actividades supletorias que el estudiante pueda trabajar y que sean similares a los de la plataforma, entonces ahí vemos lo que es la desigualdad. El colegio ha intentado crear estrategias, por ejemplo, desde el departamento de inglés propusimos la compra de un banco de libros para que estos puedan ser prestados a los estudiantes que es lo que se hace en los demás cursos que se le presta al chico el libro por un año y el al final lo devuelve”.

De la misma manera, se evidencia la apropiación por el estamento docente hacia el Manual de Convivencia, este vínculo cognitivo y práctico se desarrolla según las creencias y perspectivas personales del docente. Existen quienes lo adoptan de manera rígida centrada y quienes lo aplican de una forma más abierta, planteado desde voces docentes se identifica lo siguiente en relación al derecho de libre expresión:

Docente 1: “como una docente con visión joven, yo no presto atención ni cuando voy a un aula de clase en función de que el estudiante tiene el uniforme así, honestamente a mis esos

detalles se me escapan y hay compañeros que no piensan igual y lo primero que hacen en el aula de clase es mirar, saludar al estudiante y revisar si trajo los zapatos embolados, si las faldas de las niñas llegan a la rodilla.”

Docente 2: “en mi sección había un chico que tenía el cabello de color rosa, hubo muchos profesores que le hicieron observaciones al chico porque de pronto a término personal no compartían con su decisión de cambiarse de color el cabello, pero que se haya castigado o que se haya hecho una observación o que se haya activado una ruta por esto no.”

La convivencia, el respeto a la diferencia, la solidaridad y tolerancia, son características que identifican la relación entre docentes, estudiantes y directivos. Los principios y valores son claves en el ejercicio educativo y constituyen uno de los ejes fundamentales para las relaciones sociales dentro de la institución, los docentes se encuentran de acuerdo con esta premisa pues identifican desde el accionar mutuo, la consolidación de un ambiente escolar ameno y propicio para la formación integral (formación académica, personal e investigativa).

Finalmente, en este proceso de reconocimiento de las estrategias, se afirma que los esfuerzos de las Instituciones Educativas han correspondido a las necesidades de la comunidad en general, sin embargo, existen quienes no consideran suficiente, por esta razón, no se descarta el fortalecimiento, creación e implementación de programas y/o actividades complementarias. Pues pese a que las directrices implementadas hasta el momento han impactado en gran dimensión, también siguen presentándose situaciones conflictivas que se desarrollan en el entorno externo de la institución y afectan a la tranquilidad y buen clima estudiantil.

Un testimonio docente ejemplifica este planteamiento de manera clara:

Docente 1: “Yo creo que no, no basta con escribir lo que se debe hacer o lo que no se debe hacer y tener escrito lo que el estudiante tiene derecho o debe cumplir, sino también de buscar agentes que ayuden a garantizar estas regulaciones. Yo creo que lo que hace falta, son veedores, falta personal que se encargue de lidiar con estas situaciones en el caso que se presenten vulneraciones de los derechos y también en el caso que se presente incumplimiento por parte de los estudiantes de los deberes que ellos deben cumplir.”

- **Directivos**

Los directivos de las I.E, coinciden con los docentes y estudiantes en afirmar que el Proyecto Educativo Institucional respeta los Derechos Humanos de la comunidad educativa (estudiantes, docentes, directivos, padres de familia). Son fuente directa que confirma la creación de espacios para el análisis y construcción conjunta de documentos primarios de la institución que buscan abordar el ejercicio de los Derechos Humanos de una manera profesional, perspicaz y efectiva.

Directivo 1: “con ellos (los estudiantes) se hace todo ese trabajo de reflexión en esa parte de los Derechos Humanos, se habla de inclusión y respeto por cualquier miembro de la institución. Eso se motiva diariamente tanto en las clases como en las diferentes actividades que se hacen.”

Los Directivos afirman que la comunidad educativa conoce sus derechos, responsabilidades y asume compromisos consigo mismo y con los otros. Sin embargo, por experiencias expuestas en el análisis de narrativas, en el cual un/una docente afirmó haber presenciado y atestado situaciones conflictivas tanto en términos de convivencia, como en la falta de reconocimiento de los deberes de cada sujeto social frente a temas que compete a la institución.

En el accionar directivo se constata el respeto hacia la igualdad de derechos entre hombres y mujeres en la Institución Educativa como el reconocimiento y respeto a la diversidad cultural, orientación sexual, religiosa y étnica de la comunidad educativa en las diferentes actividades (académicas, culturales, científicas, sociales) realizadas en la Institución Educativa. Sin embargo, manifiestan que se presentan situaciones de chistes y burlas entre estudiantes por la orientación sexual de algunos compañeros de clase.

Docente 2: Si, se presentan mucho. He notado que en los estudiantes de decimo y once, por ejemplo, el año pasado tuve un chico que era gay y él mismo me lo contó por WhatsApp ahora en pandemia me manifestó que tenía unos problemas, yo ya lo había intuido, pero jamás se me había revelado. Con el sí tuve inconvenientes, pero lo curioso de ese grupo de estudiantes es que a él jamás en el salón lo molestaron, ni lo menospreciaron, no hacían bromas. Yo veo eso más en los estudiantes de los grados sexto, séptimo y octavo cuando ellos apenas están empezando a crear su orientación sexual. Es un tema difícil de tratar

porque el mismo estudiante aun ni sabe si realmente tiene otra orientación sexual. Yo creo que ahí va mucho en el actuar y en el creer personal del docente. en como el docente corrige un comportamiento negativo y no porque la persona sea o no sea sino por lo que es correcto o está bien o está mal. Es poner un estándar igualitario entre todos al momento de llamar la atención por cualquier situación.

De acuerdo a los testimonios recogidos se evidencia la naturalización de la broma homofóbica entre algunos docentes de la IE el INEM, pues según ellos comúnmente se realizan comentarios jocosos a docentes con orientaciones sexuales diferentes. Manifiestan hacerlo sin intención de afectar al otro.

Docente 1: Yo creo que la vulnerabilidad es más por el hecho social, por el estigma social que es el mismo que se presenta por fuera de la institución, sea por dentro o por fuera de la institución. Por ejemplo, en el INEM hay profesores homosexuales pero ellos prefieren guardar mucha prudencia con sus estudiantes porque hay padres de familia que se alarman por eso diciendo de que ese profesor no me gusta porque es amanerado o que esta profesora no me gusta porque es toda brusca amachada, dentro de la misma institución y respecto a los docentes nosotros como tal no nos discriminamos, sin embargo, de manera interna, de manera secreta uno puede evidenciar que hay bromas al respecto de la orientación sexual de algunos profesores. Claramente hay otros profesores que hacen sus burlas, pero creo que eso hace parte de la precepción social que se tiene y lo que uno trae de su contexto ajeno a la institución. Pero no he evidenciado que sea menospreciado “X” o “Y” profesor por su orientación sexual. Pues los profes nunca dicen su orientación sexual y uno pues no le va a ir a preguntar, sino que uno se da cuenta por la manera de actuar.

Docente 2: A lo que voy es que esos chistes o burlas que se pueden dar se hacen a las espaldas de la persona, es una presión secreta, implícita que la persona está sintiendo pero que abiertamente no puede juzgar a nadie porque nunca nadie le ha hecho alguna acusación directa, que lo hay lo hay porque dentro de un área hay una persona que es gay y nosotros como departamento jamás lo hemos hecho sentir herido con bromas o chistes pero yo si he escuchado no en la presencia de él bromas o chistes por parte de otros docentes que no lo hacen con la intención de herir sino con la intención de resaltar la diferencia.

Además, se respeta el principio de la autonomía y el derecho a la libre expresión en conductas particulares que adoptan los niños, niñas y jóvenes orientadas a su apariencia

física. Son autónomos y libres de elegir, y los directivos y docentes son conscientes de eso y lo respetan aun cuando ello signifique no ir acorde a su forma de pensar.

Directivo 1: “Frente al corte de pelo o a la pintura del cabello eso es normal, así como la chica va pintada el pelo de color rojo así también van a veces los chicos con el pelo pintado de mono y normal porque no se les puede decir nada. Yo a veces me acerco y les digo venga papá mire que ese color de pelo no lo hace elegante, pero así de manera persuasiva como de amistad con los estudiantes, no en ningún momento imponiendo ni de quererlo herir o hacer sentir mal al estudiante porque eso sería violar el derecho a la libre expresión.”

Como testimonio del derecho a la igualdad y el derecho a formar parte de la vida cultural de una comunidad, está el respeto a las creencias y cultura, un directivo de la IE El Caguán comparte su experiencia con miembros pertenecientes al cabildo indígena que hacen parte de la Institución Educativa.

Directivo 1: “En el contacto con la comunidad indígena...uno no les encuentra diferencia como características propias de que uno tiene un concepto de las comunidades indígenas que tienen ciertas costumbres desde el vestuario diferentes a los demás, pero aquí no, aquí se maneja exactamente igual como un niño de la zona o centro urbana del Caguán, en esa medida uno no encuentra diferencias entre los alumnos de la sede central y los que vienen del resguardo indígena, sin embargo, en la parte de convivencia, nosotros tenemos nuestro manual de convivencia y ellos como resguardo tienen que ajustarse a ese manual, si las situaciones que se presenten relacionando a un chico de la comunidad indígena son más serias, de tipo dos o tipo tres, se les informa allá a la comunidad indígena y ellos toman sus medidas y aplican su manual o el reglamento especial ya que ellos como comunidad tienen un gobernador.”

En relación con el respeto a las creencias religiosas, en la IE INEM, se destaca que:

Docente 1: En la institución educativa como en la constitución política existe el libre culto, te puedo hablar desde mi experiencia por lo menos cuando yo enseñé religión en grado séptimo, yo soy católica pero no soy tan devota como lo son por ejemplo personas mayores, entonces esa catedra yo la instruía desde la parte de la ética y los valores, pero en ningún momento dentro de nuestras actividades religiosas se obliga a los estudiantes que son de otra religión a participar de ella.

Docente 2: Por ejemplo, en los docentes hay una profe cristiana, pero ella participaba de esas actividades, pero era pendiente de la disciplina de los estudiantes, si había un estudiante que no compartía esa religión ella lo acompañaba a un ambiente donde el estudiante mostrara también respeto a la actividad que se estuviera realizando guardando silencio.

En la mayoría de vivencias de los estudiantes, docentes y directivos participantes en el proceso de investigación se corrobora la garantía de práctica de los Derechos Humanos en los diferentes entornos de la institución. No obstante, no todos consideran que lo estipulado en el discurso sea suficiente para el manejo de este tema transversal y de gran importancia para el desarrollo integral de los niños, niñas y jóvenes.

CAPITULO IV

3. RESULTADOS Y CONCLUSIONES

A partir del trabajo de campo realizado y teniendo como referentes los objetivos que orientaron el desarrollo de la investigación se pueden precisar los siguientes resultados y conclusiones:

El objetivo específico uno (1) pretendía identificar y analizar los aspectos básicos relacionados con la preservación, ejercicio y respeto de los Derechos Humanos en el Discurso Regulatorio Institucional. Se concluye que:

1. Tanto la Institución Educativa INEM Julián Motta Salas, como la Institución Educativa El Caguán, realizan un esfuerzo significativo para propiciar ambientes educativos respetuosos en el que primen las actividades para preservar y promover el ejercicio de los Derechos Humanos – DDHH-. Esta labor debe ser reconocida ante la sociedad, pues permite vislumbrar el compromiso institucional frente a la comunidad estudiantil desde sus Discursos Regulatorios Institucionales – DRI-, como en las prácticas desarrolladas dentro de los planteles educativos.
2. Los documentos esenciales desde los cuales se analizó el DRI establecen garantías que responden a los derechos principales de la comunidad estudiantil, docente y directiva como lo son: El derecho a la educación, el derecho a elegir y ser elegido libremente, el derecho a la autonomía, el derecho a la igualdad de condiciones, el derecho a la libertad de expresión y de pensamiento, y el derecho a tomar parte en la vida cultural de su comunidad.
3. Todos estos derechos son contemplados desde la inclusión tal cual lo demuestra la IE El Caguán, con la adopción de estrategias comunicativas y sociales que permiten la integración de estudiantes tanto de la capital huilense como del Cabildo Indígena Tamas Paez, sin distinción alguna en sus derechos. En cuanto a la IE el INEM, en su visión humanista, enfatiza y considera la integralidad del ser como eje fundamental en la formación de sujetos con capacidades y habilidades no sólo cognitivas sino humanas. Dos perspectivas que responden a la realidad contextual dentro de las cuales conviven y desarrollan sus dinámicas estas dos IE.

4. Es importante resaltar los proyectos transversales con los que cuenta cada IE, los cuales van orientados al ejercicio de los DDHH. En cuanto a la IE El Caguán desarrolla estrategias como La Cátedra de la paz, Cultivando mis valores construyo mi Proyecto de Vida y el proyecto transversal EDUDERECHOS; mediante estas iniciativas busca integrar a toda la comunidad educativa para el conocimiento y reconocimiento de los derechos individuales y colectivos que adquiere cada miembro en la institución, además, del fortalecimiento de la convivencia escolar.
5. Por otro lado, la IE INEM Julián Motta Salas lleva a cabo iniciativas como el programa para la sexualidad y construcción de ciudadanía, los proyectos Inemitas a aprender y actuar frente al cambio climático, estilo de vida saludable, la educación para la democracia, la convivencia y la ciudadanía y uno de los proyectos más reconocidos a nivel local y regional, “La promoción de la sana convivencia con solución de conflictos desde el ejercicio de los Derechos Humanos”, el desarrollo de estos proyectos transversales en las asignaturas comunes y el diario acontecer, permiten la formación integral de los estudiantes ya que les facilita trabajar en relación con las necesidades primarias como su estilo de vida, sus derechos y deberes, y además, aportar a cambios significativos que impacten a nivel global con temáticas como el cambio climático.
6. Cada IE adopta, además, Rutas de Atención Integral para la Convivencia Escolar pertinentes para la preservación de los DDHH y el trato oportuno en casos de vulneración los cuales categorizan según la gravedad de la situación. Ambos conforman comités encargados dentro de los cuales intervienen tanto directivos, docentes y estudiantes. La IE El Caguán consolidó su Comité de Convivencia y Conciliación y la IE INEM Julián Motta Salas también cuenta con su propio Comité de Solución de Conflictos.
7. Resaltar el rol que cumple toda la IE en la construcción conjunta de los documentos rectores; en el discurso y la práctica es fundamental para el reconocimiento y apropiación de los DDHH, ya que empoderan a la comunidad estudiantil, docente, directiva e incluso padres de familia generando identidad, apropiación y sentido de pertenencia.
8. Los directivos y docentes son conscientes que la conducta particular que adoptan los niños, niñas y jóvenes orientadas a su apariencia física se relaciona al principio de la

autonomía y el derecho a la libre expresión, expresan que los estudiantes son autónomos y libres de elegir, lo cual respetan aun cuando ello signifique no ir acorde a su forma de pensar.

El objetivo específico dos (2) pretendía argumentar el grado de coherencia existente entre lo planteado en el Discurso Regulatorio Institucional y la preservación, ejercicio y respeto de los Derechos Humanos. Se concluye que:

9. En el DRI, cada IE contempla lo relacionado con los DDHH de la comunidad educativa, no obstante, se pudo evidenciar que en la práctica institucional algunos casos son contradictorios, pues las IE no están exentas a situaciones problemáticas dentro de sus planteles educativos, en el ejercicio de la convivencia y el respeto pueden surgir conflictos de intereses y pensamientos que generan situaciones de discordia entre pares que en ocasiones deben ser tratadas mediante los mecanismos establecidos en los Manuales de Convivencia de cada institución.
10. Se puede afirmar, que situaciones conflictivas de intereses y pensamiento generalmente se presentan en relaciones entre pares, ya sea estudiante-estudiante (la cual representa la mayor parte de esta realidad) o docente-docente (lo que es menos frecuente). Para la disminución de estos casos, se considera pertinente la creación de proyectos, programas, espacios o escenarios que le apuesten a contribuir a la preservación ejercicio y respeto de los DDHH.
11. Los directivos de las IE destacan el respeto al derecho a la igualdad entre mujeres y hombres en cuanto a la orientación sexual, diversidad religiosa, cultural y étnica de la comunidad en los diferentes espacios de interacción entre la comunidad educativa. Sin embargo, manifiestan que en ocasiones se presentan situaciones de chistes y burlas entre estudiantes por las actitudes o expresiones amaneradas de algunos estudiantes.
12. Algunos estudiantes de las IE, consideran que existe una relación consolidada entre docente y estudiante, manifestando la existencia de vínculos sociales y comunicativos dentro de la institución, que les permite sentir acompañamiento, apoyo y diálogo por parte de los docentes. No obstante, estudiantes de la IE INEM Julián Motta Salas, indican que en ocasiones se presentan relaciones irrespetuosas y comentarios no apropiados por parte de los estudiantes hacia los docentes. Situaciones que son poco

frecuentes, sin embargo, existen dentro de la IE y se consideran un componente esencial a mejorar con el fortalecimiento de los programas o proyectos transversales en la IE.

- 13.** Las IE establecen dinámicas pedagógicas y educativas pertinentes a las realidades sociales, económicas y culturales de los estudiantes a partir de lecturas acertadas de sus contextos. Sin embargo, se presentan casos particulares que no responden en su totalidad a las necesidades de sus educandos, señalando la ausencia de un acercamiento y análisis que, en tiempos de pandemia afecto de cierta manera, el desarrollo educativo y académico de algunos estudiantes cuyas necesidades familiares y/o laborales impidieron el normal desarrollo del proceso educativo.

En cuanto al objetivo específico tres (3) pretendía estructurar una propuesta alternativa que contribuya a la preservación, ejercicio y respeto de los Derechos Humanos en la institución educativa. Se concluye que:

- 14.** Con el fortalecimiento de estrategias, propuestas pedagógicas pertinentes y oportunas se consolidará no sólo el ejercicio, reconocimiento y respeto de los DDHH de cada persona, sino, que permitirá la participación de toda la comunidad educativa en los diversos procesos que se realicen en la IE, se sensibilizará sobre la importancia de reconocer los DDHH y deberes que se adquiere al ser miembro de una sociedad, comunidad e IE. El conocimiento y práctica de los DDHH permitirá limitar comportamientos y actitudes hostiles y generará un interés por velar por el bienestar del otro por encima del bienestar particular. Entender que para vivir en comunidad se debe estar dispuesto a aceptar, recibir y en ocasiones compartir pensamientos, creencias y formas de ver y sentir diferentes a las propias.

El análisis desarrollado nos demuestra que las IE INEM Julián Motta Salas y El Caguan, efectivamente avanzan en crear las condiciones para minimizar la distancia entre lo que está planteado en el DRI y lo que realmente se lleva a la práctica. Se valoró en ambas IE que esa relación que existe entre DRI y la preservación, ejercicio y respeto de los DDHH va más allá de un documento escrito, que se debe tener presente la participación y práctica de toda la comunidad educativa en cada acción que se estipule en el DRI para ejercer y

preservar los DDHH. Para ello es pertinente avanzar en una propuesta pedagógica alternativa que facilite espacios equitativos de participación en las IE.

CAPITULO V

4. Propuesta Pedagógica Alternativa

De acuerdo con los resultados obtenidos en la investigación que hacen referencia concreta a la coherencia del DRI- con la acción o dinámicas de las IE en materia del ejercicio, respeto y preservación de los DDHH. Las investigadoras consideran pertinente avanzar en la formulación y diseño de una propuesta pedagógica alternativa que consolide, promueva y fortalezca la participación de toda la comunidad educativa que garantice el ejercicio, la preservación y el respeto de los DDHH en las IE que hicieron parte de la presente investigación.

Importante mencionar que esta propuesta pretende aportar elementos esenciales para la participación decisoria⁶ de la comunidad educativa (docentes, estudiantes, directivos y padres de familia), propuesta incluyente, democrática, participativa, caracterizada por la pluralidad y la participación, que se identifique por ser esencialmente pertinente con la realidad contextual, cultural, social, política, académica y humana en donde se evidencie y adquiera forma el proceso formativo, que puede ser asumida como referente para otras Instituciones Educativas- IE del Municipio de Neiva que requieran ampliar sus canales de participación en torno a sus dinámicas y procesos de la IE, garantizando la legitimidad y el reconocimiento del otro ser como sujeto de derechos.

La propuesta pedagógica alternativa recoge las percepciones y opiniones originadas en el análisis e información obtenida en la agenda de opinión y las narrativas de los estudiantes de los grados (9°, 10° y 11°), docentes y directivos de las IE INEM Julián Motta Salas (Jornada mañana) y la IE El Caguan (jornada tarde) del municipio de Neiva.

⁶ Se hace alusión a una participación donde los integrantes de la comunidad educativa tengan voz y voto en las decisiones que se presenten en torno a las dinámicas y desarrollo de la institución educativa donde se desarrolle el principio de “Otridad”.

La estructuración de la propuesta responde de manera propositiva a la creación de ambientes de respeto y participación generando una escuela incluyente y democrática que reconozca las problemáticas y realidades que acontecen en el devenir de los estudiantes, los docentes, las familias y demás contextos y que actué frente a ello en el marco del ejercicio, respeto y preservación de los DDHH. Esta propuesta se sustenta desde el Enfoque Pedagógico de Indagación Sistemática –EPIS- planteada por el López Jiménez (2019) y el Grupo de Investigación PACA, Categoría A de Minciencias, se soporta en la investigación y se considera una alternativa viable para consolidar la participación de toda la comunidad educativa en los diversos procesos o dinámicas que se lleven a cabo en la IE.

El Enfoque Pedagógico de Indagación Sistemática –EPIS se propone como sustituto del modelo formativo sustentado en la transmisión. El EPIS entiende la formación como la síntesis creativa entre un campo de problemas y un campo de conocimientos y saberes a partir de la duda, la incertidumbre, el asombro, la sospecha, resultados de un proceso de creación participativa y democrática. (López, Castro & Ramírez, 2019, p.80)

En este enfoque, los *problemas* son esenciales en el proceso de formación, están vinculados a los discursos construidos en las relaciones entre los estudiantes, docentes y directivos, las problemáticas surgidas en el estudio, análisis y discusión de la complejidad de lo que está planteado en el DRI y la coherencia en el actuar de las IE en torno al ejercicio, respeto y preservación de los DDHH, se convierte en elementos estructurantes y determinantes en el proceso de formación de la comunidad educativa de las Instituciones Educativas del sector urbano y rural. Esto requiere de una transformación en la concepción sobre los DDHH en la actualidad, para poder abordar la problemática relacionada con el respeto, el ejercicio y el reconocimiento de los DDHH de los niños, niñas y jóvenes que son la esencia de la formación humana, académica, investigativa, cultural, que se desarrolla en la IE.

La propuesta pedagógica pretende responder a problemáticas y necesidades concretas de los diferentes niveles de formación, el EPIS busca detectar debilidades o vacíos en el contexto escolar, con el propósito de analizarlo y hacer inmersión a la realidad social de cara a las necesidades o problemáticas del entorno educativo.

A continuación, se relacionan los elementos estructurantes del EPIS:

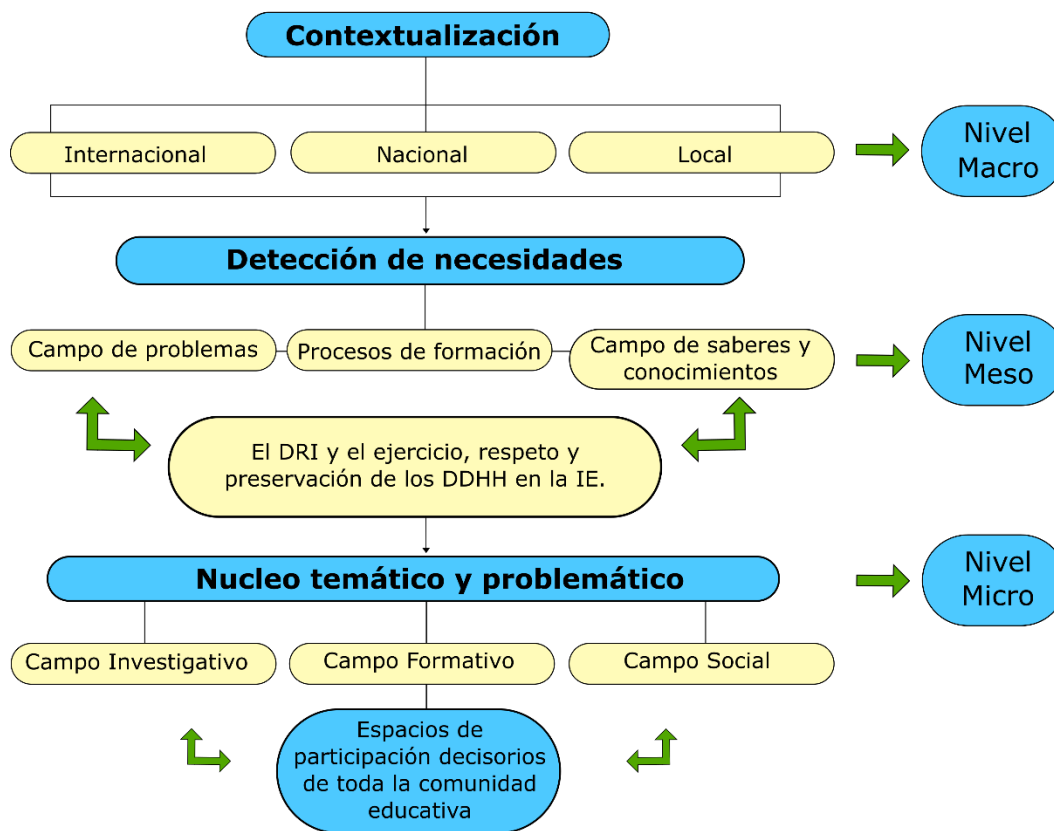


Figura 6. Gramática del Enfoque Pedagógico de Indagación Sistemática –EPIS

Fuente. López, Castro y Ramírez (2019) Por una Escuela para la Paz. Voces desde la Región Surcolombiana. Editorial Universidad Surcolombiana.

En relación con las problemáticas y necesidades en el nivel macro, es necesario mencionar que lo planteado en el DRI y la coherencia en el actuar de las IE en torno al ejercicio, respeto y preservación de los DDHH es un problema complejo que se vivencia en las diversas dinámicas o procesos desarrollados en la institución educativa en los cuales hacen parte los docentes, estudiantes y directivos. De ahí la importancia de que todos los estamentos educativos propicien la participación dentro de la IE.

Es importante mencionar que a pesar de que existen normativas que regulan los procesos en las IE, en torno al ejercicio, respeto y preservación de los DDHH, se presentan situaciones donde predomina el desconocimiento y vulneración de los mismos ocasionando una tensión entre el Discurso y lo que se vivencia en la IE.

Asimismo, en las IE a través de las interacciones sociales entre los estudiantes se construyen códigos y acciones establecidos desde su contexto que hacen que la vulneración de los DDHH se naturalice dentro del contexto escolar como “algo normal”.

A nivel internacional, nacional y local se han adelantado Decretos, Normativas legales, proyectos, Plan Nacional de Educación en Derechos Humanos, estrategias de intervención, que promueven el ejercicio y respeto de los Derechos Humanos en las IE. Son propuestas establecidas por el Estado u Organizaciones a nivel Internacional, Departamental, Municipal e institucional con el fin de consolidar una cultura de ejercicio, respeto y preservación de los DDHH.

Esta propuesta pedagógica alternativa que se estructura desde el EPIS, permite abordar la problemática existente entre el DRI y lo realmente se vivencia en la práctica educativa.

Para este primer **Nivel (Macro)** hace relación a la contextualización de las problemáticas, su relación con la dimensión macro-micro y enfatiza en las problemáticas claves de la educación, se ubica las Instituciones Educativas –en este caso, la IE INEM Julián Motta Salas desde un contexto urbano y la IE El Caguan desde el contexto rural del Municipio de Neiva, permitiendo indagar situaciones, problemáticas y necesidades del contexto educativo y posteriormente analizar, evaluar e intervenir.

En el segundo **Nivel (Meso)** En relación con las necesidades del contexto, se debe definir de manera clara y concreta, la mayoría de las acciones de las Instituciones Educativas de las que hacen parte. Identificadas las *necesidades* y los *problemas* relacionados con lo planteado en el DRI y lo que realmente se vivencia en el ambiente escolar, pues muchas veces las instituciones integran o establecen normativas o políticas educativas en torno al ejercicio y respeto de los DDHH, pero en realidad no se evidencia en la práctica.

Los propósitos y perfiles de formación deben ser son construidos desde una adecuada indagación de la realidad, abordados desde un conjunto de interrogantes que interpelan las problemáticas identificadas en el nivel macro, los cuales deben garantizar la seriedad, el rigor y la pertinencia de los mismos en un contexto de desigualdades sociales, educativas, económicas, políticas, ambientales y culturales etc.

Importante destacar, que la formación basada en problemas permite organizar las diversas dinámicas educativas generando en la comunidad educativa aprendizajes significativos e integrados, propiciando ambientes participativos en la que la comunidad educativa pueda indagar sobre las problemáticas de su contexto, permitiendo alcanzar niveles de comprensión, reflexión y acción en torno a los DDHH.

El Tercer **Nivel (Micro)** es resultado del análisis del nivel macro y meso que enfatiza en las problemáticas directamente relacionadas con el contexto específico del aula de clase, la interacción entre pares, el desempeño de los docentes, la participación de la comunidad educativa en el desarrollo de normativas o estrategias en torno al ejercicio, respeto y preservación de los DDHH, las mediaciones pedagógicas utilizadas y los desarrollos académicos, investigativos y de proyección social específicos, directamente comprometidos con el logro del propósito y perfil de formación previamente definidos. Se pretende con esto abrir espacios de participación en donde toda la comunidad académica encuentren un lugar donde su voz sea tenida en cuenta en las diversas dinámicas, normativas o procesos educativos que se lleven a cabo en la IE con el objetivo de ejercer, respetar y preservar los DDHH, respetando la diferencia y reconociendo al otro como un ser sujeto de derechos.

Lo que busca esta propuesta es propiciar la participación decisoria de estudiantes, docentes, directivos y padres de familia en los procesos de toma de decisiones en situaciones esenciales y centrales de la IE. Esta participación generará beneficios para toda la comunidad educativa, transformando las problemáticas y desigualdades sociales que se presenten dentro y fuera del contexto educativo. Asimismo, contribuirá a la motivación de los estudiantes, docentes, directivos y padres de familia; generando así una mirada más amplia de la escuela y sus dinámicas por parte de la comunidad y contexto social.

El EPIS se fundamenta en una estrategia curricular diferente a la asignatura o materia, la cual se ha denominado *Núcleo Temático y Problemático*:

La estrategia curricular que integra un conjunto de problemas con conocimientos académicos y cotidianos afines, que posibilitan definir líneas de investigación en torno al objeto de transformación, construir estrategias metodológicas disciplinarias, interdisciplinarias y transdisciplinarias que garantizan la relación teoría –práctica y la

participación comunitaria en el proceso de formación. Se opone de manera sustantiva a la organización por asignaturas o materias (López Jiménez, 2011, p. 109).

Teniendo en cuenta lo anterior, se pretende generar una coherencia entre el DRI con las exigencias de un nuevo contexto que intenta contribuir al ejercicio, respeto y preservación de los DDHH en la IE.

Desde lo planteado en el EPIS, toda acción o dinámica desarrollada dentro y fuera de la IE, debe contribuir a generar actitudes y aptitudes orientadas hacia el ejercicio, respeto y preservación de los DDHH y la participación en los ambientes de interacción social. Desde la reflexión crítica se pretende fortalecer la participación de toda la comunidad educativa en el aula de clase y en los espacios externos.

Es importante mencionar, que se deben abrir espacios de participación en todas las actividades propuestas en la IE, donde se integre el DRI, los proyectos transversales de cada IE, garantizando así el ejercicio, respeto y preservación de los DDHH.

La construcción de los Núcleos Temáticos y Problemáticos que se den a través de la interacción entre un campo de problemas (académicos, investigativos, sociales, administrativos) y un campo de conocimientos y saberes (disciplinares, interdisciplinares, ancestrales, populares, cotidianos, entre otros), debe contar con la participación decisoria de todas las personas que integran la IE. Para la construcción es necesario desarrollar lo siguiente:

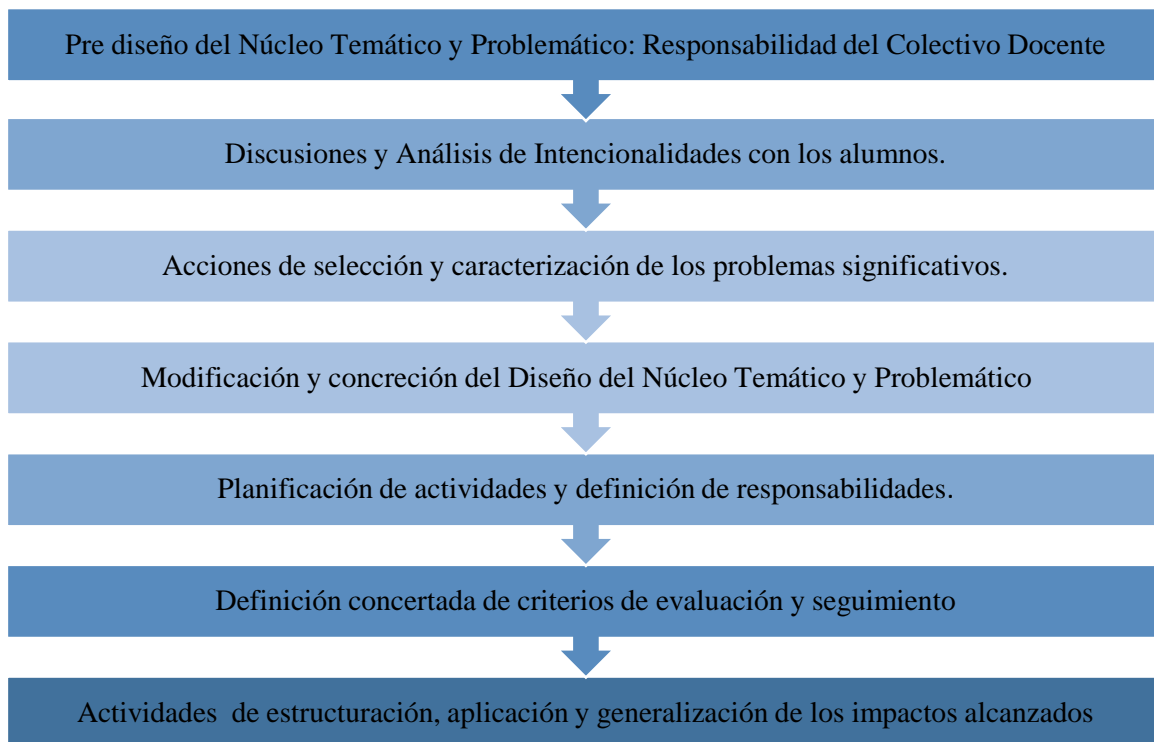


Figura 7. *Acciones para la construcción de Núcleos Temáticos y Problemáticos - NTP*
 Fuente. López Jiménez y Puentes de Velásquez (2011, pp. 109-110).

Un referente o un ejemplo que podemos tomar de un NTP en torno a esta problemática investigativa es: poca participación de los estamentos (docentes, directivos, estudiantes, padres de familia) en la construcción de su DRI.

- **Pre diseño del Núcleo Temático y Problemático: Responsabilidad del Colectivo Docente.**

Un pre diseño es el trabajo colectivo sobre la poca participación de los estamentos en la construcción de su DRI. Se reconoce que existe participación en la elaboración y actualización de algunas normatividades institucionales, sin embargo, esa participación no es representativa, voluntaria, ni decisoria por parte de algunos estamentos de la institución como padres de familia y estudiantes.

- **Discusiones y Análisis de Intencionalidades con los alumnos**

Se realiza mediante la participación y construcción colectiva de saberes que propendan por cambios, compromisos entre la comunidad educativa mediada por el dialogo y las

acciones que permitan la construcción o actualización del DRI entre toda la comunidad educativa y lograr que se cumpla a cabalidad en la práctica.

- **Acciones de selección y caracterización de los problemas significativos**

A través del dialogo y las experiencias manifestadas o vivenciadas por la comunidad educativa, se evidencia la poca participación de los estamentos institucionales en la construcción del DRI. Se realiza una indagación minuciosa de todo lo que acontece para seleccionar las problemáticas específicas y trabajar sobre ellas.

- **Modificación y concreción del Diseño del Núcleo Temático y Problemático.**

Teniendo en cuenta las acciones de selección se da paso a la concreción del diseño del NTP, para poder llevar a cabo una participación decisoria de toda la comunidad educativa en la construcción del DRI.

- **Planificación de actividades y definición de responsabilidades.**

Es necesario que para llevar a cabo el desarrollo del NTP plateado, es necesario hacer énfasis en abrir espacios de participación decisoria de toda la comunidad educativa (Docentes, estudiantes, directivos, padres de familia) y en ellos definir responsabilidades como apoyo en el desarrollo de normativas institucionales, actividades en pro del ejercicio, respeto y preservación de los DDHH en cada uno de los espacios formativos y así todos tengan mayor compromiso institucional y se de una coherencia entre lo que se dice el DRI y lo que realmente se hace en las IE relacionado a los DDHH.

- **Definición concertada de criterios de evaluación y seguimiento.**

Dentro del desarrollo del NTP, se hace necesario como se menciona en las IE a través de sus proyectos transversales, la integración de los comités de convivencia y académicos y estudiantiles se puedan verificar o hacer un seguimiento a esos desarrollos, planteamientos y acciones que se estipulan en el DRI sean llevados a la práctica por toda la comunidad educativa y que ella misma participe de dichos espacios de una manera democrática, decisoria y propositiva. Hacer un seguimiento a cada actividad propuesta en las IE para que propenda en espacios de participación de la comunidad educativa en la construcción o actualización del DRI.

- **Actividades de estructuración, aplicación y generalización de los impactos alcanzados.**

Es importante generar actividades, proyectos y espacios participativos de todos los estamentos educativos que propicien a la construcción del DRI que contribuya al ejercicio, respeto y preservación de los DDHH en las IE, favoreciendo el buen vivir de la comunidad educativa. La estructuración de actividades y los espacios de participación de la comunidad educativa deben orientarse de acuerdo a las necesidades o problemáticas del contexto educativo. La ejecución de estos espacios de participación debe llevarse a cabo antes, durante y después de cada año escolar porque cada año trae sus retos, propósitos e integra nuevos sujetos sociales con experiencias y contextos distintos a los cuales la IE debe estar preparada para afrontarlo. De ahí la importancia de analizar los impactos alcanzados por cada una de las actividades, proyectos y espacios estructurados y así analizar si lo que se hizo en el año fue enriquecedor, contribuyó a los propósitos establecidos para solucionar problemáticas presentes en la IE.

Es necesario resaltar que las situaciones encontradas en las IE INEM Julián Motta Salas y la IE El Caguan, no son similares, por esta razón, la implementación del EPIS, garantizará la pertinencia de las acciones y dinámicas a desarrollar, dado que se trabajará con situaciones, necesidades y problemáticas particulares y propias de cada institución.

Importante destacar que el propósito de esta investigación además de responder al logro de los objetivos planteados, pretende incentivar a la reflexión, acción y participación de cada una de los sujetos sociales, propiciando confianza en sí mismos y generando iniciativas propias con el fin de transformar la realidad actual del contexto educativo en el marco del ejercicio, respeto y preservación de los DDHH.

La Institución Educativa es un espacio primordial para la formación de niños, niñas y jóvenes como sujetos sociales de derechos, de ahí la importancia de que todas las personas que integren la comunidad educativa (estudiantes, docentes, directivos, administrativos, padres de familia) conozcan y garanticen desde el DRI y desde su accionar, el ejercicio, respeto y preservación de los DDHH, ya que todos los miembros tienen motivos para contribuir.

En las diversa dinámicas las IE deben vincular esfuerzos comunitarios más amplios que respondan a las necesidades de su entorno, es necesario que a través de la participación de los estamentos se complementen esfuerzos con el fin de transformar y ofrecer una educación de calidad que propenda por el ejercicio, respeto y preservación de los DDHH , acciones que contribuyan en la construcción de una educación inclusiva, en una sociedad con mayor equidad, donde se establezcan redes de apoyo, en los que la familia y las comunidades locales en las que están inmersas cada IE sean agentes activos en cada procesos educativo.

Conveniente enfatizar que la presente investigación asumió las problemáticas de dos IE en particular, no obstante, el equipo investigador invita al desarrollo de investigaciones similares en las diferentes IE del municipio, departamento y país, que contribuirían al estudio de la problemática de los DDHH en todas sus manifestaciones, por ende, sería una oportunidad para garantizar la preservación, el respeto y el ejercicio de los mismos.

5. REFERENTES DOCUMENTALES

Alcaldía Municipal de Neiva. (31 de enero de 2020). Informe de Diagnostico Unidad de Gestión de Cobertura Educativa. Recuperado de <https://www.alcaldianeiva.gov.co/NuestraAlcaldia/Dependencias/Documentos%20Sec%20educacin/DIAGNOSTICO%20SECTOR%20EDUCATIVO%202019.pdf>

Alcaldía Municipal de Neiva. (29 de abril de 2020). Proyecto de Acuerdo Plan de Desarrollo Municipal "Mandato Ciudadano, Territorio de Paz con Legalidad 2020-2023. Recuperado de <https://www.alcaldianeiva.gov.co/Gestion/PlaneacionGestionControl/PROYECTO%20DE%20ACUERDO%20PLAN%20DE%20DESARROLLO%202020-2023.pdf>

Alvarado Salgado, et al. (2012). *Las escuelas como territorios de paz: construcción social del niño y la niña como sujetos políticos en contextos de conflicto armado*. Recuperado de <http://biblioteca.clacso.edu.ar/Colombia/alianza-cinde-umz/20130313112059/LasEscuelascomoTerritoriosdePaz.pdf>

Álvarez, Silvina (2015). La autonomía personal y la autonomía relacional. *Análisis Filosófico*, XXXV (1),13-26 ISSN: 0326-1301. Recuperado de: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=340042261002>

Agencia de la ONU para los Refugiados ACNUR. (2016). *Declaración Universal de los Derechos Humanos: lista de artículos*. Recuperado de https://eacnur.org/blog/declaracion-universal-los-derechos-humanos-lista-articulos-tc_alt45664n_o_pstn_o_pst/

Aguilar, Y; Camayo, M. & Casas, L. (2016). *La Importancia del Manual de Convivencia para la Mediación de Conflictos de la Institución Educativa "Otoniel Guzmán" del Nivel de Secundaria de la Vereda Malabar del Municipio de Venadillo – Tolima*. (Trabajo de grado, Universidad del Tolima). Recuperado de <http://repository.ut.edu.co/bitstream/001/1701/1/APROBADO%20YOLIMA%20AGUILAR%20ARIAS.pdf>

- Amnistía Internacional (s.f). Educación en Derechos. Recuperado de <https://www.es.amnesty.org/en-que-estamos/temas/educacion-en-derechos-humanos/>
- Anaya, J. R. (2014). Escuela pública y derecho a la educación. *Cuadernos de pedagogía*, (443), 74-77.
- Andrade Rocha, J. E. (2016). *Libertad de expresión: un estudio jurídico comparado con la doctrina CIDH y la jurisprudencia nacional*. Repositorio Universidad Católica de Colombia. 1-44. Recuperado de <https://repository.ucatolica.edu.co/handle/10983/13770>
- Arancibia Muñoz, M.L. (2014). Diagnostico e intervención en escuelas desde la política de convivencia escolar y Enfoque de Derechos Humanos. *Revista electrónica "Actualidades Investigativas en Educación"*, 14(3). 1-18. Recuperado de <https://www.scielo.sa.cr/pdf/aie/v14n3/a05v14n3.pdf>
- Arévalo, V. R. (2011). El manual de convivencia escolar y el libre desarrollo de la personalidad. Una visión jurisprudencial. *Justicia Juris*, 7(2), 17-26.
- Arias Cardona, A.M. & Alvarado Salgado, S.V. (2015). Investigación narrativa: apuesta metodológica para la construcción social de conocimientos científicos. *CES Psicología*, 8(2),171-181. Recuperado de: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=423542417010>
- Arredondo Miguel Ángel y otros (2005). *Diseño de Proyecto en Investigación Educativa. Convenio Interinstitucional*. Universidad Arcis Chile y AFEFCE de Ecuador.
- Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica. (7 al 22 de noviembre de 1969). Artículo 13. [Capítulo II]. *CONVENCION AMERICANA SOBRE DERECHOS HUMANOS (Pacto de San José)*. Recuperado de https://www.oas.org/dil/esp/tratados_b-32_convencion_americana_sobre_derechos_humanos.htm
- Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica. (7 al 22 de noviembre de 1969). Artículo 32. [Capítulo V]. *CONVENCION AMERICANA SOBRE DERECHOS HUMANOS (Pacto de San José)*. Recuperado de

https://www.oas.org/dil/esp/tratados_b-32_convencion_americana_sobre_derechos_humanos.htm

Asamblea Departamental del Huila. (06 de mayo de 2020). Proyecto Ordenanza Plan de Desarrollo Huila Crece 2020-2023. [Proyecto Ordenanza No. 020 de 2020]. Recuperado de <https://regioncentralrape.gov.co/wp-content/uploads/2020/05/PROYECTO-ORDENANZA-PLAN-HUILA-CRECE-DEFINITIVO-1.pdf>

Bárcena, Alicia. (27 de junio de 2018). La igualdad es condición necesaria para el crecimiento de la productividad, la inversión y la sostenibilidad ambiental: Alicia Bárcena. Recuperado de <https://www.cepal.org/es/comunicados/la-igualdad-es-condicion-necesaria-crecimiento-la-productividad-la-inversion-la>

Bernstein, B. & Díaz, M. (1985). Hacia una teoría del discurso pedagógico. *Revista colombiana de educación*, (15). (1-41). Recuperado de <https://pdfs.semanticscholar.org/03f1/c3f652f1fa5085e871d51c6805b4fec816d2.pdf>

Bisbal Torres, M. (2006). La libertad de expresión en la filosofía de John Stuart Mill. *Anuario de filosofía del derecho*, (23), 13-36. Recuperado de https://scholar.google.com/scholar?hl=es&as_sdt=0%2C5&q=Bisbal%2C+M.+%282006%29.+La+libertad+de+expresi%C3%B3n+en+la+filosof%C3%ADa+de+John+Stuart+Mill&btnG=

Buil, I; Hernández, B; Sesé, F. & Urquizu, (2012). Los foros de discusión y sus beneficios en la docencia virtual: recomendaciones para un uso eficiente INNOVAR. *Revista de Ciencias Administrativas y Sociales*, 22(43), 131-143. Recuperado de <https://www.redalyc.org/pdf/818/81824123012.pdf>

Calvo, G. (1996). Los proyectos educativos institucionales y la formación de docentes. *Revista Colombiana de Educación*, (33). <https://doi.org/10.17227/01203916.5400>

Cárdenas, A. (2011). Piaget: lenguaje, conocimiento y Educación. *Revista Colombiana de Educación*, N.º 60. Primer semestre 2011, Bogotá, Colombia. pp. 71-91.

Castillo García, J. R. (2003). La formación de ciudadanos: la escuela, un escenario posible. *Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales, Niñez y Juventud*, 1(2).

Congreso de Colombia. (22 de enero de 1991). Convención Internacional sobre los Derechos del Niño. "Por medio de la cual se aprueba la Convención sobre los Derechos Del Niño adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989". [Ley 12 de 1991]. Recuperado de <https://www.unidadvictimas.gov.co/sites/default/files/documentosbiblioteca/ley-12-de-1991.pdf>

Congreso de Colombia. (22 de enero de 1991). Artículo 1 [Parte I]. *Convención Internacional sobre los Derechos del Niño. "Por medio de la cual se aprueba la Convención sobre los Derechos Del Niño adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989"*. [Ley 12 de 1991]. Recuperado de <https://www.unidadvictimas.gov.co/sites/default/files/documentosbiblioteca/ley-12-de-1991.pdf>

Congreso de Colombia. (22 de enero de 1991). Artículo 2 [Parte I]. *Convención Internacional sobre los Derechos del Niño. "Por medio de la cual se aprueba la Convención sobre los Derechos Del Niño adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989"*. [Ley 12 de 1991]. Recuperado de <https://www.unidadvictimas.gov.co/sites/default/files/documentosbiblioteca/ley-12-de-1991.pdf>

Congreso de Colombia (8 de febrero de 1994) Ley General de Educación [Ley 115 de 1994]. Recuperado de https://www.mineducacion.gov.co/1621/articles-85906_archivo_pdf.pdf

Congreso de Colombia. (8 de febrero de 1994) Artículo 1 [Título I] *Ley General de Educación* [Ley 115 de 1994]. Recuperado de https://www.mineducacion.gov.co/1621/articles-85906_archivo_pdf.pdf

Congreso de Colombia. (8 de febrero de 1994) Artículo 5 [Título I] *Ley General de Educación* [Ley 115 de 1994]. Recuperado de https://www.mineducacion.gov.co/1621/articles-85906_archivo_pdf.pdf

Congreso de Colombia. (8 de febrero de 1994) Artículo 73 - Parágrafo [Título IV], *Ley General de Educación* [Ley 115 de 1994]. Recuperado de https://www.mineducacion.gov.co/1621/articles-85906_archivo_pdf.pdf

Congreso de Colombia. (8 de febrero de 1994) Artículo 87 [Título IV] *Ley General de Educación* [Ley 115 de 1994]. Recuperado de https://www.mineducacion.gov.co/1621/articles-85906_archivo_pdf.pdf

Congreso de Colombia. (15 de marzo de 2013). Por la cual se crea el sistema nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar. [Ley 1620 de 2013]. Recuperado de <https://www.somoscapazes.org/resources/PDFs/LEY%201620%20DEL%2015%20DE%20MARZO%20DE%202013.PDF>

Congreso de Colombia. (15 de marzo de 2013). Artículo 1. [Capítulo I]. *Por la cual se crea el sistema nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar.* [Ley 1620 de 2013]. Recuperado de <https://www.somoscapazes.org/resources/PDFs/LEY%201620%20DEL%2015%20DE%20MARZO%20DE%202013.PDF>

Congreso de Colombia. (15 de marzo de 2013). Artículo 21. [Capítulo III]. *Por la cual se crea el sistema nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar.* [Ley 1620 de 2013]. Recuperado de <https://www.somoscapazes.org/resources/PDFs/LEY%201620%20DEL%2015%20DE%20MARZO%20DE%202013.PDF>

Congreso de Colombia. (25 de mayo de 2019). Artículo 3 [Título I], [Numeral 1-3-11]. Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022. *“Pacto por Colombia.*

- Pacto por la equidad*". [Ley 1955 de 2019]. Recuperado de https://www.minsalud.gov.co/Normatividad_Nuevo/Ley%201955%20de%202019.pdf
- Constitución Política de Colombia [Const.]. (1991). 2da Ed. Leg. Recuperado de http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/constitucion_politica_1991.html
- Constitución Política de Colombia [Const.] (1991) Artículo 40 [Titulo II]. 2da Ed. Legis. Recuperado de <http://wsp.presidencia.gov.co/Normativa/Documents/Constitucion-Politica-Colombia.pdf>
- Constitución Política de Colombia [Const.] (1991) Artículo 67 [Titulo II]. 2da Ed. Legis. Recuperado de <http://wsp.presidencia.gov.co/Normativa/Documents/Constitucion-Politica-Colombia.pdf>
- Corti, Ana María (2000). Socialización e integración social. *Fundamentos en Humanidades*, I (2), 90-105. [Fecha de Consulta 4 de Febrero de 2021]. ISSN: 1515-4467. Disponible en: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=184/18400209>
- Defensoría del Pueblo Colombia. (s.f) ¿Quiénes somos?. Recuperado de <https://www.defensoria.gov.co/es/public/institucional/5847/%C2%BFQu%C3%ADenes-somos.htm>
- De Sousa Santos, B. (2019). *El Fin del Imperio Cognitivo. La afirmación de las epistemologías del Sur*. Pp.1-228. Editorial Trotta, Madrid, España
- Fernández Lozano, P. (1994). La evolución de la teoría de los códigos sociolingüísticos en B. Bernstein. Recuperado de <https://core.ac.uk/download/pdf/38833861.pdf>
- Freire Paulo (1970). *Pedagogía del oprimido*. Madrid: Siglo XXI.
- Galvis, L. (2018). *Comprensión de los Derechos Humanos una Visión para el Siglo XXI*. Colombia: Ediciones Aurora.

- García Martínez, A. (2008). La influencia de la cultura y las identidades en las relaciones interculturales. *Kairos: Revista de temas sociales*, (22), 3. Recuperado <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=2777529>
- García, O; Gonzales, A & Sierra, R (2012). Justicia Juris. El proyecto educativo institucional y la práctica pedagógica en las Instituciones de Educación Superior (IES): una relación imaginaria. 8(1), (p.30-39) Recuperado de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=4195900>
- Garnica, A. G., & Estrada, M. Á. G. (2014). Discurso, poder e instituciones. *Inventio*, la génesis de la cultura universitaria en Morelos, 10(20), 19-26.
- Gómez Barreto, M. (2015). Vulneración de los Derechos Humanos en la Educación Tunjana. *Revista Derecho y realidad*, volumen 14(27), 131-142. Recuperado de https://revistas.uptc.edu.co/index.php/derecho_realidad/article/view/7830/6196
- Graizer, O & Navas, A (2011). Revista de Educación. El uso de la teoría de Basil Bernstein como metodología de investigación en Didáctica y Organización Escolar, 133-158. Recuperado de http://www.revistaeducacion.educacion.es/re356/re356_06.pdf
- Hernández, V (s.f) Foro de Discusión: Características, Para Qué Sirve y Ejemplos. Recuperado de <https://www.lifeder.com/foro-discusion/>
- Humanos, C. A. S. D. (2018). Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José). Recuperado de <http://transparencia.apazapan.gob.mx/uploads/transparencia/26606c517e2ea377788692a7c1152bc0.pdf>
- Institución Educativa el CAGUAN. (2016). *Manual de Convivencia*. Recuperado de <https://ineducaguan.edu.co/home/>
- Institución Educativa el CAGUAN. (2017). *Proyecto Educativo Institucional –PEI “Educamos para la Vida”*. Recuperado de <https://ineducaguan.edu.co/home/>

- Institución Educativa Julián Motas Salas INEM. (2017). *Proyecto Educativo Institucional – PEI “Niños, niñas y jóvenes líderes de su proyecto de vida y constructores de comunidad”*. Neiva, Huila, Colombia.
- Institución Educativa Julián Motas Salas INEM. (2018). Manual de convivencia “*Desde el ejercicio de los Derechos Humanos*” Neiva, Huila, Colombia.
- León, G. L. (2015). La narrativa, como recurso en la investigación educativa. *Praxis Investigativa ReDIE: revista electrónica de la Red Durango de Investigadores Educativos*, 7(13), 85-92.
- López Jiménez, N.E y Díaz Villa, M. (2005). *El Discurso Pedagógico Oficial y la Educación Superior en Colombia*. Neiva, Huila: Colciencias, Editorial Universidad Surcolombiana.
- López N. E. y Puentes, A. V. (2011). Modernización curricular de la Universidad Surcolombiana: integración e interdisciplinariedad. *Revista Entornos*, (24), 103-122.
- López Jiménez; Celeita Buitrago y Perdomo Cortés. (2013). *Currículo y Derechos Humanos*. (Informe Final de Investigación). Universidad Surcolombiana. Neiva, Colombia.
- López Jiménez; Celeita Buitrago y Perdomo Cortés. (2014). *Construcción de Identidad y estructuras de poder y control en el Aula de clase*. (Informe Final de Investigación). Universidad Surcolombiana. Neiva, Colombia.
- López, Jiménez, N.E. (2015). *Los Derechos Humanos y sus Implicaciones con las diversas formas de Violencia Escolar expresadas en el Currículo Oculto*. (Informe Final de Investigación). Universidad Surcolombiana. Neiva, Colombia.
- López Jiménez, Castro Javela y Ramírez Pérez. (2018). *Construcción de prácticas pedagógicas alternativas para la formación de maestros para la paz, la equidad y la reconciliación*. (Informe Final de Investigación). Universidad Surcolombiana. Neiva, Colombia.
- López Jiménez, Castro Javela y Ramírez Pérez. (2019). *Por una Escuela para la Paz. Voces desde la Región Surcolombiana*. Colombia: Editorial Universidad Surcolombiana.

- Magendzo A., y Pavéz M. (2015). *Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal Av. Universidad 1449, col. Pueblo Axotla, del. Álvaro Obregón, 01030 México, D. F.*
- Manzano, V. (2005). Introducción al análisis del discurso. Recuperado de <https://personal.us.es/vmanzano/docencia/metodos/discurso.pdf>
- Martínez, E. (2003). La técnica Delphi como estrategia de consulta a los implicados en la evaluación de programas. *Revista de investigación educativa*, 21(2), 449-463.
- Martínez Licon, J. F. & Palacios Ramírez, A. (2012). Los enfoques de aprendizaje y el proyecto de vida en los jóvenes en los colegios de bachilleres de SLP. *RICSH Revista Iberoamericana de las Ciencias Sociales y Humanísticas*, 1(2), Recuperado de: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=503950744002>
- Meersohn, C. (2005). Introducción a Teun van Dijk: Análisis de discurso. Cinta de Moebio. *Revista de Epistemología de Ciencias Sociales*, (24). Recuperado de <http://www.facso.uchile.cl/publicaciones/moebio/24/meersohn.htm>
- Mercado, A y Hernández, A. (2010). El proceso de construcción de la identidad colectiva. *Convergencia, Revista de Ciencias Sociales*, núm. 53, 229-251. Recuperado de <http://www.scielo.org.mx/pdf/conver/v17n53/v17n53a10.pdf>
- Morlachetti, A (2014). La Convención Sobre los Derechos del Niño y la Protección de la Infancia en la Normativa Internacional de Derechos Humanos. En Beltrao et al (2014). *Derechos Humanos de los Grupos Vulnerables. Manual*. (pp. 21-42). Barcelona, Universitat Pompeu Fabra. Recuperado de http://www.consorciodh.ufpa.br/livros/DHGV_Manual.pdf#page=21
- Ministerio de Educación Nacional. (03 de agosto de 1994). Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 115 de 1994, en los aspectos pedagógicos y organizativos generales. [Decreto 1860 de 1994]. Diario Oficial No 41.473. Recuperado de <https://bibliotecadigital.ccb.org.co/bitstream/handle/11520/13760/Decreto%201860%20de%201994.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Ministerio de Educación Nacional. (03 de agosto de 1994). Artículo 2. [Capítulo I]. *Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 115 de 1994, en los aspectos pedagógicos y organizativos generales.* [Decreto 1860 de 1994]. Diario Oficial No 41.473. Recuperado de <https://bibliotecadigital.ccb.org.co/bitstream/handle/11520/13760/Decreto%201860%20de%201994.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Ministerio de Educación Nacional. (03 de agosto de 1994). Artículo 4. [Capítulo I]. *Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 115 de 1994, en los aspectos pedagógicos y organizativos generales.* [Decreto 1860 de 1994]. Diario Oficial No 41.473. Recuperado de <https://bibliotecadigital.ccb.org.co/bitstream/handle/11520/13760/Decreto%201860%20de%201994.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Ministerio de Educación Nacional (03 de agosto de 1994). Artículo 14 [Capítulo III]. *Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 115 de 1994, en los aspectos pedagógicos y organizativos generales.* [Decreto 1860 de 1994]. Recuperado de https://www.mineducacion.gov.co/1621/articles172061_archivo_pdf_decreto1860_94.pdf

Ministerio de Educación Nacional. (03 de agosto de 1994). Artículo 16. [Capítulo III]. *Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 115 de 1994, en los aspectos pedagógicos y organizativos generales.* [Decreto 1860 de 1994]. Diario Oficial No 41.473. Recuperado de <https://bibliotecadigital.ccb.org.co/bitstream/handle/11520/13760/Decreto%201860%20de%201994.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Ministerio de Educación Nacional. (03 de agosto de 1994). Artículo 17. [Capítulo III]. *Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 115 de 1994, en los aspectos pedagógicos y organizativos generales.* [Decreto 1860 de 1994]. Diario Oficial No 41.473. Recuperado de <https://bibliotecadigital.ccb.org.co/bitstream/handle/11520/13760/Decreto%201860%20de%201994.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Ministerio de Educación Nacional (28 de enero de 1997). Por el cual se modifica el Decreto 1860 de 1994 que reglamenta parcialmente la Ley 115 de 1994, en los aspectos pedagógicos y organizativos generales. [Decreto 180 de 1997]. Recuperado de https://www.mineducacion.gov.co/1621/articles-103104_archivo_pdf.pdf

Ministerio de Educación Nacional (28 de enero de 1997) Artículo 1. Por el cual se modifica el Decreto 1860 de 1994 que reglamenta parcialmente la Ley 115 de 1994, en los aspectos pedagógicos y organizativos generales. [Decreto 180 de 1997]. Recuperado de https://www.mineducacion.gov.co/1621/articles-103104_archivo_pdf.pdf

Ministerio de Educación Nacional; Defensoría del Pueblo y la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos (2009). *Plan Nacional de Educación en Derechos Humanos PLANEDH*. Recuperado de <https://www.ohchr.org/Documents/issues/education/training/actions-plans/Colombia.pdf>

Ministerio de Educación Nacional. (26 de mayo de 2015). Decreto Único Reglamentario del Sector Educación. [Decreto 1075 de 2015]. Recuperado de <http://www.suinjuriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Decretos/30019930>

Ministerio de Educación Nacional. (26 de mayo de 2015). Artículo 1.1.1.1. [Título I]. Decreto Único Reglamentario del Sector Educación. [Decreto 1075 de 2015]. Recuperado de http://redes.colombiaaprende.edu.co/ntg/men/pdf/decreto_1075_de_2015.pdf

Ministerio de Educación Nacional. (26 de mayo de 2015). Artículo 1.1.4.3. [Título 4]. Decreto Único Reglamentario del Sector Educación. [Decreto 1075 de 2015]. Recuperado de http://redes.colombiaaprende.edu.co/ntg/men/pdf/decreto_1075_de_2015.pdf

Ministerio de Educación Nacional. (26 de mayo de 2015). Artículo 2.3.3.1.4.4. [Título 3]. Decreto Único Reglamentario del Sector Educación. [Decreto 1075 de 2015]. Recuperado de http://redes.colombiaaprende.edu.co/ntg/men/pdf/decreto_1075_de_2015.pdf

Ministerio de Educación Nacional. (26 de mayo de 2015). Artículo 2.3.2.3.2. [Titulo 2].
Decreto Único Reglamentario del Sector Educación. [Decreto 1075 de 2015].
Recuperado de
http://redes.colombiaaprende.edu.co/ntg/men/pdf/decreto_1075_de_2015.pdf

Ministerio de Educación Nacional. (26 de mayo de 2015). Artículo 2.3.3.1.5.2. [Titulo 3].
Decreto Único Reglamentario del Sector Educación. [Decreto 1075 de 2015].
Recuperado de
http://redes.colombiaaprende.edu.co/ntg/men/pdf/decreto_1075_de_2015.pdf

Ministerio de Educación Nacional. (26 de mayo de 2015). Artículo 2.3.3.1.5.3. [Titulo 3].
Decreto Único Reglamentario del Sector Educación. [Decreto 1075 de 2015].
Recuperado de
http://redes.colombiaaprende.edu.co/ntg/men/pdf/decreto_1075_de_2015.pdf

Ministerio de Educación Nacional. (26 de mayo de 2015). Artículo 2.3.3.1.5.11. [Titulo 3].
Decreto Único Reglamentario del Sector Educación. [Decreto 1075 de 2015].
Recuperado de
http://redes.colombiaaprende.edu.co/ntg/men/pdf/decreto_1075_de_2015.pdf

Ministerio de Educación Nacional. (26 de mayo de 2015). Artículo 2.3.5.1.1 [Titulo 5].
Decreto Único Reglamentario del Sector Educación. [Decreto 1075 de 2015].
Recuperado de
http://redes.colombiaaprende.edu.co/ntg/men/pdf/decreto_1075_de_2015.pdf

Ministerio de Educación Nacional. (26 de mayo de 2015). Artículo 2.3.5.2.1.9. [Titulo 5].
Decreto Único Reglamentario del Sector Educación. [Decreto 1075 de 2015].
Recuperado de
http://redes.colombiaaprende.edu.co/ntg/men/pdf/decreto_1075_de_2015.pdf

Ministerio de Educación Nacional. (26 de mayo de 2015). Artículo 2.3.5.2.3.1. [Titulo 5].
Decreto Único Reglamentario del Sector Educación. [Decreto 1075 de 2015].
Recuperado de
http://redes.colombiaaprende.edu.co/ntg/men/pdf/decreto_1075_de_2015.pdf

Ministerio de Educación Nacional. (26 de mayo de 2015). Artículo 2.3.5.3.1. [Titulo 5]. Decreto Único Reglamentario del Sector Educación. [Decreto 1075 de 2015]. Recuperado de http://redes.colombiaaprende.edu.co/ntg/men/pdf/decreto_1075_de_2015.pdf

Ministerio de Educación Nacional. (26 de mayo de 2015). Artículo 2.3.5.4.2.1. [Titulo 5]. Decreto Único Reglamentario del Sector Educación. [Decreto 1075 de 2015]. Recuperado de http://redes.colombiaaprende.edu.co/ntg/men/pdf/decreto_1075_de_2015.pdf

Ministerio de Educación Nacional. (26 de mayo de 2015). Artículo 2.3.5.4.2.2. [Titulo 5]. Decreto Único Reglamentario del Sector Educación. [Decreto 1075 de 2015]. Recuperado de http://redes.colombiaaprende.edu.co/ntg/men/pdf/decreto_1075_de_2015.pdf

Ministerio de Educación Nacional. (26 de mayo de 2015). Artículo 2.3.5.4.2.5. [Titulo 5]. Decreto Único Reglamentario del Sector Educación. [Decreto 1075 de 2015]. Recuperado de http://redes.colombiaaprende.edu.co/ntg/men/pdf/decreto_1075_de_2015.pdf

Ministerio de Educación Nacional. (2017). *Plan Nacional Decenal de Educación 2016-2026 “El camino hacia la calidad y la equidad”*. Recuperado de http://www.plandecenal.edu.co/cms/media/herramientas/PNDE%20FINAL_ISBN%20web.pdf

Ministerio de Educación Nacional (s.f). *Guías Pedagógicas para la Convivencia Escolar. Ley 1620 de 2013 - Decreto 1965 de 2013*. Recuperado de <http://www.sednarino.gov.co/SEDNARINO12/Downloads/GUIAS%20PEDAGOGICAS%20CONVIVENCIA%20ESCOLAR%20MEN.pdf>

Ministerio de Educación Nacional. (s.f). Proyecto Educativo Institucional – PEI. Recuperado de <https://www.mineduacion.gov.co/1621/article-79361.html>

Ministerio de Educación Nacional. (s.f). Presentación Programa Eduderechos. Recuperado de <https://www.mineducacion.gov.co/portal/micrositios-preescolar-basica-y-media/Eduderechos/241032:Presentacion-Programa-Eduderechos>

Mosquera Mosquera, C. E., & Rodríguez Lozano, M. N. (2018). Proyecto educativo como fundamento para pensar la subjetividad política desde la cultura escolar. *El Ágora* USB, 18(1), 255-267. doi: <http://dx.doi.org/10.21500/16578031.2771>

Naciones Unidas. (s.f) Fundamento de las Normas Internacionales de Derechos Humanos. Recuperado de <https://www.un.org/es/sections/universal-declaration/foundation-international-human-rights-law/index.html>

Naciones Unidas (1989). La Convención sobre los Derechos del Niño. Disponible en: <https://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/CRC.aspx>

Naciones Unidas. (2015). Declaración Universal de los Derechos Humanos. (pp. 1-63). Edición Ilustrada de la DUDH fue creada y diseñada en una colaboración entre el artista Yacine Ait Kaci (YAK), el Centro Regional de Información de las Naciones Unidas (UNRIC), y la Oficina del Alto Comisionado de Derechos Humanos –Oficina Regional Europa- (OACDH). Recuperado de https://www.un.org/es/documents/udhr/UDHR_booklet_SP_web.pdf

Naciones Unidas. (2015). Artículo 1. Declaración Universal de los Derechos Humanos. (p.4). Edición Ilustrada de la DUDH fue creada y diseñada en una colaboración entre el artista Yacine Ait Kaci (YAK), el Centro Regional de Información de las Naciones Unidas (UNRIC), y la Oficina del Alto Comisionado de Derechos Humanos –Oficina Regional Europa- (OACDH). Recuperado de https://www.un.org/es/documents/udhr/UDHR_booklet_SP_web.pdf

Naciones Unidas. (2015). Artículo 27. Declaración Universal de los Derechos Humanos. (p.4). Edición Ilustrada de la DUDH fue creada y diseñada en una colaboración entre el artista Yacine Ait Kaci (YAK), el Centro Regional de Información de las Naciones Unidas (UNRIC), y la Oficina del Alto Comisionado de Derechos Humanos –Oficina Regional Europa- (OACDH). Recuperado de https://www.un.org/es/documents/udhr/UDHR_booklet_SP_web.pdf

- Naciones Unidas para la Infancia o UNICEF (2020). Para cada niño, reimaginemos un mundo mejor. Informe Anual de UNICEF 2019. Nueva York, NY 10017, Estados Unidos. Recuperado de <https://www.unicef.org/media/71156/file/UNICEF-informe-anual-2019.pdf>
- Naciones Unidas para la Infancia o UNICEF (s.f). ¿Qué son los Derechos Humanos? Recuperado de <https://www.unicef.org/es/convencion-derechos-nino/que-son-derechos-humanos>
- Osorio de Sarmiento, M. y Rodríguez, M. (2011). Análisis de los manuales de convivencia de las instituciones de educación media en Bogotá. Un estudio de caso. *Revista Interamericana de Investigación, Educación y Pedagogía. Volumen 5 (1)*. (79-92). Recuperado de <https://repository.usta.edu.co/handle/11634/7912>
- Ortiz Garzón, S. M. y Peña Sepúlveda, L.F. (2013). *La interacción social como una forma de abordar y reforzar la empatía, filiación y proximidad de los estudiantes de ciclo II con sus pares, acudientes y docentes del C.E.D. Villas del Progreso Sede A.* (Trabajo tesis especialización, Universidad Libre). Recuperado de <https://repository.unilibre.edu.co/bitstream/handle/10901/7170/OrtizGarzonSandraMilena2013.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Padilla, M; Moreno, E & Vélez, E. (2002). La técnica delphi en la evaluación de necesidades: una aplicación al tratamiento del género en los centros escolares. *Bordón. Revista de Pedagogía, 54 (1)*, 83-94.
- Pinheiro, P. S. (2006). *Informe mundial sobre la violencia contra los niños y niñas. Naciones Unidas.* Recuperado de [https://www.unicef.org/republicadominicana/Informe_Mundial_Sobre_Violencia_1\(2\).pdf](https://www.unicef.org/republicadominicana/Informe_Mundial_Sobre_Violencia_1(2).pdf)
- Pérez Gallardo, et al. (2013). El Diálogo como Instrumento para la Resolución de Conflictos en Escolares de Educación Secundaria. *International Journal of Developmental and Educational Psychology, 2(1)*,184-194 Recuperado de: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=349852173009>

- Pérez Vásquez, Naby (2020). *Educación Ambiental de docentes en formación a partir de una propuesta curricular alternativa soportada en la interdisciplinariedad y la responsabilidad ética, política y social*. (Tesis para optar título Doctoral). Recuperado de <https://www.grupopaca.edu.co/doctorado/tesis-de-doctorado>
- Pérez de la Fuente, C. (2012). *Concordancia entre los manuales de convivencia escolar y lo establecido en la política de convivencia escolar respecto a los derechos humanos*. (Tesina para optar título de Licenciado). Recuperado de <http://bibliotecadigital.academia.cl/handle/123456789/3610>
- Portilla Chávez, M; Rojas Zapata, A & Hernández Arteaga, I. (2014). *Investigación Cualitativa: una reflexión desde la educación como hecho social, Volumen 3No. 2*. Recuperado de <https://revistas.udenar.edu.co/index.php/duniversitaria/article/view/2192>
- Presidencia de la Republica de Colombia (2019). *Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad*. Recuperado de <https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Prensa/Resumen-PND2018-2022-final.pdf>
- Procuraduría General de la Nación. (8 de noviembre de 2006). Código de la Infancia y la Adolescencia. [Ley 1098 de 2006]. Recuperado de http://www.sipi.siteal.iipe.unesco.org/sites/default/files/sipi_normativa/codigo_de_infancia_y_adolescencia.pdf
- Procuraduría General de la Nación. (8 de noviembre de 2006). Artículo 2. [Título I]. *Código de la Infancia y la Adolescencia*. [Ley 1098 del 8 de noviembre de 2006]. Recuperado de http://www.sipi.siteal.iipe.unesco.org/sites/default/files/sipi_normativa/codigo_de_infancia_y_adolescencia.pdf
- Procuraduría General de la Nación. (8 de noviembre de 2006). Artículo 9. [Título I]. *Código de la Infancia y la Adolescencia*. [Ley 1098 del 8 de noviembre de 2006]. Recuperado de http://www.sipi.siteal.iipe.unesco.org/sites/default/files/sipi_normativa/codigo_de_infancia_y_adolescencia.pdf

Procuraduría General de la Nación. (8 de noviembre de 2006). Artículo 11. [Título I]. *Código de la Infancia y la Adolescencia*. [Ley 1098 del 8 de noviembre de 2006]. Recuperado de http://www.sipi.siteal.iipe.unesco.org/sites/default/files/sipi_normativa/codigo_de_infancia_y_adolescencia.pdf

Procuraduría General de la Nación. (8 de noviembre de 2006). Artículo 15. [Título I]. *Código de la Infancia y la Adolescencia*. [Ley 1098 del 8 de noviembre de 2006]. Recuperado de http://www.sipi.siteal.iipe.unesco.org/sites/default/files/sipi_normativa/codigo_de_infancia_y_adolescencia.pdf

Procuraduría General de la Nación. (8 de noviembre de 2006). Artículo 39. [Título II]. *Código de la Infancia y la Adolescencia*. [Ley 1098 del 8 de noviembre de 2006]. Recuperado de http://www.sipi.siteal.iipe.unesco.org/sites/default/files/sipi_normativa/codigo_de_infancia_y_adolescencia.pdf

Procuraduría General de la Nación. (8 de noviembre de 2006). Artículo 40. [Título II]. *Código de la Infancia y la Adolescencia*. [Ley 1098 del 8 de noviembre de 2006]. Recuperado de http://www.sipi.siteal.iipe.unesco.org/sites/default/files/sipi_normativa/codigo_de_infancia_y_adolescencia.pdf

Procuraduría General de la Nación. (8 de noviembre de 2006). Artículo 42. [Título II]. *Código de la Infancia y la Adolescencia*. [Ley 1098 del 8 de noviembre de 2006]. Recuperado de http://www.sipi.siteal.iipe.unesco.org/sites/default/files/sipi_normativa/codigo_de_infancia_y_adolescencia.pdf

Procuraduría General de la Nación. (8 de noviembre de 2006). Artículo 43. [Título II]. *Código de la Infancia y la Adolescencia*. [Ley 1098 del 8 de noviembre de 2006]. Recuperado de

http://www.sipi.siteal.iipe.unesco.org/sites/default/files/sipi_normativa/codigo_de_infancia_y_adolescencia.pdf

Quintero Romero, D. M. (2013). Educación en derechos humanos en las universidades para enfrentar la violencia. *RICSH Revista Iberoamericana de las Ciencias Sociales y Humanísticas*, 2 (3), Recuperado de <https://www.redalyc.org/pdf/5039/503950745001.pdf>

Ramón Ruiz, G. (2020). Marcas de la Pandemia: El Derecho a la Educación Afectado. *Revista Internacional de Educación para la Justicia Social*, 9(3e), 45-59.

Red de Instituciones Nacionales para la Promoción y Protección de Derechos Humanos del Continente Americano – RINDHCA (s.f). Estatutos RINDHCA. Recuperado de <https://www.rindhca.org/institucional/estatutos-rindhca>

Ruedas Marrero, M; Ríos Cabrera, M. y Nieves, Freddy. (2009). Revista Investigación y Postgrado. *Hermenéutica: la roca que rompe el espejo*, vol. (24), núm. 2, pp. 181-201. Recuperado de <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=65817287009>

Silva, O. (2002). El análisis del discurso según Van Dijk y los estudios de la comunicación. Razón y palabra, 26. Recuperado de <http://www.razonypalabra.org.mx/anteriores/n26/osilva.html>

Soler, Marta, & Flecha, Ramón. (2010). Desde los actos de habla de Austin a los actos comunicativos: Perspectivas desde Searle, Habermas y CREA. *Revista signos*, 43(Supl. 2), 363-375. <https://dx.doi.org/10.4067/S0718-09342010000400007>

Sören André (8 de octubre de 2014). Etnografía: Definición, características y usos. [Entrada de Blog]. Recuperado de <http://andresoren.com/etnografia-definicion-caracteristicas-y-usos>

Sparkes, A., & Devís, J. (2007). Investigación narrativa y sus formas de análisis: una visión desde la educación física y el deporte. *Educación, cuerpo y ciudad: el cuerpo en las interacciones e instituciones sociales*, 43-68.

- Tessio Conca, A. (2018). Prácticas inclusivas y discursos regulativos en el nivel secundario. Análisis de caso desde la sociología de Basil Bernstein. *Anuario Digital de Investigación Educativa*, (1), 761-776.
- Torres Falcón, M. (2009). *El concepto de igualdad y los derechos humanos. Un enfoque de género*. (Ensayo). Recuperado de <http://bit.ly/1jgLM6U>
- Touraine, A. (1995). *Sociología de la acción*. Barcelona, España: Ariel.
- UNESCO (2020). Informe CEPAL, OREALC Y UNESCO: “La Educación En Tiempos de la Pandemia de Covid-19” Recuperado de: <https://www.iesalc.unesco.org/2020/08/25/informe-cepal-y-unesco-la-educacion-en-tiempos-de-la-pandemia-de-covid-19/>
- Valencia, F. y Mazuera, V. (2006). Revista Científica Guillermo de Ockham. *La figura del manual de convivencia en la vida escolar. Elementos para su comprensión*, 4(1). (119-131). Recuperado de <https://revistas.usb.edu.co/index.php/GuillermoOckham/article/view/490/297>
- Zambrano Sánchez, L. E. (2017). La enseñanza de los derechos humanos como parte integral de la educación humanística en Colombia. *Universidad militar Nueva Granada*. Bogotá. 1-27. Recuperado de <https://repository.unimilitar.edu.co/handle/10654/17098>

ANEXOS

ANEXO 01. Agenda de Opinión - Directivos

UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA

Maestría en Educación
Grupo de Investigación PACA
Categoría A de Minciencias

Esta agenda de opinión hace parte del trabajo de campo del proyecto de investigación "EL DISCURSO REGULATIVO INSTITUCIONAL Y LA PRESERVACIÓN, EJERCICIO Y RESPETO DE LOS DERECHOS HUMANOS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA" y tiene como propósito identificar y caracterizar las percepciones de las diferentes audiencias frente a la relación existente entre el Discurso Regulativo Institucional (PEI, Manual de Convivencia, Resoluciones Rectorales y otros actos administrativos) y la preservación, ejercicio y respeto de los Derechos Humanos - DDHH en la institución educativa.

La información suministrada se manejará de manera discrecional y en el ámbito específico de los objetivos de la presente investigación.

La escala de valoración empleada para efectos de analizar la información se expresa de la siguiente manera:

- TA:** Totalmente de acuerdo
DA: De acuerdo
ED: En desacuerdo
TD: Totalmente en desacuerdo
NS: No sabe
NR: No Responde

No	Enunciados	TA	DA	ED	TD	NS	NR
1	El Proyecto Educativo Institucional reconoce, respeta los Derechos Humanos de la comunidad educativa (estudiantes, docentes, directivos, padres de familia).						
2	La Institución Educativa promueve el análisis y apropiación crítico-reflexiva de la educación en Derechos Humanos entre estudiantes, directivos, docentes, padres de familia.						
3	La Institución Educativa a través de sus desarrollos formativos y su normatividad institucional, aporta al seguimiento, la incidencia y la discusión de políticas educativas en materia de DDHH.						
4	El actuar de la comunidad educativa (estudiantes, docentes, directivos, padres de familia) se fundamenta en valores y normas de convivencia cívica, pacífica.						
5	La comunidad educativa conoce sus derechos, responsabilidades y asume compromisos consigo mismo y con los otros.						
6	Se reconoce y respeta la diversidad cultural, orientación sexual, religiosa y étnica de la comunidad educativa en las diferentes actividades (académicas, culturales, científicas, sociales) realizadas en la Institución Educativa.						
7	Se garantiza la igualdad de derechos entre hombres y mujeres en la Institución Educativa.						
8	La normatividad institucional (PEI, manual de						

	convivencia, resoluciones rectorales) vigentes en la institución, son suficientes para la preservación, ejercicio y respeto de los Derechos Humanos de la comunidad educativa.						
9	Garantiza la Institución Educativa la práctica de los DDHH del estudiante en los diversos entornos en los que participa.						
10	La comunidad educativa expresa libremente su personalidad en los entornos educativos.						
11	La convivencia, el respeto a la diferencia, la solidaridad y tolerancia, son características que identifican la relación entre docentes, estudiantes y directivos.						
12	Se presentan espacios para construir propuestas pedagógicas colectivas entre los diferentes sujetos sociales (directivos, docentes, estudiantes).						
13	La formación integral (formación académica, personal e investigativa) se promueve con el actual Discurso regulativo Institucional.						

ANEXO 02. Agenda de Opinión - Docentes

UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA

Maestría en Educación

Grupo de Investigación PACA

Categoría A de Minciencias

Esta agenda de opinión hace parte del trabajo de campo del proyecto de investigación "EL DISCURSO REGULATIVO INSTITUCIONAL Y LA PRESERVACIÓN, EJERCICIO Y RESPETO DE LOS DERECHOS HUMANOS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA" y tiene como propósito identificar y caracterizar las percepciones de las diferentes audiencias frente a la relación existente entre el Discurso Regulativo Institucional (PEI, Manual de Convivencia, Resoluciones Rectorales y otros actos administrativos) y la preservación, ejercicio y respeto de los Derechos Humanos - DDHH en la institución educativa.

La información suministrada se manejará de manera discrecional y en el ámbito específico de los objetivos de la presente investigación.

La escala de valoración empleada para efectos de analizar la información se expresa de la siguiente manera:

TA: Totalmente de acuerdo

DA: De acuerdo

ED: En desacuerdo

TD: Totalmente en desacuerdo

NS: No sabe

NR: No Responde

No	Enunciados	TA	DA	ED	TD	NS	NR
1	La Institución Educativa a través de sus desarrollos formativos y su normatividad institucional, aporta al seguimiento, la incidencia y la discusión de políticas educativas en materia de DDHH.						
2	La Institución Educativa promueve el análisis y						

	apropiación crítico-reflexiva de la educación en Derechos Humanos entre estudiantes, directivos, docentes, padres de familia.						
3	El Proyecto Educativo Institucional – PEI reconoce, respeta los Derechos Humanos de la comunidad educativa (estudiantes, docentes, directivos, padres de familia).						
4	Las prácticas comunicativas que promueve en su ejercicio docente preservan, ejercitan y respetan los derechos humanos en la comunidad académica de la Institución Educativa.						
5	Se construye una cultura de Derechos Humanos que respeta y valore la diversidad y diferencia a través de las actitudes y acciones que realiza cotidianamente como docente en la Institución Educativa.						
6	Se reconoce y respeta la diversidad cultural, orientación sexual, religiosa y étnica de la comunidad educativa en las diferentes actividades (académicas, culturales, científicas, sociales) realizadas en la Institución Educativa.						
7	Se garantiza la igualdad de derechos entre hombres y mujeres en la Institución Educativa.						
8	La Normatividad Institucional (PEI, manual de convivencia, resoluciones rectorales) vigentes en la institución, son suficientes para la preservación, ejercicio y respeto de los Derechos Humanos de la comunidad educativa.						
9	Se incorpora en los procesos de enseñanza elementos que contribuyan a desarrollar actitudes básicas que promuevan el reconocimiento y ejercicio de los Derechos Humanos.						
10	La comunidad educativa expresa libremente su personalidad en los entornos educativos.						
11	La convivencia, el respeto a la diferencia, la solidaridad y tolerancia, son características que identifican la relación entre docentes, estudiantes y directivos.						
12	Se presentan espacios para construir propuestas pedagógicas colectivas entre los diferentes sujetos sociales (directivos, docentes, estudiantes).						
13	La formación integral (formación académica, personal e investigativa) se promueve con el actual Discurso Regulatorio Institucional.						

ANEXO 03. Agenda de Opinión - Estudiantes

UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA
Maestría en Educación
Grupo de Investigación PACA
Categoría A de Minciencias

Esta agenda de opinión hace parte del trabajo de campo del proyecto de investigación "EL DISCURSO REGULATIVO INSTITUCIONAL Y LA PRESERVACIÓN, EJERCICIO Y RESPETO DE LOS DERECHOS HUMANOS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA" y tiene como propósito identificar y caracterizar las percepciones de las diferentes audiencias frente a la relación existente entre el Discurso Regulativo Institucional (PEI, Manual de Convivencia, Resoluciones Rectorales y otros actos administrativos) y la preservación, ejercicio y respeto de los Derechos Humanos - DDHH en la institución educativa.

La información suministrada se manejará de manera discrecional y en el ámbito específico de los objetivos de la presente investigación.

La escala de valoración empleada para efectos de analizar la información se expresa de la siguiente manera:

- TA:** Totalmente de acuerdo
- DA:** De acuerdo
- ED:** En desacuerdo
- TD:** Totalmente en desacuerdo
- NS:** No sabe
- NR:** No Responde

No	Enunciados	TA	DA	ED	TD	NS	NR
1	Hay coherencia entre la Normatividad Institucional (PEI, Manual de Convivencia, Resoluciones Rectorales etc.) y la preservación, ejercicio y respeto de los Derechos Humanos en la Institución Educativa.						
2	La institución educativa implementa estrategias para la preservación, ejercicio y respeto de los Derechos Humanos.						
3	La Normatividad Institucional (PEI, Manual de Convivencia) tiene en cuenta las necesidades, intereses y motivaciones de los estudiantes.						
4	Los estudiantes participan en la construcción o actualización del Proyecto Educativo Institucional PEI y el Manual de Convivencia.						
5	La institución educativa promueve jornadas de sensibilización y socialización sobre la importancia de la preservación, ejercicio y respeto de los Derechos Humanos en la institución educativa.						
6	La institución educativa trabaja en el fortalecimiento de los lazos de comunicación (directivos, docentes, estudiantes y padres de familia) con el fin de brindar acompañamiento, seguimiento y apoyo durante el proceso de formación de los estudiantes.						
7	El Manual de Convivencia orienta y determina la dinámica académica de la institución.						
8	La preservación, ejercicio y respeto de los Derechos Humanos son considerados ejes estructurales en el proceso de formación.						

9	La convivencia, el respeto a la diferencia, la solidaridad y tolerancia, son características que identifican la relación entre docentes, estudiantes y directivos.						
10	El Proyecto Educativo Institucional y el Manual de Convivencia están apropiados por la comunidad educativa de la institución.						
11	Las directivas de la institución educativa constantemente discuten, analizan y socializan con toda la comunidad académica el Proyecto Educativo Institucional –PEI-.						
12	Se presentan espacios para construir propuestas pedagógicas colectivas entre los diferentes sujetos sociales (directivos, docentes, estudiantes).						
13	La formación integral (formación académica, personal e investigativa) se promueve con el actual Discurso Regulatorio Institucional.						

ANEXO 04. Enunciados que Propiciaron las Narrativas

UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA

Maestría en Educación
Grupo de Investigación PACA
Categoría A de Minciencias

Este anexo hace parte del trabajo de campo del proyecto de investigación "EL DISCURSO REGULATIVO INSTITUCIONAL Y LA PRESERVACIÓN, EJERCICIO Y RESPETO DE LOS DERECHOS HUMANOS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA". Se realiza con el objetivo: Reunir información de fuentes primarias frente a la relación existente entre el Discurso Regulatorio Institucional (PEI, Manual de Convivencia, Resoluciones Rectorales y otros actos administrativos) y la preservación, ejercicio y respeto de los Derechos Humanos - DDHH en la institución educativa.

La información suministrada se manejará de manera discrecional y en el ámbito específico de los objetivos de la presente investigación.

Los siguientes enunciados facilitaran el desarrollo de las narrativas por parte de la audiencia participante:

No	ENUNCIADOS
1	Los Derechos Humanos son privilegios de todo ciudadano.
2	Se llevan a la práctica los Derechos Humanos en las instituciones educativas.
3	Se vivencian principios de convivencia, pluralismo, justicia, tolerancia, libertad, solidaridad y equidad en la institución educativa.
4	La institución educativa preserva los Derechos Humanos de los estudiantes, docentes y directivos.
5	El P.E.I responde a las necesidades de la comunidad educativa.
6	Se lleva a la práctica el manual de convivencia en la institución.
7	La institución educativa desarrolla estrategias que promuevan la preservación, ejercicio y respeto de los Derechos Humanos.

8	Toda la comunidad educativa participa en la elaboración o actualización del manual de convivencia y PEI.
9	En la institución educativa existe buena comunicación entre estudiante-estudiantes, docentes - estudiantes y directivos.
10	La institución educativa impone actividades sin tener en cuenta su opinión.
11	En clase expresa sus ideas y sentimientos respetando el de los demás.
12	Identifica y rechaza situaciones en las que se vulnera los derechos humanos fundamentales.
13	Cumple voluntariamente con las normatividad de la institución.
14	Existe cumplimiento de la normatividad institucional por parte de todos los miembros de la institución educativa.
15	Se presentan situaciones en las que se vulneran los Derechos Humanos en la institución educativa.
16	Reacciona frente a situaciones en las que se vulnera los Derechos Humanos en la institución educativa.
17	La enseñanza de los Derechos Humanos en la escuela tiene en cuenta la realidad y el contexto de cada institución educativa.
18	Se vivencian principios de convivencia, justicia, tolerancia, libertad, solidaridad y equidad en la institución educativa.
19	Existe un Discurso Regulatorio Institucional que persigue el respeto de los DDHH en la institución educativa.

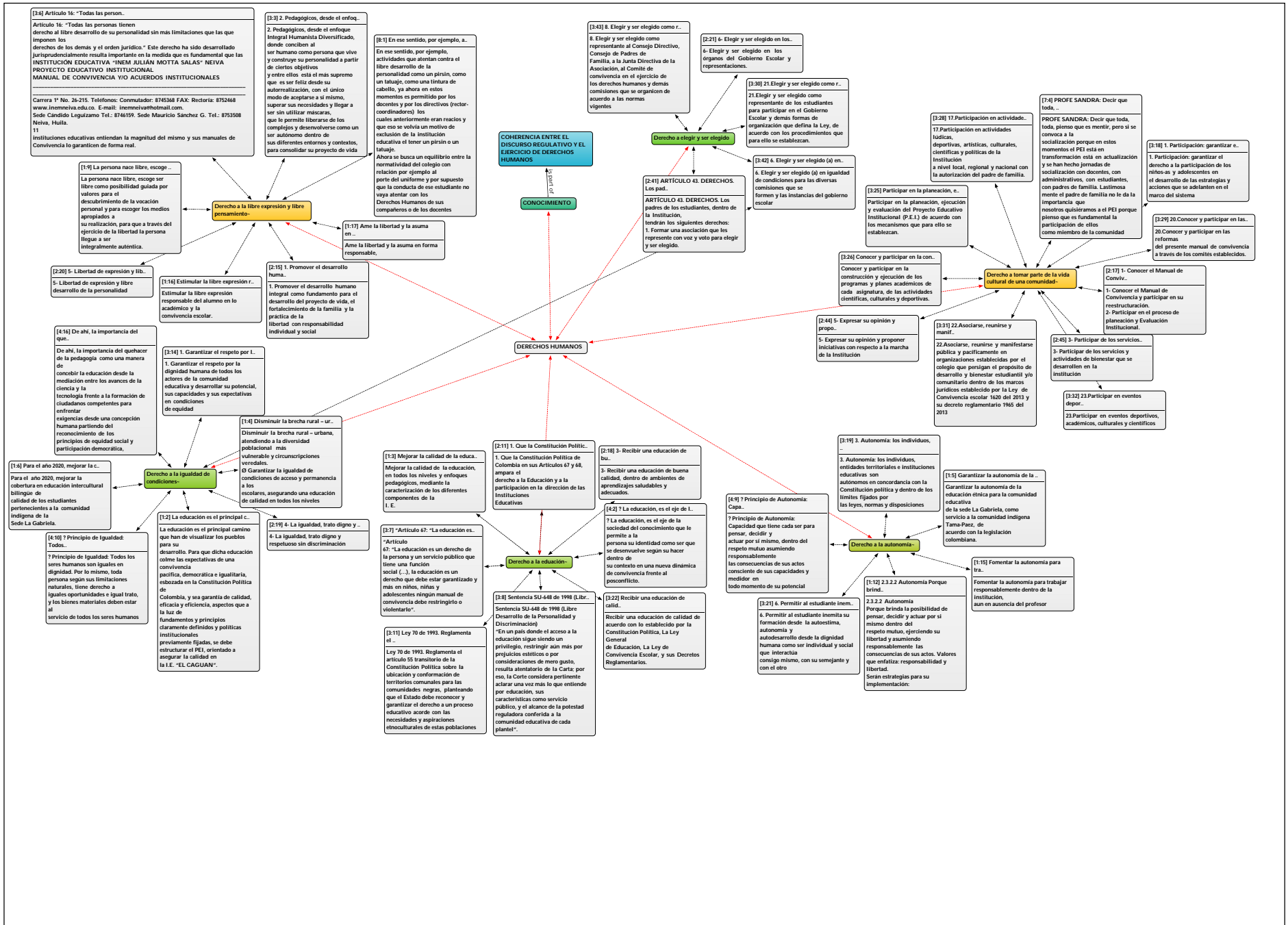


Figura 6. Network de atlas ti, que muestra las categorías con esquema general de citas – Registro documental.
Fuente. Elaboración propia equipo investigador (2021) - (Ver imagen en carpeta que se adjunta con el documento en Word)

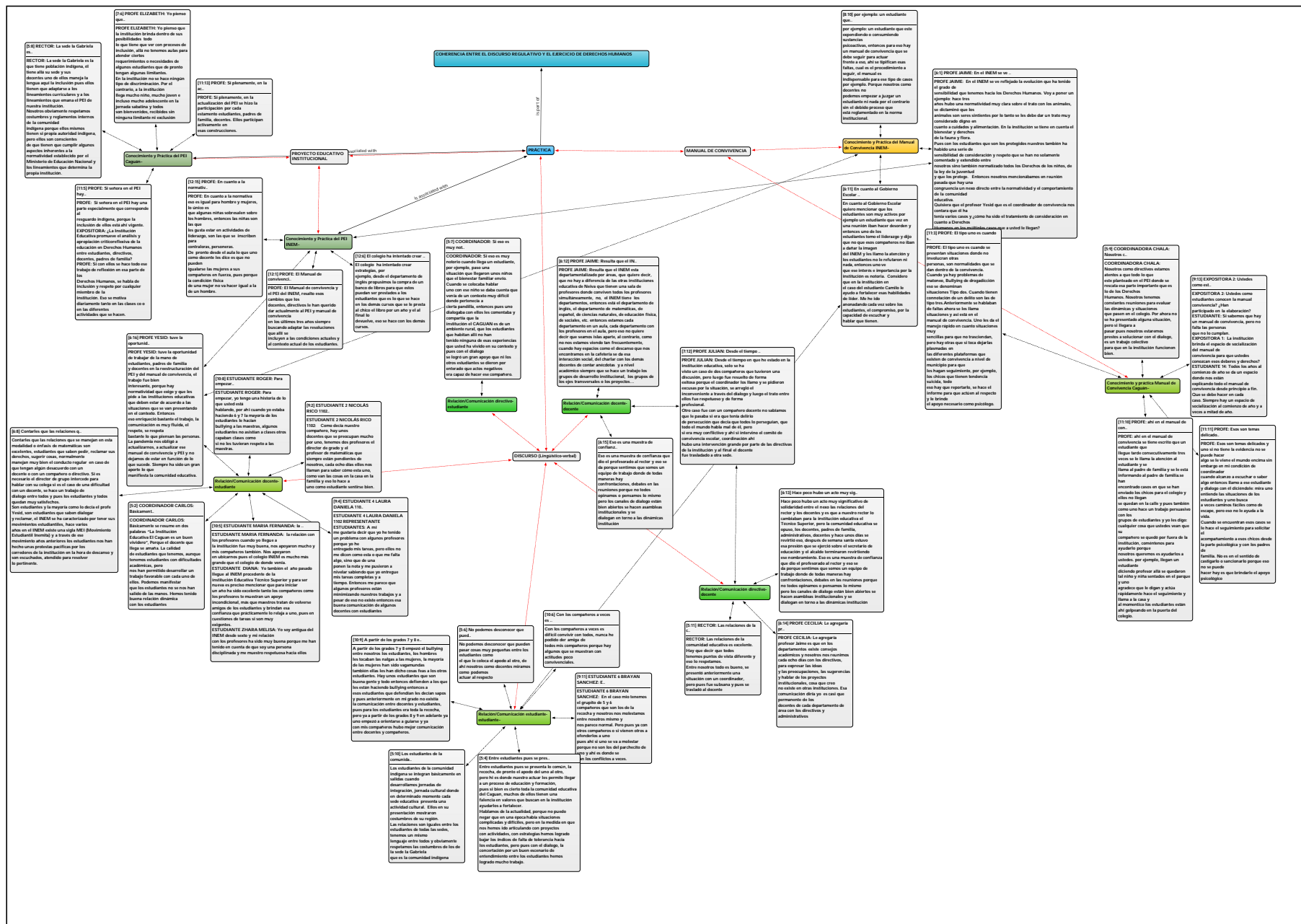


Figura 8. Network of atlas ti, que muestra la categorías con esquema general de citas- Narrativas y Agenda de Opinión.

Fuente. Elaboración propia equipo investigador (2021) (Ver imagen en carpeta adjunta al documento en Word)